TOMO LXV — Montevideo, Miércoles 14 de Diciembre de 1921 — Núm. 4728

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación de la ley de 15 de Julio de 1913, que otorgó pensión graciable a las señoritas Carmen Eugenia, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921.—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. solicitando interpretación de la ley de 15 de Julio de 1912 que otorgó graciablemente una pensión anual de $ 720.00 a las señoritas Carmen Eugenia, Emilia María y Braulia Eufemia Suárez, dejando sin efecto la legal que venían percibiendo, habiéndose elevado el monto de aquélla a $ 840.00 anuales por una nueva ley promulgada con fecha 15 de Julio de 1913.

Motiva la presente consulta el hecho de que en la actualidad existe uno de los tres beneficiarios que ha solicitado la trasmisión íntegra a su favor de la referida pensión.

No habiendo disposición legal alguna que determine la forma de acrecimiento de las pensiones graciables, el P. E. ha resuelto los varios casos planteados en sentido favorable cuando se ha tratado de pensiones de congrua alimentación.

La importancia del monto de la pensión de que se trata y el hecho evidente de que tal norma no es legalmente obligatoria, ha decidido al P. E. a requerir de V. H. el pronunciamiento al respecto, y entretanto ha resuelto liquidar la pensión de acuerdo con la norma propuesta en el proyecto de Presupuesto General de Gastos elevado en 24 de Mayo de 1920.

Como antecedentes ilustrativos se acompañan al presente mensaje copias testimoniadas de las leyes citadas y resolución dictada por el P. E., la cual está sujeta a la modificación que corresponda, de acuerdo con la interpretación que se adopte.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a V. H. con su mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL ESCRITO DE LA SEÑORITA CARMEN EUGENIA SUÁREZ, A QUE HACE REFERENCIA EL MENSAJE ANTERIOR.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Visto el escrito de la señorita Carmen Eugenia Suárez, solicitando acrecimiento de pensión;

Resultando: 1.o Que por resolución de 26 de Octubre de 1899, la postulante, conjuntamente con sus demás hermanas, fueron declaradas pensionistas civiles, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, con una asignación anual de $ 303.75, en calidad de hijas legítimas del ex Oficial 1.o del Resguardo de Montevideo don Fermín Suárez; 2.o Que posteriormente, por ley de 15 de Julio de 1912, se dejó sin efecto la pensión legal y se les otorgó graciablemente una de $ 720.00 anuales, la que, por nueva ley promulgada con fecha 15 de Julio de 1913, fué elevada hasta la suma de $ 840.00 anuales; 3.o Que el número de beneficiarios de la pensión, en la fecha que fué acordada por el Honorable Cuerpo Legislativo, era de tres, dos de los cuales, Braulia Eufemia y Emilia María Suárez, han contraído matrimonio, manteniéndose actualmente en condiciones hábiles la peticionaria firmante del escrito inicial;

Considerando: 1.o Que con respecto a las pensiones graciables no existe ninguna disposición legal o administrativa que determine o regle la forma de transmisión, contrariamente a lo que ocurre con las de carácter legal que se sirven íntegramente, aun cuando se reduzca el número de beneficiarios; 2.o Que el acrecimiento de las pensiones comunes, aparte de efectuarse por mandamiento legal, puede justificarse con la razón de que éstas constituyen un derecho adquirido, no sólo por los servicios que las han causado, sino también por los montepíos pagados, teniendo todo el carácter de patrimonio o bien hereditario; 3.o Que al existir diferencia fundamental entre las pensiones legales y las graciables, el principio del acrecimiento, consagrado para las primeras, no es legalmente obligatorio para las segundas, y sólo razones de equidad han determinado su aplicación en algunos casos, tratándose de pensiones de carácter alimenticio; 4.o Que a falta de un texto legal que regle el punto, el P. E., dentro de sus facultades administrativas, debe impedir que se transmitan íntegramente pensiones de monto importante, cuando hubieran variado fundamentalmente las razones o fines que las originaron, y constituyeran, por tanto, una carga onerosa e indebida para el Estado; Que en el presente caso existe suficiente mérito para juzgar que han variado las condiciones que determinaron el otorgamiento del favor de la ley, en virtud de que sólo hay en condiciones hábiles uno de los tres primitivos agraciados; 6.o Que aun cuando es inadmisible la suposición de que el legislador hubiera acordado a un solo sucesor del causante igual monto de pensión que al conjunto de la familia, cuyo número debió tener en cuenta para fijarlo, conviene requerir de la Honorable Asamblea General la interpretación que al caso corresponde, cuyo temperamento, así como la reducción provisoria de pensión, ha sido practicada en varios casos análogos anteriores;

Por tales fundamentos, estando debidamente comprobado el estado civil que invoca la postulante, y habiéndose llenado los trámites de estilo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo interpretación de la ley graciable motivo de la pensión reclamada, en el sentido de si es íntegramente transmisible a uno de los tres primitivos agraciados.

2.o Hasta tanto se pronuncie la Honorable Asamblea General sobre el punto a consultarse, la Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, a favor de la postulante, la pensión de que se trata, reducida en la proporción que fija el artículo 32 del proyecto de ley del

Presupuesto General de Gastos, actualmente a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo.

3.o Comuníquese a la Caja Nacional ed Ahorros y Descuentos y expídase testimonio de la presente resolución. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Fija nuevo horario para las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — El Consejo Nacional de Administración, modificando el decreto de 10 de Noviembre próximo pasado, que fija el horario de oficina durante los meses de Diciembre corriente y Enero y Febrero del año próximo,

DECRETA:

Artículo 1.o Las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda tendrán durante los meses citados el horario de 7 y 30 horas a 12 horas, con excepción de la Dirección General de Aduanas que se rige por una disposición especial.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. **VECINO.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas al señor José P. Fort.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Vacante el cargo de Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas, por renuncia presentada por el señor Abel Costemalle, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al 2.o Jefe de la citada División, contador perito mercantil señor José P. Fort.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra segundo jefe de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas al señor Luis Garibaldi (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Vacante un cargo de 2.o Jefe de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas, por haber sido ascendido el que lo desempeñaba, contador señor José Rovira,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al señor Luis Garibaldi (hijo), actual Jefe de la Oficina de Utiles y Muebles de la mencionada Dirección.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Agencia de Rentas del Sauce al señor José B. Cavallo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas del Sauce, por separación de don Néstor P. Moreno, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor José B. Cavallo.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la señorita Aída Seoane para ejercer las funciones de Inspector de Represión del Alcoholismo en los lugares frecuentados por mujeres y niños.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Vistos: La gestión iniciada por la Inspección General de Represión del Alcoholismo, con el fin de que se designe a la auxiliar de esa Inspección, señorita Aída Seoane, para realizar tareas inspectivas en los lugares frecuentados por mujeres y niños, y de acuerdo con los fundamentos expuestos por la citada Inspección en la precedente nota,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la señorita Aída Seoane para ejercer las funciones de Inspector de Represión del Alcoholismo.

Acuérdase la cantidad de $ 15.00 para gastos de movilidad, que se liquidarán mensualmente en la planilla de la citada Inspección con cargo al rubro de "Eventuales de Hacienda", con calidad de reintegro con el importe de las multas que se apliquen.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Concejo de Administración del Departamento de Río Negro para recaudar, conjuntamente con el impuesto general de abasto, el adicional y el de inspección veterinaria y seguro de carnes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Vista la comunicación del Concejo de Administración del Departamento de Río Negro, dando cuenta de que ha resuelto recaudar el impuesto de Abasto que le corresponde, de acuerdo con la ley de 13 de Noviembre de 1919;

Resultando: Que en la actualidad la percepción del impuesto general de Abasto se hace conjuntamente con el adicional y el de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, establecido por las leyes de 11 de Enero de 1912 y 13 de Abril de 1910, y que son destinados a la Asistencia Pública Nacional y al sostenimiento de la Policía Sanitaria Animal;

Considerando: Que existe conveniencia en que la percepción de los impuestos referidos se efectúe conjuntamente por razones de economía y a fin de facilitar su aplicación;

De acuerdo con lo propuesto por las autoridades municipales de Río Negro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o El Concejo de Administración de Río Negro recaudará conjuntamente con el Impuesto General de Abasto que le corresponde, el Adicional y el de Inspección Veterinaria y Seguros de Carnes.

2.o El producido de estos últimos impuestos se depositará diariamente en la sucursal del Banco de la República, poniéndose a la orden de la Asistencia Pública o de la Policía Sanitaria Animal la parte que le corresponde según las leyes en vigencia.

3.o El Concejo de Administración de Río Negro comunicará mensualmente a la Administración de Rentas Departamental el importe de lo recaudado con especificación de número y especie de ganado sobre los que se haya percibido los impuestos mencionados.

4.o La Dirección General de Impuestos Internos realizará la fiscalización de los impuestos Adicional de Abasto, Inspección Veterinaria y Seguros de Carnes, sin perjuicio de la que resuelva ejercer el Concejo Departamental mencionado.

5.o Esa misma Dirección podrá entregar por su precio de costo al Concejo de Administración de Río Negro los libros y formularios actualmente en uso para la recaudación y el contralor de los referidos impuestos.

6.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Modifica el decreto de 10 de Noviembre próximo pasado fijando para las dependencias del Ministerio de Industrias el horario de 7 y 30 horas hasta las 12.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — (Carpeta número 2303|1921). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase, en la parte que se refiere a este Ministerio, el decreto de 10 de Noviembre próximo pasado, que establece el horario a regir en los meses de Diciembre en curso y Enero y Febrero próximos, fijándose para las dependencias de este Ministerio el horario de 7 y 30 horas a 12 horas, en lugar del que indica aquel decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Designa para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Pesas y Medidas al señor Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — (Carpeta número 1412|1917). — Vacante el cargo de Director de la Oficina de Pesas y Medidas, por fallecimiento del titular,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Ramón Vázquez, actual Subdirector e Inspector General de la citada Oficina, y para subrogar a éste al señor Antonio Montaner que en la misma repartición desempeña las funciones de Oficial 1.o Contador.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Autoriza la emisión de bonos por el valor de 200.000 pesos, que se denominarán «Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro», y que gozarán de un interés de seis y medio por ciento anual.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Visto lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley fecha 16 de Junio de 1920, que dice: "El Consejo Nacional de Administración contratará un empréstito por el monto de la obra con el Banco de la República u otra institución de crédito. Los servicios correspondientes serán atendidos con el producido del impuesto de que habla el artículo 2.o";

Habiéndose resuelto la iniciación de la carretera de la Tablada al Cerro, a que

se refiere la citada ley, y calculado el importe de la parte a construirse, en doscientos mil pesos;

Resultando: Que el Banco de Seguros del Estado se compromete a conceder el empréstito por dicha suma con un interés de seis y medio por ciento y un tanto por ciento de amortización no inferior al medio anual;

Resultando: Que el Banco de Seguros del Estado exige que le sean entregados, en cambio del empréstito, bonos de seis y medio por ciento de interés anual y medio por ciento de amortización acumulativa, también anual, para que la operación se adapte a la disposición contenida en el inciso B del artículo 17 de la Carta Orgánica que se refiere a las operaciones y dice: "Colocar en deuda pública o en valores de fácil y segura realización las reservas técnicas que correspondan a cada clase de riesgo";

Considerando: Que el servicio de la suma de doscientos mil pesos representaría, en la forma expresada, catorce mil pesos anuales, cantidad inferior al producido actual del impuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase la emisión de bonos por el valor de doscientos mil pesos, que se denominarán "Bonos de construcción del camino de la Tablada al Cerro".

Art. 2.o Dichos bonos gozarán de un interés de seis y medio por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, y medio por ciento de amortización anual acumulativa que se pagará por semestre.

El Consejo destinará los remanentes del producido del impuesto a hacer acumulaciones extraordinarias.

El tipo de amortización anual se aumentará a medida que lo permita el producido del impuesto especial creado por el artículo 2.o de la ley fecha 16 de Junio de 1920.

Art. 3.o Los bonos llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, Contador General y Tesorero General de la Nación y contendrán el texto de la ley en virtud de la cual se emiten.

Art. 4.o Dichos bonos serán entregados al Banco de Seguros del Estado, a cambio de su importe en efectivo a la par, quedando autorizado el Ministro de Hacienda para entregar provisoriamente bonos, a medida que vaya recibiendo las cantidades que sean exigidas por la prosecución de los trabajos y los que se canjearán oportunamente por los bonos respectivos.

Art. 5.o Para el pago de los servicios de interés y amortización de los bonos se girará sobre la cuenta especial en que se deposite el producido del impuesto destinado a la construcción del camino de la Tablada al Cerro.

Art. 6.o Los fondos recibidos en cambio de los bonos, o del bono provisional, serán puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas, para el destino exclusivo a que se refiere la ley de Junio 16 de 1920.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 14—Solicita liquidación de premios de constancia del soldado Tomás Eguren.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación San Carlos 10 cuñetes de pólvora de cantera y dos cajones de gelignita.—Previa notificación a los interesados, archívese.

3—Valentina Aramburu, viuda del mayor Fermín Freire—Solicita modificación de la cédula de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

4—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Comunica que ha devuelto al Arsenal de Guerra el Dokar que tenía en calidad de préstamo.—Archívese.

5—Batallón de Infantería número 16—Solicita premio de constancia para el soldado Teófilo Francisco Lionor.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 3.221.84, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército—Devuelve los antecedentes relacionados con la adquisición de cocinas de campaña.—Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Juliana Mirazo, viuda del coronel Jorge Medina—Solicita cédula y pensión. —Informe la Caja de Pensiones Militares.

9—Carmen R. Olivencia, hija del extinto ayudante mayor Manuel Olivencia—Solicita acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Sunshine".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Emilia Zaballa, hija del extinto mayor Calixto Zaballa—Solicita acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—J. R. Williams y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Cubano".—Expídase el certificado que se solicita y pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

13—Aída, Esmeralda y Esther R. Parodi, hijas del extinto teniente coronel Alfredo Parodi—Solicitan acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Pantaleón Rodríguez, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Crispulo Rodrigo—Permiso para poder recibir explosivos en Minas.—Tómese nota en el libro correspondiente y archívese.

16—J. R. Williams—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Río Grande".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Hermenegildo Velazco, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. —Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Alberto Beoú, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Eudoro R. Inchaurbe, mayor retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. —Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Mauricio Suárez, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Juan J. Risso, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Domingo A. Pereira, coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. —Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solita una orden de pago por $ 302.84, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Eugenio Roldán, teniente coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

25—Escuela de Tiro en el Ejército—Solicita se le provea de los materiales y aparatos que detalla.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Juan José Risi, voluntario del Ejército italiano—Solicita su ingreso al Ejército.—Agréguese a sus antecedentes.

27—Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre de 1921 con cargo a este Ministerio.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha nombrado auxiliares 1.o y 2.o, respectivamente, a los tenientes Juan A. Sarlangue y Hernán de la Cruz Varela, que lo eran 2.o y 3.o, para llenar la vacante dejada por el teniente Aníbal Basedas, que pasó a la Zona Militar número 3.—Pase a la Contaduría.

29—Sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en la causa seguida al soldado Juan Cándido Silvano, del Batallón de Infantería número 1, condenándolo, como reo de insubordinación con amenazas a mano armada contra un sargento de su cuerpo fuera de función del servicio, a tres años de prisión con descuento de la preventiva sufrida.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Jefatura de Policía de Cerro Largo—Remite la relación de pasajes oficiales expedidos en Noviembre de 1921 con cargo a este Ministerio.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—Autorízase el funcionamiento de la Agencia de la Sociedad Anónima denominada "Lamson Parangón South América Limited".

2—Se resuelve tener por justificadas las faltas de asistencia del oficial de 2.a clase de la División de Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas, señor Fernando Freire Castro.

3—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la clasificación de una partida de vino elaborada por el bodeguero del Departamento de Florida señor Juan Risso, declarándola apta para el consumo.

4—Declárase que las partidas de vino elaboradas por los bodegueros del Departamento de Artigas señores Oronoz y Antuña se clasificarán en la siguiente forma: extracción número 9416, remisión número 14006, como "artificial", y la extracción número 9418, remisión 14008, como "natural".

5—Declárase al señor Norberto V. Toscano jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia con una asignación anual de $ 560.00.

6-7—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Motores Marelli".

8—Se resuelve tomar nota de la reforma introducida en el artículo 71 de los estatutos de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

9—En el escrito de la señorita Carmen Eugenia Suárez solicitando acrecimiento de pensión, se resuelve dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo interpretación de la ley graciable motivo de la pensión reclamada.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea

General a que hace referencia el número anterior.

11—Autorízase la devolución al señor Pedro Etchemendy de la suma de pesos 1.081.06, abonada en demasía a la exportación de una partida de lana.

12—Autorízase la devolución a la Compañía "Liverpool London y Globe" de la suma de $ 213.50 por concepto de impuestos pagados por primas canceladas con anterioridad a su vencimiento.

13—Autorízase la devolución a los señores Milhas y Cía. de la suma de pesos 69.49 abonada en demasía por concepto de almacenaje.

14—Se resuelve tener por justificadas las faltas de asistencia del marcador de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas don José Barreiro, concediéndosele una última prórroga de licencia hasta el 25 de Febrero de 1922.

15—Se resuelve tener por justificadas las faltas de asistencia del Fiscal de 2.a clase de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas don Oscar Stagnaro y concédese la prórroga de licencia que solicita.

16—Declárase al señor Luis Oddone jubilado del cargo de ex herrero fraguador (Administración Nacional del Puerto) con derecho a una asignación anual de $ 691.97.

17—Declárase pensionista civil a la señora Ernesta Mangiarotti de Arenas con una asignación anual de $ 160.00.

18—Autorízase la importación de una partida de recortes de algodón y lana, destinada a los señores Salvo, Campomar y Cía. con sujeción al régimen de admisión temporaria.

19—Declárase al señor Oscar N. Tebot jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó con una asignación anual de $ 453.36.

20—Autorízase la devolución a los señores Vecino y Cía. de la suma de pesos 675.37, abonada en demasía a la exportación de una partida de cueros.

21-22—Autorízase la devolución a los señores Vecino y Cía. de las sumas de pesos 358.70 y $ 565.30, abonadas en demasía a la exportación de una partida de cueros.

23—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 44.49, abonada demás a la exportación de una partida de lana.

24-25—Autorízase el canje de títulos de la Deuda Certificados Amortizables por títulos de la de Obras Públicas y Conversión solicitado por el señor Rodolfo Acquarone.

26—Se resuelve que el Concejo de Administración del Departamento de Río Negro recaude conjuntamente con el impuesto general de abasto que le corresponde el adicional y el de inspección veterinaria y seguro de carnes.

27—Se manda abonar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 30.00 por concepto de gastos de viaje del arquitecto señor Héctor Acquarone con motivo de la comisión confiada en la Receptoría de Paysandú.

28—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de $ 383.77 abonada en demasía a la exportación de una partida de sebo.

29—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de $ 2.575.69 abonada demás por concepto de exportación de una partida de cueros.

30—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de $ 170.50 abonada en demasía a la exportación de una partida de sebo.

31—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de $ 130.71 abonada demás a la exportación de una partida de cueros.

32—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de $ 350.61 abonada en demasía por concepto de derechos de exportación de una partida de sebo.

33—Autorízase la devolución al Frigorífico Artigas de la suma de $ 595.45 abonada demás por concepto de derechos a la exportación de una partida de cueros.

34-35-36-37-38-39-40—Autorízase la devolución a los señores Otegui Hermanos de las sumas de $ 359.01, $ 842.59, $ 375.49, $ 402.15, $ 595.00, $ 1.028.62 y $ 787.99, respectivamente, abonadas en demasía por concepto de derechos de exportación de partidas de lanas.

41—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 376.93 abonada a la exportación de una partida de cueros.

42—Autorízase la devolución a los señores Vecino y Cía. de la suma de pesos 1.539.55 abonada en demasía a la exportación de una partida de cueros.

43—Acéptase la fianza ofrecida por el Receptor de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Directos señor Oscar P. Bellán.

44—Nómbrase para el cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas del Sauce al señor José B. Cavallo.

45—Concédese la prórroga de 4 meses al plazo acordado para la admisión temporaria de los maquetes y accesorios destinados a intervenir en el concurso del Monumento al Gaucho.

46—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el jefe de la Oficina de Bahía de la División Resguardo don Fermín Semblat.

47—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel J. Borba.

48—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia devolviendo el sumario instruído al señor Manuel J. Borba.

49—Concédese la licencia solicitada por la pensionista civil señora Concepción Amat de Barens.

50—Declárase al señor Francisco Rodríguez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Florida con una asignación anual de $ 176.40.

51—Nómbrase para el cargo de jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas al 2.o jefe de la citada División señor José P. Fort.

52—Confírmase la resolución adoptada con fecha 3 de Octubre del corriente año que obliga a la Compañía Franco Argentina a abonar el impuesto de Ausentismo por los bienes inmuebles que posee en el país.

53—Nómbrase para el cargo de 2.o jefe de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas al señor Luis Garibaldi, actual jefe de la Oficina de Útiles y Muebles de la mencionada Dirección.

54—Desígnase a la auxiliar de la Inspección General de Represión del Alcoholismo señorita Aída Seoane para realizar tareas inspectivas en los lugares frecuentados por mujeres y niños.

55-56—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se prorroga hasta el 31 de Enero de 1922 el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

57—Concédese la licencia solicitada por el verificador de la Dirección General de Aduanas señor Ramón F. Sóñora.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—Se declara que por el momento no corresponde la intervención del Consejo con motivo del proyecto presentado ante la Asamblea Representativa de Montevideo sobre monopolio del servicio de abasto.

2—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de $ 21.12 para el pago de artefactos eléctricos.

3—Idem para girar la suma de $ 43.04 adeudados a la Usina Eléctrica por servicios prestados en Octubre próximo pasado.

4—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de los señores José Posse Villar y Moisés López para desempeñar los cargos de vigilante y enfermero, respectivamente, de la Colonia Educacional de Varones.

5—Se concede al señor Ernesto Laroche el beneficio de acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.500.00 a favor de la Comisión Reguladora de Alquileres de Montevideo para atender los gastos de funcionamiento.

7—Se prorroga por los meses de Noviembre y Diciembre el presupuesto interno de la Universidad.

8—Se nombra a don Santiago Hens para desempeñar un cargo vacante de guardián en la Cárcel Correccional.

9—Decreto estableciendo los Fiscales que deberán actuar durante la Feria Mayor.

10—No se hace lugar al pedido formulado por el bedel del Liceo de San José para desempeñar el cargo de bibliotecario del mismo.

11—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo el decreto por el que se designan los Fiscales que han de actuar en la Feria Mayor.

12—Se concede licencia por un mes al señor Director del Registro General de Locaciones y se designa para subrogarlo al señor Subdirector del Registro de Embargos.

13—Se dicta resolución en los antecedentes sobre la rendición de cuentas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

14—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo sobre nombramiento del doctor Wenceslao Regules para Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno.

15—Idem ídem sobre nombramiento de Jueces Letrados.

16—Se declara jubilada escolar a la maestra doña María A. Puyol de García Méndez.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor del Ministerio de Obras Públicas para atender los gastos que se originen con motivo de la recepción definitiva de las obras efectuadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 37 de Rocha.

18—Idem ídem por la suma de $ 80.00, importe de la asignación que le corresponde al sobrestante de la obra "Escuela de 2.o grado número 30 de la villa del Cerro".

19—Idem ídem por la misma cantidad, importe de haberes que les corresponden al sobrestante de las obras "Escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17 de Florida".

20—Se concede al ingeniero agrónomo señor Jaime Molins el beneficio de la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor del Ministerio de Obras Públicas para atender los gastos que se originen con motivo de la recepción definitiva de las obras realizadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 15 de Rocha.

22—Se autoriza al señor arquitecto D. Sanguinetti para contratar y convenir todo lo relativo a las plantaciones que deben efectuarse en el "Solar de Artigas".

23—Se autoriza la expedición de pasajes para los Inspectores Regionales de Instrucción Primaria.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado por el sobrestante de la obra "Escuela de 2.o grado número 48 de la Capital".

25—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 900.00 para remunerar los servicios de los profesores que dictarán cursos durante las próximas vacaciones de maestros.

26—Se concede licencia hasta el día de su jubilación al portero de la Biblioteca Nacional don Esteban Díaz.

27—Se nombra portero de la Biblioteca Nacional al señor Antonio Paisse.

28—Se aprueban las promociones de empleados hechas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en las Cantinas Escolares de Canelones.

29—Se aprueba la licencia acordada a la señorita Sara Núñez Brián, auxiliar de la Oficina de Compras del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y se designa en su reemplazo a la señorita Matilde Bianchi.

30—Se aprueban las promociones hechas por el mismo Consejo en su Oficina de Estadística.

31—Se aprueba la licencia acordada por el mismo Consejo al Jefe de la Sección Exámenes y se designa para subrogarlo al de igual carácter de la Oficina de Compras.

32—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia trancribiéndole una nota de la Contaduría General relativa a la falta de cumplimiento, por parte de los señores Fiscales y Actuarios, de disposiciones contenidas en la ley de Impuestos de Herencias y Donaciones.

33—Se revalida la autorización acordada al Registro General de Poderes para invertir mensualmente la suma de pesos 20.00 en concepto de trabajos extraordinarios de copias.

34—No se hace lugar a la gestión promovida por doña Juana F. de López Ferrer, viuda del ex Inspector de Escuelas del Departamento de Montevideo don Manuel López Ferrer solicitando ampararse a la ley de Jubilación Escolar.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de la señorita María Luisa Forchieri relativo a aumento de la asignación que goza como jubilada escolar. Expediente de la ayudante de la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo señorita María A. Pérez sobre jubilación. Expediente de la maestra jubilada doña Juana Sanguinetti sobre aumento de la asignación que actualmente percibe. Expediente de de la maestra señora Elvira Silva de Suárez sobre aumento de la asignación que actualmente percibe.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Expediente sobre reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 12 de Río Negro. Expediente sobre construcción de un nuevo salón en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Río Negro. Expediente relativo a las reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 30 en Colonia. Expediente relativo a las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 7 de Montevideo. Expediente relacionado con las reparaciones que necesita el local ocupado por la escuela de 2.o grado número 1 de Soriano. Expediente relacionado con las reparaciones que necesita la escuela rural número 4 de San José. Expediente relacionado con las reparaciones que necesita el local de la escuela rural número 8 de Canelones. Expediente sobre construcción de un nuevo edificio para la escuela rural número 12 de Durazno.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Expediente sobre reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 13 de Durazno.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota del Instituto de Ciegos "General Artigas" sobre inversión de los fondos que le acuerda a dicho Instituto la ley de 21 de Octubre próximo pasado.

—Se manda archivar — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución relativa al contrato para la ejecución de obras de carpintería en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10 en Nueva Helvecia.

—Al señor Fiscal de Menores — Vuelve el sumario instruído en el Colegio de la Sagrada Familia para que se sirva informar sobre el fondo del asunto.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Solicitud de aumento de clases en la escuela de Belén, solicitado por el Concejo Auxiliar de la localidad. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un número de la "Gaceta de Madrid" sobre campos de ensayos agrícolas.

— A la Comisión de Educación Física —Nota y cheque de $ 3.500 por resolución de 6 de Diciembre próximo pasado.

—Al Consejo de Estaciones Agronómicas — Consulta sobre la concurrencia de Estaciones Agronómicas a Congresos, Exposiciones, etc. en el país.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Pasan los antecedentes de jubilación de Celestina Nieto y de Amelia Ubach.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota de la American Advertising solicitando periódicos, etc. Antecedentes de permuta de la escuela rural número 55 de Colonia.

—Al Archivo General Administrativo —Vuelve la solicitud de licencia del auxiliar señor Marcos Rincón.

—Al Consejo de Estaciones Agronómicas — Pasa la consulta sobre concurrencia de Estaciones Agronómicas a Exposiciones, etc.

—A la Inspección General de Hacienda — Vuelve el arqueo efectuado en la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Contaduría General — Expedientes de Ana Mirassou y de Tomasa Vázquez de Suárez. Antecedentes sobre venta de la propiedad escolar que ocupó la escuela mixta número 8 en San Carlos (Maldonado).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Certificado por $ 80.00, haber de Octubre del señor sobrestante Severo Argentó en el Archivo General Administrativo.

—Al Instituto de Agronomía — Cuenta por $ 180.00 reclamada por la casa Marexiano y Compañía.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: "Estación de emisión para la telegrafía y la telefonía sin hilos", de Emile Girardeau. "Mejoras en separadores de granos", de Clerence Wilson Carter. "Dispositivo para evacuar líquidos de envases, particularmente de hojalata, de botellas, frascos, etc., de vidrio y sus análogos", de Barnett Schatz y Fritz Winkelmann. "Bi-Oxyne", de la Societé Française de Produits D'Hygiene Buccale. "Mejoras en las rejillas para las hornallas", de Giovanni Zach, de Pole D'Istria (Italia). Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., relacionado con el privilegio "Mejoras en instalaciones radiotelegráficas, transmisión y recepción simultánea de radiotelegramas en una misma estación. "Leptyne", de la Pittsburgh Plate Glass Company.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Una cápsula y procedimiento de fabricación destinada al cierre hermético de las botellas" denominada "Jane", de Juan Benzo e Hijos. "Caños sanitarios vidriados, codos, curvas, piletas, sifones y todos los ramales necesarios para las conexiones de las obras sanitarias", de los hermanos Juan B. Tomás, Serafín, Federico y Florencia Alassio. "Tratamiento de materias carbonosas y otras", de Félix Frank. "Un sistema para estabilizar automáticamente los aeroplanos y de un nuevo tipo de timón de profundidad", de Alfredo Leigh. "Aparato para marcar animales a fuego y un nuevo sistema de fabricar las marcas de ganado, de su invención", de Sergio Leghtenzweig. "Packing Walter", de Guillermo Walter.

—Vista por diez días en los siguientes expedientes: "Bao", de Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino. "Cheque-reclame", de la Yanqui Propaganda Nacional", de M. Mangini y Cía. "Billete-reclame", de la Yanqui Propaganda Nacional", de los mismos. "Etiqueta especial", de la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co. "Austin", de Austin Machinery Corporation. "Horniman's", de la razón W. H. y F. J. Horniman y Co. Limted. "Horniman's pure cocoa", de la misma. "Tea Plant", de los señores Cooper y Cía. Limited. "La Torino", de los señores Gallo, Mezzano y Cía. "Urolysol", de Oscar Jules Rolland. "Urol", de los señores Durante y Carrara. "Excelsior", de la Excelsior Motor M. E. G. and Supply Co. "Vestal Brand", de A. J. White Limited. "Etiqueta especial", de A. López y Cía. "Riva", de González Barbot y Vega. "Zic-Zag", de los señores Codoni y Mari.

—Se da vista por diez días al señor Gonzabal en la solicitud de transferencia de la marca "Glorieta".

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes: "Banquol", de la Tide Water Oil Company. "Gandy's", de la Gandy Belting Company. "Etiqueta especial", de la Old Bleach Linen Company Limited.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Genemo", de la Samson Tractor Company, de Estados Unidos de América.

"Eolo", de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo.

"Adex", del señor Arthur De Coninck, de Bélgica.

"Moon-Glo", de J. A. Migel, Inc., de Estados Unidos de América.

"Ingersoll-Rand", de la Ingersoll-Rand Company, de Estados Unidos de América.

"American Lady", de la American Lady Corset Company, Inc., de Estados Unidos de América.

"T. P. L. Co.", de la The Pacific Lumber Company, de Estados Unidos de América.

"Urosalol", de los señores Durante y Carrara, de Montevideo.

"Alba", de la Anglo Mexican Petroleum Company, de Montevideo.

"Guayalina", del señor Benito Oliver Rodes, de España.

"Calsalin", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Thue", del señor José Pérez Belda, de Montevideo.

"Vinos Tirasso", del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Al Ministerio de Industrias pasa el expedientillo relativo a cobro de impuesto de 9 cajones conteniendo lamparillas eléctricas solicitados por la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Idem ídem ídem, 5 cajones con lamparillas eléctricas.

—A la Asistencia Pública pasa el acta de recepción de las obras de varios pabellones del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección Puerto pidiendo se le provea de uniformes para los porteros de esa Dirección.

—Se manda expedir el certificado correspondiente a los estudios de sobrestante efectuados por el señor Mario Carli.

—Se acusa recibo de la nota de la Comisión Financiera relativa a la distribución de cargos de esa Comisión de acuerdo con el decreto de fecha 23 de Noviembre próximo pasado.

—Se manda pagar la cuenta de "Diario del Plata" por publicación de avisos relativos al llamado a licitación para la provisión de artículos de almacén, pesos 42.00.

—Idem ídem ídem de "El Plata", pesos 70.00.

—Se pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles una solicitud del señor C. F. Candela pidiendo se regularice el servicio de la Compañía ferrocarrilera e industrial del puerto del Sauce.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Administración de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.375.26, importe de lo recaudado durante los nueve primeros días del presente mes por concepto del impuesto de faros.

—Se autoriza la devolución de la garantía solicitada por el señor Carlos Gigliuti relativa a la licitación efectuada para la construcción de la escuela rural número 23 de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la póliza de seguro de los obreros que trabajan en la obra de la calle Sierra y Cerro Largo.

—Vuelven a la Cotnaduría del Ministerio los antecedentes relativos al pago al señor Luis Schenone de los trabajos de pintura efectuados en el Instituto Físico-Climatológico.

La Secretaría.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1921

Debe

Valores de ahorro en tesoro..	$	119.650 —
Valores de ahorro en tesorería	»	3.060 64
Boletines especiales canjeados	»	5.917 —
Boletines postales canjeados..	»	8 —
Agencia central	»	1.055 10
Agencias habilitadas	»	18.339 94
Agencias de la capital......	»	1.190 —
Escuelas rurales	»	14.924 64
Caja	»	535 73
Banco de la República—Cuenta oro	»	5.641 21
Banco de la República—Cuenta plata	»	1 24
Banco de la República—Cuenta custodia (valor nominal)	»	92.479 —
Comisiones	»	265 10
Intereses	»	111 28
Administración de Correos...	»	30 40
	$	263.209 28

Haber

Emisión de valores	$	168.380 25
Cuentas corrientes	»	70.756 08
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918 (diferencia de cotización)	»	1.637 50
Deuda Edificios Universitarios (diferencia de Cotización)..	»	1.195 50
Empréstito de Conversión de 1905 (diferencia de cotización)	»	8.939 42
Bonos Construcción Palacio Legislativo (diferencia de cotización)	»	1.768 50
Deuda Externa de 5 o|o oro 1919 (diferencia de cotización)	»	3.600 —
Presupuesto	»	405 73
Cupones de Deuda Pública...	»	3.970 01
Reintegros	»	2.556 29
	$	263.209 28

Montevideo, Octubre 31 de 1921.

A. Mancebo Rojas, Contador-Gerente.—P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — V.° B.°: Juan J. Amézaga, Presidente.

3704-v.dic.14.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

SENTENCIA DECTADA EN LA CAUSA DE RUDECINDO SILVA POR MUERTE DE FRANCISCO MIRANDA.

Montevideo, Noviembre 22 de 1921.— Visto en segunda instancia este proceso, seguido a Rudecindo Silva, por muerte de Francisco Miranda, venido al conocimiento de este Tribunal en virtud de la apelación deducida por el señor Fiscal del Crimen contra la sentencia absolutoria de fojas 92, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno;

Resultando: Que en las primeras horas de la tarde del 23 de Septiembre de 1919, yendo el procesado arreando unas lecheras para su casa, le salió al paso su vecino Miranda, con quien se puso a conversar sobre alambrados y divisas que, desde tiempo atrás, eran motivos de sus desavenencias. Miranda, enojado por una denuncia que por la intrusión de sus animales en los plantíos del procesado, formuló este último ante el Juez seccional, le reconvino primero, luego le injurió, terminando por hacerle un disparo de revólver, al que contestó Silva con arma parecida, y como no cesara el agresor en su acometimiento obstinado, a un nuevo disparo de Miranda respondió Silva con otro disparo mortal;

Que, además, consta: que de los primeros a concurrir donde yacía Miranda, al caer herido de muerte, fué su hijo Primitivo, de quince años de edad; que luego concurrió la autoridad judicial del distrito, la que hizo constar, por acta en forma, que Miranda tenía en el cinto cinco proyectiles, y en la cintura un cuchillo envainado, y que a pocos metros de donde estaba el cadáver se había encontrado el rebenque con argolla de hierro, propiedad de Miranda; y, finalmente, consta también que Miranda había proferido amenazas contra Silva;

Que era hombre corpulento y vigoroso, por temperamento pendenciero, en tanto que Silva, de complexión más débil, era laborioso, de buena conducta y de costumbres pacíficas; y

Considerando: Que la situación en que se exhibe el imputado en su confesión indivisible, es la de que se defiende sin exceso contra un ataque injusto, que en modo alguno ha provocado, porque, amenazado, injuriado y acometido con la mayor violencia y con riesgo de su vida, legítima tiene que reputarse la actitud de defensa adoptada, desde que racionalmente es la que corresponde a la violencia y probable eficacia del ataque de un adversario vigoroso (artículo 17, número 6, del Código Penal);

Que en una sola consideración funda su recurso el Ministerio Público contra el fallo absolutorio: en que el veredicto que sirve de base a la primera sentencia no afirma la agresión con arma de fuego que el procesado imputa a la víctima; pero, si se atiende más que a las proposiciones del Jurado—que ni legal ni lógicamente obligan al Tribunal—a las constancias del proceso, entre las que se destaca como prueba de eficacia indiscutible la confesión del imputado, y, luego, como constataciones de orden lógico favorables, el hecho sugerente de que Miranda, frente al adversario armado de revólver, no usara del cuchillo que tenía en la mano, lo que hace presumir que contó con el auxilio de otra arma eficaz; la circunstancia de que le fueron encontrados en el cinto cinco proyectiles que hacen presuponer que contara con el arma necesaria para dispararlos, y, por último, que de los primeros en acercarse al extinto fué un hijo suyo, que no es difícil hubiera recogido las armas de su padre, no es posible, atendiendo a todos esos elementos de convicción, complementarios de la confesión del encausado, compartir las conclusiones del Ministerio Público para exigir responsabilidades a quien aparece del proceso actuando en amparo de sus propios derechos y en defensa de su integridad personal;

Por estos fundamentos, se confirma el fallo absolutorio de primera instancia, declarándose de oficio las costas causadas. Publíquese y devuélvase. — Montero y Paullier (discorde). — Piñeyro (discorde). — Furriol. — Martínez. — Mendoza y Durán. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 13 de Diciembe de 1921

Trámite — Ramón Cardozo con Antonio Gaspari. Pedro Gutiérrez con Pedro Stratta. Bourss, Payssé y Cía. con Anaya e Irigoyen. Martorell con Alzáibar Eugenio Legrand con suc. de Ricardo Haynes y otro. Juana Adela de Pérez y otros con Segundo Artelo y otros. Artemio Calo con Emilio Calo. Rosendo García con Lorenzo Montovani. Cinco causas criminales por homicidio. Una por peculado.

Interlocutorias — Francisco A. Nicolini y Juan B. Ferro con Francisco Queirolo. José M. Corbella Blanch con Andrea F. de Portugal.

Definitivas — Satero con Asistencia Pública Nacional El Estado con Zenón Burgueño. Irusta de Pesugui con Menutti. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Tomás Vernengo con suc María Díaz de Llosa. Coates y Cía. con José Chao. Una en causa criminal. Tres en causa criminal. Magdalena Gutiérrez Nordman. Banco Italiano del Uruguay con Carlos Pedoja. Calixto Cabrera, homicidio. Luisa Revello de Gaudier y Antonio Giúdice con Félix Revello. Cuatro en causas criminales. Pascale y Rolando con José Vaccaro. Bernardo Iphar con Micaela y Domingo Iphar. G. Weill y Cía. con Amelio Bellini. María da Costa Núñez de Viera y otros con Gabino da Cista Núñez. Justa Celia y Estefanía Liberata Muniz (2). Echegaray y Miguel con María Carmen y Celia Rodríguez. — José V. Evia. Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Rosa Manzo de Demartine con la Compañía Austro-Americana. Suc. Eusebia Vicenta Ruiz de Suárez. Test. Adolfo Pedralbes. Bruno Messa Cortés. Menor Antonio Fernández. Menor. María Castillo. Catalina Peirano. Suc. José Díaz. Teófilo M. Sánchez con Juan Alberto Costa y Héctor Ipata. Suc. Lucas Noveglia y Rosa García de Noveglia. Test. Luis Damiani Funch. Banco de Crédito con Miguel Luis De Jerónimo. Juan A. Costa con Julio César de Barros. Victor Gronelli con Juan José Lasioni. Suc. Juan Lacasaña y Olegaria Martínez y Pedro Lacasaña. Enrique Costa. Menor Bonifacio Moreira. Leonardo Gorlero y otros con Jorge Bruce y otro. Suc. Josefa Lutegui de Muttio. Test. Juan Murphy. Banco de Crédito con Miguel Luis de Gerónimo. María Elena Messeyner. Menor Ramona Núñez. Suc. Alfonso Gardullo. Suc. Antonio Zúñiga. José Díaz, denuncia testa-

mentaría Pablo Vacchelli. Test. Rosa Crep-pi de Barloco.

Interlocutorias — Suc. Vasco Benito dos Santos. Felipa Clondina Acosta y Bernardo dos Santos. Test. Juan Manuel González. Suc. Manuel Villar. Suc. Tomasa Bozzo de Bazzano y José Bazzano. Suc. Antonio Zúñiga. Suc. José Pocar. — Particio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Juan Bozzolo con Saverio Palese. Suc. de Luisa C. de Rodríguez. Suc. de Prudencia Larrosa. M. B. de Saint Romain. Suc. de Rafael González. Luis Gonella. Francisco Rodríguez. María González. Bernabé Castro. María S. Ll. de Scanavino. Baldomero Abella. Antonio Calviño y otros con G. Calviño. Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres con Z. Goyeneche. Test. de Francisco G. Zorrilla. Isabel de los Campos con Vicente Pera. Manuel Haro y otros con E. Luzardo y otros (2). Segunda A. de Devincenzi. María N. de De León. María C. de Gagliardi. Test. de G. Coelho, incidente. Credit Foncier de l'Uruguay con María B. de Ruiz. Suc. de Manuel Aram y otros.

Interlocutorias — Suc. de Luisa S. de Gutiérrez. Sucs. de Manuel Portas y otro. Suc. de Deogracias Anido y otros. Jacinto Larrachea con Sebastián Nadal. Suc. de María G. de Berrutti.

Definitivas — Carlos Milber con M. Saldarigondo. Suc. de María O. de Gastambide. —E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Test. José N. Pombo. Test. Francisco Patrón. Suc. Pedro Degiovanángelo. Concurso José E. Pesce. Test. Juan Bautista Alvarez Veiga. Suc. Pablo Ochotorena. Test. Antonio Camaño y otros. Suc. Sinforiana Ulivia de Zapiano. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Carlos de Castro. Leonardo Gorlero y otros con Jorge Bruce e hijos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Saúl G. Rovira. Bernardo Carrecabe. Concepción A. Carbelo de Zanoniani. Juan Ortega con Juan J. Eiras. Zoila Bauzá, por sus hijos menores, con suc. Baldomero Infanzón. Fermina de Olivera Duarte de Numes Duarte. Nicolás Inciarte con suc. S. Allende. A. Cuinat y otros con el Ferrocarril Central del Uruguay. J. Herrera y Obes con Félix Revello. Suc. Josefa Laureiro de Villarino. Rosalía Russi de Lenzi. Banco Popular del Uruguay con Juan Marchesi Corona. La suc. Pedro Carrasco y otros. Anastilia Sánchez. Juan José Gutiérrez Landó con Vicente A. Staff. Suc. Angel Pozzoli. Sucs. Santiago Brian y otros, rectificación de partidas. Suc. Lorenzo J. Correa. Escilia B. de Jaume con Juan Jaume Campomar. Oscar I. Rodríguez con suc. Lorenzo Bordagorry. Juan Risopello. Suc. Amaro H. Cabrera. María A. Debgernardi. Test. Pedro Danfín. Concurso Gaspar Soler.

Interlocutorias — María M. Modernell y otro con suc. José Tocavent. Suc. Elena Legrand de Heguy. Martín Garra con suc. Fermín Hernández. María A. Debernardi. María G. Bolato, por sus hijos menores, con suc. Luis Raffo. Suc. Luis Orestes o Luis Raffo. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — José María Echevarría con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El Estado con la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", agentes del vapor "Buenos Aires". Juan M. Merlo con el Estado. Carlos M. Soriano sobre el levantamiento de un embargo. La Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay y Santiago Scosería. La Inspección General de Represión al Alcoholismo con Vicente Núñez. El Fisco con Juan M. Merlo, asunto del permiso número 1340. Bernard W. Ritso, denuncia la mina "Pampa". Emilio Landinelli y Aquiles G. González, denuncia. Oficio del Juzgado Departamental de Soriano en la causa Rufino Biscay. Wiliams y Cía., agentes del vapor "Arna". La Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — El Fisco con Norberto Cardozo y otro. El Fisco con Armour del Uruguay.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Fassari y Daneri.

Nota — Se efectuó la audiencia en los autos de la Inspección General de Represión al Alcoholismo contra Proto y Rodríguez.

Otra — Se informó en la queja interpuesta por Taracido Hermanos. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Souto y Cean con Strauch y Cía. Pesquera y Cía., con Leoncio A. Moreira. Pons Hermanos con Aznárez y Puig. Lorenzo Mascaró con Juan Díaz y Ramón Gayoso. Antonio Beltrami con Nicolás Antenucci. Orestes Ballestrino con Bernard Hermanos. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en los autos concurso voluntario de Alberto Peixoto de Abreu Lima. Albérico T. Perna con Fiandesic y Cía. Laura A. Pintos y Eduardo Laserre con Luis Valls. Fernández, Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio García Conde con Martín Gadea. Poder del Banco Italiano del Uruguay con Ignacio Milicua. Antonio García Conde con Martín Gadea. Garcé Rodríguez y García con Miguel Moices.

Interlocutorias — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con José M. Comesaña. Arturo C. Pol con Ferolla e hijos. Federico Ferolla con Luis J. Peluffo. José y Antonio C. Rainusso y Barraco con Diosmo Pintos.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — Quince. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Pombo María Esther con la suc. de Santos López, investigación de la paternidad. Escapulatempo Catalina con Francisco Franzoni, divorcio unilateral. Barrientos María con Jorge Keen, divorcio. González Basilio, reclusión de su menor hija Honorata González. Silvestri Roberto, auxiliatoriaria de pobreza para litigar con el Círculo Napolitano. García María con Antonio Peña Suárez, divorcio. Martínez Pueta Conrado con Isaías Fernández, daños y perjuicios. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú número 2375. Pedetti Juan, incapacidad. Borges Romeo con Anselmo Rodríguez, ejecución de hipoteca. Lemcke de Toribio Filomena con Lorenzo Bonomi y Luis Rolando, reivindicación. Fernández Esperanza, ejerciendo la patria potestad de su hija menor María. Amador Blanco con Félix R. Blanco, alimentos. Caviglia María Teresa con Matías Miguel Rijo, divorcio. González Luis Lucas con Paulina Fabbi, divorcio por mutuo consentimiento. Iglesias Isabel con Alejandro Verde, divorcio unilateral. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos, divorcio. Mayora Francisca con Fermín Vicuña, divorcio unilateral. Piccardo Raúl Francisco con Inés Peyre Herrera, divorcio por mutuo consentimiento. Villafañe Juan L. con Irene Román, divorcio. Urioste Héctor R. con Pablo F. Terzaghi, cumplimiento de contrato. Luisa Velazco de Segundo con Luis Somma, intimación de pago y desalojo. Luisa Velazco de Segundo con Luis Somma, incidente sobre recusación promovido por el apoderado de la parte demandada, señor Arcadio N. Blanco. Pérez de Fernández Elvira con Samuel Fernández y Pizano, divorcio. Brunet Próspero E. con Arturo Pereyra, cobro de alquileres. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1853. Queirolo Fortunato con María Esther Medina, desalojo. Carbonell José con Faustino Quadros, desalojo.

Interlocutorias — Cancela Félix, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Robaina Isabel, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Cardozo Francisco, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Martoy Sulim, suc. Piffaretti Sétimo, artículo 113 del Código Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas, correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre de 1921.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 10

Demanda

Agricultores 9

Colocados

Agricultores 7

Montevideo, Noviembre 30 de 1921.

La Dirección.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Nómina de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Noviembre próximo pasado:

José Genis, rematador, Avenida General Flores 2610.

Domingo Spinelli, ambulante, Gaboto 1670.

Vicente Pose, fábrica de pastas alimenticias, Pérez Castellanos 1363.

Domingo Fernández, almacén, Agraciada 788.

Andrés Varela, carnicería, Rivera 439.

Andrés Domínguez, quesería, 2 de Mayo 20.

Antonio y Moisés Orsi, ambulante, Mercado Central.

Emilio Lalín Martínez, lechería, José M. Montero 14.

Salomón Dunai, ventas a plazos, Maldonado 1560.

Francisco Raffo, carnicería, Patria 1100.

Luis Fernández, panadería, San Salvador 2150.

Mario Luqui, lechería, Figueroa 1976.

Antonio Martínez, fábrica de tejidos, Uruguayana y Zufriategui.

M. Anzuberro y Cía., panadería, Avenida Garibaldi 1950.

Andrés Rama, carpintería, Martín García 1493.

Jerónimo Gómez, ambulante, Tala 3118.

Manuel Vidal, ambulante, Canelones 1099.

Héctor Lecex, ambulante, Guaviyú 2429.

Natalio Veira, ambulante, Arroyo Negro 1825.

Isidro González, ambulante, Camino Maldonado 20.

Antonio Banrell, ambulante, Rivera 558.

Enea Bernarducci, ambulante, San Lorenzo y San Martín.

B. Casariego y Cía., ambulante, Isidoro de María 1749.

Mario Arsiano, ambulante, L. de la Torre sin número.

Manuel Moreno, ambulante, Guaviyú 2690.

Ramón Varela, ambulante, General Pagola 1845.

Montevideo, Diciembre 3 de 1921.

Manuel Pascual.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 20 al 30 de Noviembre de 1921

Artigas. — C. Paso de Farías: Lluvia: 32.1. Campos, sementeras y ganados, regular. Ricardiño: 37.0. Sin anotaciones. Santa Rosa: 16.4. Estado general, bueno. Tomás Gomensoro: 20.6. Estado general, bueno.

Yacaré: 27.0. Campos, bien. Haciendas, regular.

Canelones. — Granja Industrial: 19.0. Estado general, bueno. Las Piedras: 16.0. Campos, muy bien. Demás, bien.

Migues: 20.0. Campos, regular. Haciendas, bien.

Santa Lucía: 16.4. Campos, ganados y sementeras, bien.

Toledo: 4.6. Estado general, bueno.

Cerro Largo. — Fraile Muerto: 41.2. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular. Granizo el día 21.

Guazunambí: 00. Campos, bien. Sementeras y vacunos, regular. Lanares, mal.

Paso Aguiar: 5.0. Estado general, bueno.

Río Branco: 47.0. Estado general, bueno.

Colonia. — La Estanzuela: 30.1. Campos, sementeras y ganados, muy bien.

Polanco: 30.0. Campos, mal; falta lluvia. Demás, regular.

Durazno. — Carpintería: 10.0. Campos, bien. Demás, regular.

La Paloma: 00. Estado general, bueno.

Los Tapes: 4.0. Estado general, bueno.

P. de Villasboas: 5.5. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien. Se siente seca.

Tejeras: 13.0. Estado general, bueno.

Flores. — Cta. de Porongos: 19.7. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

El Ombú: 12.5. Campos, regular. Sementeras y vacunos, bien.

Marincho: 23.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

Pintos: 34.7. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

P. del Sauce: 35.3. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

Villaboas: 17.0. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, mejor.

Florida. — Goñi: 44.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

Las Chacras: 29.8. Estado general, bueno.

Nico Pérez: 14.1. Estado general, bueno.

San Pedro: 40.7. Campos y sementeras, bien. Vacunos, muy bien. Lanares, regular.

Sarandí Grande: 19.4. Sin anotaciones.

Sauce de Mansavillagra: 15.7. Estado general, regular.

Maldonado. — Aiguá: 18.0. Estado general, bueno.

Ciudad: 2.7. Campos y vacunos, muy bien. Sementeras y lanares, bien.

C. Carrara: 5.2. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Garzón: 6.9. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, flacos.

José Ignacio: 21.5. Estado general, bueno. Pan de Azúcar: 5.5. Campos, mucha seca. Sementeras, atrasadas. Ganados, bien.

Minas. — Barriga Negra: 10.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien. Casupá: 32.8. Campos y vacunos, regular. Sementeras y lanares, bien. Ciudad: 23.4. Campos, ganados y sementeras, bien.

La Mariscala: 19.8. Estado general, bueno. Pirarajá: 9.0. Estado general, regular.

Montevideo. — Observatorio del Prado: 27.3. Sin anotaciones. Santiago Vázquez: 19.5. Sin anotaciones. Sayago: 28.2. Sin anotaciones. Villa Colón (Quinta Román Freire): 23.5. Sin anotaciones.

Paysandú. — Araújo: 3.0. Campos, secos. Sementeras y ganados, regular. Arbolito: 10.2. Campos, bien. Sementeras, sienten seca. Vacunos, regular. Lanares, mal.

Guichón: 7.0. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular. Piedras Coloradas: 4.3. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular. Queguay Chico: 3.5. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular. Sarandí: 7.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.

Río Negro. — Bellaco: 10.6. Estado general, regular. Hay seca. Bichadero: 19.5. Dos heladas. Estado general, bueno. Cañitas: 15.1. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Usina Eléctrica: 29.4. Sin anotaciones. Coladeras: 9.5. Una helada. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular. Fábrica Liebig's: 38.8. Sin anotaciones. Nuevo Berlín: 5.1. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular. Sánchez: 7.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, mal. Villa Borges: 3.2. Campos, empastados. Demás, regular.

Rocha. — Castillos: 10.0. Estado general, bueno. Cebollatí: 6.0. Estado general, bueno. Chuy: 7.0. Estado general, bueno. 19 de Abril: 16.0. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular. India Muerta: 25.2. Campos, regular. Sementeras y ganados, bien.

Rivera. — No se recibieron las planillas de este Departamento.

Salto. — Arerunguá: 9.0. Campos, secos. Sementeras, paralizadas. Ganados, bien. Belén: 11.0. Estado general, bueno. Ciudad: 2.5. Sin anotaciones. Constitución: 7.0. Estado general, regular. Laureles: 6.8. Campos, regular. Sementeras y vacunos, bien. Mataojito: 22.1. Estado general, regular. Palomas: 7.5. Campos, ganados y sementeras, bien. Valentín: 1.0. Campos, regular. Sementeras, no existen. Ganados, bien.

San José. — Cerro Pelado: 18.0. Estado general, bueno. Ciudad: 17.5. Estado general, bueno. Pachina: 4.1. Estado general, bueno. P. de Chamizo: 23.1. Campos y sementeras, muy bien. Ganados, regular. Sauce: 13.0. Estado general, muy bueno.

Soriano. — Cardona: 13.9. Estado general, bueno. Cololó: 28.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular. Coquimbo: 22.0. Campos, regular. Sementeras y ganados, bien. Chacras: 26.0. Campos y sementeras, mejoran. Ganados, regular. Dolores: 7.4. Estado general, bueno. Duraznito: 37.7. Campos, regular. Demás, en buen estado. San Martín: 9.4. Campos, sementeras y vacunos, bien. Lanares, regular.

Tacuarembó. — Cuchilla de La Palma: 12.0. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular. Paso del Borracho: 00. Campos, empastados. Ganados y sementeras, regular. Paso de los Novillos: 12.0. Estado general, bueno.

Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 4.6. Estado general, regular. Ciudad: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien. Cuchilla Dionisio: 13.4. Estado general, regular. Olimar Grande: 13.1. Estado general, bueno. Vergara: 24.0. Estado general, regular. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 13 de Diciembre de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 12 a horas 8 del 13: Montevideo, 2; Paso de los Toros, 11 y Punta del Este, garúas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas en la parte central. Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur, parte central y Norte de la República. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 23.50 y 20; al S. E., 23 y 20; al Este, 30 y 20; al Norte, 37 y 19 y en la parte central, 34 y 14. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 571 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.30.
Temperaturas: Normal, 20°50; a la intemperie, 19°50; máxima, 23°50; a la intemperie, 23°50; mínima, 20°00; a la intemperie, 19°20.
Viento: Oeste, 8 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.17. Humedad relativa, por ciento: 91.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 15 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 15.17.
Temperatura del agua: 23°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Diciembre de 1921

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 5 por ciento anual.
10.000 pesos, al 5 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, ampliación.
1.000 pesos, acumulados.
300 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13

600 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
70.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Diciembre de 1921

24.500 pesos, casa en la calle Juncal número 1263, 157 metros.
1.500 pesos, terreno en el camino Larrañaga (12.a sección), 1.350 metros.
1.734 pesos, terreno en la calle Martín García (8.a sección), 144 metros.
1.260 pesos, terreno en Pocitos, calle Oficial, 200 metros.
6.200 pesos, casa en la calle Arroyo Negro número 1790, 129 metros.
2.250 pesos, casa en el Cerrito de la Victoria, 132 metros.
100.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio números 935 al 941, 553 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 13 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 61.80.
9.400 pesos, para Enero, 62.40.
2.820 pesos, para mañana, 62.00.
1.880 pesos, al contado, 62.00.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, al contado, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie T

1.775 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, al contado, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.450 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
9.000 pesos, para el 15, 90.00.
1.000 pesos, para mañana, 98.10.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 26, 62.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 62.30.
2.350 pesos, para mañana, 62.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.30.
4.700 pesos, para fin de mes, 62.50.
23.500 pesos, ídem ídem, 62.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.50.
4.700 pesos, para el 26, 62.50.
4.700 pesos, para mañana, 62.40.
9.400 pesos, para fin de Enero, 63.00.
4.700 pesos, para mañana, 62.40.
9.400 pesos, para fin de Enero, 63.00.
18.800 pesos, ídem ídem, 63.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 62.80.
13.160 pesos, para mañana, 62.60.
9.400 pesos, para fin de mes, 63.00.
9.400 pesos, para fin de Enero, 63.50.

Empréstito Obras Públicas 1909

13.055 pesos, para mañana, 79.00.
19.955 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.00.

Deuda Externa 5 o|o
(La Paloma a Rocha)

5.000 pesos, para mañana, 76.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 76.50.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de Enero, 81.00.
4.662 pesos 50 centésimos, para el 20, 81.80.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie U

4.100 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1921

María Renée Dufrechou, oriental, 19 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Renée Pereira, oriental, 1 mes y 6 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Varela, español, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel W. Serrano, oriental, 8 meses, Defensa 1983.
Juan Carlos Serra, oriental, 11 meses, Isla de Flores 1029.
Vicente Ravera, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 72 (Unión).
Adolfo Estella, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia Greco y Mautone, oriental, 64 años, soltera, Hospital Italiano.
Cayetano Sívori, italiano, 75 años, casado, Sierra 1523.
Pretorio Batista, oriental, 68 años, viudo, Municipio 1687.
Joaquín Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Francisco Bauzá 22.
Juan Ruiz, español, 74 años, viudo, Cuareim 1440.

IMPRENTA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 7 de Diciembre de 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Considerar el proyecto presentado por las Comisiones de Hacienda del Honorable Senado y Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, que prorroga el **Presupuesto General de Gastos y Sueldos** hasta el 31 de Enero de 1922. — (Sancionado).

1

A las 17 y 50 entran al Salón de Sesiones, los señores senadores: **Stirling, Aguirre, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Narancio, Sorín, Cornú, Canessa, Sáez, Toscano y Cima**, y los señores diputados: **Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Arias, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia** (don Adolfo), **Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Berro** (don Aureliano), **Berro** (don Roberto), **Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaletta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez** (don César Mayo), **Gutiérrez, Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Delgado, Furriol, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Ros** (don Francisco), **Ros** (don Gualberto), **Rossi, Saavedra, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez y Zum Felde.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Abellá y Escobar y Roxlo**, y los señores diputados: **Antuña, Artagaveytia** (don Manuel), **Bellini Hernández, Berro** (don Emilio), **Brin, Legnani, Martínez, Martínez de Haedo, Mendiondo, Negro, Rodríguez Grolero, Sánchez y Viera.**

Con licencia, los señores diputados: **Costa, Gilbert y Minelli.**

Sin aviso, los señores diputados: **Airaldi, Buero, Fernández, Mibelli, Percovich y Peyrallo.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a entrar en la orden del día.

Léase el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, presentado por la Comisión de Asamblea.

(Se lee):

"Proyecto de ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación, aconsejado por la Comisión de Hacienda integrada de la Honorable Asamblea General:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero del año 1922 el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación que rigió hasta el 31 de Octubre próximo pasado.

Art. 2.o El Banco de la República entregará, en el presente ejercicio, a Rentas Generales, la contribución determinada por la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1921.

Canessa. — Martínez. — Raffo. — Rodríguez Larreta. — Bachini. — Cosio. — Iglesias. — Aramendía. — Amighetti. — Buero. — Jiménez de Aréchaga. — Pedragosa Sierra. — Colistro. — Toscano. — Blanco Acevedo. — Rodríguez Grolero. — García. — Monge. — Vidal. — García Morales."

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Canesa — Pido la palabra.

El proyecto que acaba de ser leído es el resultado de las distintas opiniones que ha tenido la Comisión especial nombrada para informar sobre las diferencias surgidas con motivo de la sanción del proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos. Naturalmente que este proyecto no satisface plenamente a ninguna de las tendencias manifestadas sobre ese asunto; pero es el resultado de una transacción que ha aunado las opiniones unánimes de la Comisión, y creo que sea ello bastante prestigio para que esta Honorable Asamblea le preste su aprobación.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Vidal — Pido la palabra.

He firmado el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley presentado por la Comisión de la Asamblea, pero no por considerar que sean inconvenientes las medidas relativas a transposiciones y vacantes de empleos contenidas en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes; por el contrario conceptúo que la discusión habida en la Cámara, en la Asamblea y en el seno de la Comisón, demuestran aún más la ventaja de las mismas.

He firmado el proyecto de ley para no desentonar en una solución de armonía y porque, además, he considerado que no se debía agravar una difícil situación, demorando la sanción del Presupuesto General de Gastos, que es una ley esencial en la vida económica nacional.

También he tenido en cuenta la situación de los empleados, por un aplazamiento en la sanción del Presupuesto General de Gastos. La opinión pública discernirá responsabilidades y sabrá establecer dónde ha estado la verdadera defensa de los intereses públicos y el verdaero espíritu de concordia.

La diputación riverista, al votar afirmativamente este proyecto de ley, no desiste de sus iniciativas, que habían sido propuestas con gran anterioridad y buscando la nivelación de los gastos públicos y las economías necesarias en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Por el contrario, propondrá por leyes especiales que se lleven a la práctica esas medidas y espera que encontrará en el Honorable Senado el concurso que exige la situación grave de las finanzas nacionales. — (Apoyados).

Es cuanto tenía que decir.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Aunque la razón de nuestra actitud es obvia, tengo encargo de la representación nacionalista de decir una palabra explicándola.

Hemos procurado, en conjunción con otros sectores de la Asamblea, iniciar la obra patriótica de las economías en el Presupuesto Genral de Gastos, cuya necesidad imperiosa reconocen hoy todos los partidos, pero en el sentido de cuya eficacia no se ha dado hasta ahora un solo paso. A eso respondían las modificaciones aceptadas por la Cámara de Representantes y que no reunieron los dos tercios de la Asamblea.

Tales modificaciones eran muy modestas, pero iniciaban la tarea de la revisión del Presupuesto. En el seno de la Comisión, procurando hacer el bien posible, aunque fuese pequeño, todavía aceptamos que quedaran aplazadas por cierto tiempo, dando lugar a que se gestione la regularización de algunos rubros, de algunas situaciones de hecho, que merecen la indemnidad legislativa.

Aun así, el proyecto de la Cámara de Representantes no ha podido reunir el número de votos requerido por la Constitución. En esa situación, fuimos algo más adelante todavía en el terreno de las concesiones: aceptamos el proyecto del Consejo Nacional de Administración, transmitido a la Comisión por el señor Ministro de Hacienda.

Las fórmulas del proyecto votado por la Cámara de Representantes eran todavía atenuadas; y aun así, la iniciativa del Consejo, no obstante su origen, sólo reunió los votos del diputado riverista que integraba la Comisión y los le los legisladores nacionalistas.

No hemos conseguido que prosperase ninguna iniciativa que significara una economía efectiva, y en esta situación creímos, también, que no debíamos prolongar la falta de Presupuesto, con perjuicio para tantos servidores del Estado.

Esta es la razón que nos ha movido a aceptar finalmente una prórroga pura y simple hasta el 31 de Enero.

La gravedad de la situación financiera autorizaría a creer que el nuevo trimestre de prórroga, no ha de transcurrir en vano. Por nuestra parte, hemos puesto y seguiremos poniendo toda nuestra voluntad, si no para suprimir, cuando menos para disminuir el déficit formidable que arrastran las finanzas nacionales y que las amenaza con un desastre final.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Había el consenso, entre los miembros de la Comisión, de no hacer exposición sobre este asunto, es decir, de no tratar sobre los puntos discutidos en la misma Comisión; pero las palabras pronunciadas por el doctor Vidal y el doctor Martínez

me obligan a mí a agregar dos palabras.

Es necesario que en este debate resulte bien claramente expresado que ninguno de los que piensan contrariamente a los legisladores que han hablado, han repudiado por completo la formula que ellos han presentado.

Es necesario que quede constancia de que todos estamos animados de los mismos deseos; que sólo hemos hecho cuestión de oportunidad; no hemos querido dar un palo de ciego, sino que hemos querido estudiar el Presupuesto para que, conscientemente, podamos hacer todas las limitaciones que el interés público nos exige. — (¡Muy bien!).

Señor Martínez — Le tomamos la palabra.

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, aunque no he intervenido en las deliberaciones de la Comisión informante, voy a aceptar y a votar también el proyecto que ella nos aconseja; pero no quiero hacerlo,—para ser lógico con mi conducta anterior,—sin dejar constancia de determinadas salvedades.

Yo he encarado las divergencias surgidas en esta Asamblea como significando dos tendencias distintas, cualquiera que fueran las fórmulas concretas con que se presentaban: la tendencia de los que proclaman en doctrina la necesidad de establecer economías en el Presupuesto y empiezan a realizarla con algo más que con palabras: con hechos; la tendencia opuesta de los que todavía mantienen la expresión declamatoria de la economía, sin encontrar jamás la oportunidad propicia para realizarla.—(¡Muy bien!).

Perteneciendo a la primera, a los que creen que es necesario hacer economías en el Presupuesto y que es necesario empezar por hacer algo, acepté la primera fórmula de la Cámara de Representantes, ya como una transacción, y no como una fórmula que encerrara la totalidad de mis aspiraciones.

Puesto en el terreno de la transacción, yo hubiera deseado que la solución final que este conflicto tuviera, cualquiera que fuera la fuente hasta donde se dilatara la vigencia del Presupuesto actual, — mientras no se dicte el nuevo Presupuesto,—llevara ya, como un sello de origen, que significara su nobleza, algún indicio por lo menos de que las economías iban a empezar a ser una verdadera realidad, ya fuera por la limitación a la transposición de los rubros, ya por la limitación a la provisión de las vacantes.

Infelizmente la fórmula que la unanimidad de la Comisión informante aconseja nos deja en el mismo estado anterior. Se ha perdido, me parece, para la buena causa, una buena batalla sin ventajas de ningún género.

El propósito primero, el proyecto inicial de la Cámara de Representantes, aconsejaba prorrogar el Presupuesto vigente hasta el 31 de Diciembre con las limitaciones conocidas. El resultado final, la ley que le dará al país esta Asamblea, será prorrogar el Presupuesto vigente sin limitaciones, no ya hasta el 31 de Diciembre, sino hasta el 31 de Enero.

Pero a pesar de esto, como dije al empezar, voy a votar la fórmula aconsejada por la unanimidad de la Comisión, porque hay razones circunstanciales que obligan en este caso a elegir el mal menor. Y sería un mal de gran trascendencia, por las razones de humanidad que lleva en sí mismo, dejar a todos los empleados de la Administración sin el pago de sus haberes, siendo así que para la mayoría de ellos, no para todos, son éstos el único recurso de su subsistencia.

Pero mayor mal que este, señor Presidente, sería el exponer al país, al orden institucional y la legalidad, al peligro de que se realizaran ciertas insinuaciones que nos harían perder, en un triste cuarto de hora, muchas conquistas y muchos progresos obtenidos.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Qué insinuaciones, señor diputado?

Señor Secco Illa—Las que ha formulado "El Siglo", entre otras, diciendo que el Consejo de Administración podría mandar pagar el Presupuesto sin resolución previa de la Asamblea.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero esa indicación que ha formulado "El Siglo" podría discutirse y condenarse como doctrina de Derecho Político; pero nunca podría tener la significación que le atribuye el señor diputado, pretendiendo arrojar sobre el Partido Colorado la mancha del motín, como solución para el conflicto provocado por la mayoría de la Cámara de diputados.—(Apoyados).

Le adelanto que yo, particularmente, he combatido esa solución por considerarla absurda; pero no creo que se puedan tomar esas palabras del diario "El Siglo" como expresión del pensamiento del Partido Colorado.—(¡Muy bien!).

Señor Ramírez—¿Me permite el señor diputado?

Señor Secco Illa—Sí, señor.

Señor Ramírez—Para hacerle notar que en el seno de la representación nacionalista se dijo terminantemente que se tenía la convicción de que el Consejo de Administración no adoptaría esa resolución.

Señor Secco Illa—Yo también lo creo así.

Señor Narancio—¿Cómo sabía la delegación nacionalista esa noticia que acaba de dar el doctor Ramírez?

Señor Secco Illa—La situación que se plantearía en el país, si esta situación violenta se dilatara, sería de tal gravedad que yo no podría afirmar que esa o cualquiera otra insinuación semejante llegara a conseguir andamiento.

Señor Vicens Thievent—El señor diputado creería...

Señor Secco Illa—Si el señor diputado me permite concluir, verá qué es lo que voy a decir al final, y esto lo hago extensivo al señor senador Jiménez de Aréchaga, que se hubiera evitado una hermosa interrupción si hubiera seguido el mismo consejo.

Señor Vicens Thievens — Esto no obsta para que el señor diputado me permita una interrupción, como las ha permitido a otros legisladores.

Señor Jiménez de Aréchaga—Para aclarar un concepto del señor diputado.

Señor Vicens Thievens — Yo deseaba decir lo siguiente, si el señor diputado me permite.

¿El señor diputado cree preferible que el Consejo de Administración y la Presidencia de la República, no existiendo en el país sueldos ni pagos, cierren las oficinas públicas, suspendan las adquisiciones y el pago de los gastos o arrojen al país a la anarquía?

Señor Ramírez — Eso no; es una hipótesis que no puede aceptarse.

Señor Vicens Thievens — Una de las dos soluciones tiene que existir y las dos son indiscutiblemente malas.

He terminado. — (Murmullos).

Señor Secco Illa — Parece desprenderse de la interrupción del señor diputado Vicens Thievens que él encontraría bien que el Consejo de Administración hiciera una de esas dos cosas.

Señor Vicens Thievens — Yo he dicho que las dos son indiscutiblemente malas.

Señor Secco Illa — Entonces, estamos de acuerdo. Esa es una de las razones para no exponer al país a una de esas situaciones malas que me obligan a votar a mí, a pesar de las salvedades que dejo formuladas, el proyecto que aconseja la Comisión Informante, por unanimidad.

Esa razón es indudablemente grave, y hay otra, finalmente, sobre la que me permitiré insistir con la autoridad que me puede dar mi carácter de miembro absolutamente neutral en los apasionamientos partidarios.

Señor Perotti — No parece...

Señor Secco Illa—Fuera de las repercusiones posiblemente funestas que la actitud pasiva de la Asamblea General, mantenida persistentemente, pudiera crear sobre la actuación del Consejo, no debemos descontar la que podría tener en el seno de esta misma Asamblea.

En la última reunión por ella celebrada, pudo verse el grado de apasionamiento que, de uno y otro bando, se ponía alrededor de las fórmulas en juego. ¿Sería un apasionamiento doctrinario, sería un apasionamiento por principio o sería un mero apasionamiento político? ¿Había, en rigor, la tendencia de hacer triunfar principios o la tendencia de encastillarse en caprichos?

Señor Etchevest — Era una tormenta en un vaso de agua...

Señor Secco Illa — ¡Fíese de las tormentas, aunque sean en un vaso de agua!

Señor Etchevest — ... apenas agitada por una brisa de verano!

Señor Ramírez — ¡Está bonito eso!

Señor Cortinas — ¡Vidalitá!

Señor Etchevest — Hace mucho calor para pensar en cosas graves.

Señor Secco Illa — Yo he creído haberle tomado el pulso a la Asamblea y me he dado cuenta de la gravedad de la situación, situación irresoluble, si uno y otro bando...

Señor Narancio — ¡Lo van a llevar preso al señor diputado por ejercicio ilegal de la medicina!

Señor Secco Illa — ... hubieran persistido en su actitud, ya que por las disposiciones constitucionales no era posible obtener mayoría en favor de ninguna fórmula concreta.

Esta Asamblea, el Cuerpo Legislativo en general, tienen necesidad de dedicar su tiempo a asuntos de mucho y muy vital interés para el país, y es preciso que estas tormentas...

Señor Etchevest — De verano...

Señor Secco Illa — ... aunque sean en un vaso de agua, aunque sean de verano, que no se pueden curar, ciertamente, con el ejercicio de la medicina, es preciso que estas tormentas desaparezcan de una vez.

Señor Narancio — ¡Con la mañana cayeron y por la tarde se secaron!

Señor Secco Illa — Al aceptar, pues, la fórmula que la mayoría de la Comisión aconseja...

Señor Canessa — La unanimidad.

Señor Secco Illa — ... no hacemos más que dilatar un problema que queda pendiente. El emplazamiento se alarga y el 31 de Enero volverán a plantearse sobre el tapete los mismos problemas para encararse en una forma u otra, para resolverse en uno u otro sentido o con el deseo real, en teoría y en los hechos, de servir los intereses actuales del país, o con los deseos de que el país marche en la forma en que actualmente se encuentra dirigido, sin Presupuesto, sin reglas económicas, y sin saber cómo va a terminar esto.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente: el doctor Martín C. Martínez ha hablado en nombre de la delegación nacionalista o del grupo nacionalista; fué autorizado para ello; así que propiamente yo no tengo nada que agregar en representación de ese grupo.

Un señor diputado — No se oye.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sólo voy a decir algunas palabras de carácter absolutamente personal.

Según se habla, parece que hay el pensamiento de que esta prórroga hasta el 31 de Enero es para cruzarnos de brazos, esperar a que llegue ese día y,

entonces, votar otra prórroga. Así podría deducirse de las últimas palabras del señor diputado Secco Illa.

Yo creo que es conveniente que todos los señores diputados y senadores se den cuenta de que esa prórroga no tiene ese objeto, el objeto de esperar otra prórroga subsiguiente. El objeto es que durante ese tiempo se haga un Presupuesto para el país.—(Apoyados).

Señor Cosio — Por otra parte, la Cámara ya resolvió convocarse a sesiones extraordinarias el día 2 de Enero, para estudiar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque, señor Presidente, todos los grupos partidarios, en el caso puedo decir todos los diputados y senadores, sin discrepancia de uno solo, están convencidos de que el país no puede marchar en esta situación incierta en que estamos, sin una ley de Presupuesto General de Gastos, que viene persistiendo hace casi seis años, y soportando prórrogas sucesivas.

La Cámara de Representantes tiene su Comisión de Presupuesto; es preciso que esa Comisión trabaje; es preciso que esa Comisión presente un proyecto antes del vencimiento de este plazo que le concedemos hoy.

Señor Cosio — El 2 de Enero lo va a presentar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque este plazo que establece este proyecto que vamos a sancionar, es para que se haga ese trabajo y, necesariamente, para que se haga ese trabajo, y si no fuera así, yo no votaría este proyecto.

Por eso es que he notado cierto vacío al no decir esto, tal vez por demasiado sabido; pero el señor diputado Secco Illa ha hablado en el concepto de que tendríamos que conceder una nueva prórroga el 31 de Enero.

Señor Secco Illa — No lo dije porque no espere; pero no lo creo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es humano de que eso pueda suceder atenidos a nuestros antecedentes, que no son muy favorables en esa materia; pero yo creo que tenemos el deber de hacerle comprender a todos que esta prórroga es para hacer la ley de Presupuesto y no para otra cosa.

En ese sentido, yo la voto.

Señor Vicente y Ferrés — Lo que podría hacerse es dar el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Ese es el mejor discurso.

Señor Etchevest — Apoyado; no hay para qué echar más sermones!

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Paradeda — Pido que se deje constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — Así se hará.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 20).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

100.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran al Salón de Sesiones, los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Martínez, Zeballos y Maguna, Narancio, Sorín, Cornú, Sáez, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Rivas, Aguirre, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se le autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 45.907.69, para la construcción de la cárcel de Minas y reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía del mismo Departamento."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del decreto que le acuerda venia para designar Ministro del Trbunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor Wenceslao Regules."

—Archívese.

"Felipe Villegas Zúñiga, Director de la Biblioteca Nacional, invita a V. H. para el acto a realizarse el próximo sábado 10 del corriente, con motivo de conmemorarse el 150° aniversario del nacimiento del presbítero Dámaso Antonio Larrañaga."

—Téngase presente.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley por el que se concede autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de 10:000.000 de títulos hipotecarios que formarán la Serie V."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al P. E. a disponer de varias cantidades destinadas a obras que se llevan a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y en el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas" con la suma de $ 12.000 para la erección del monumento de Artigas en Paysandú."

—Repártase.

3

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Voy a pedir, si no hay oposición, que se incluya en la orden del día de la sesión próxima el asunto relativo al subsidio para el monumento a Artigas, a erigirse en Paysandú, que ha sido informado ya por la Comisión de Hacienda.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluye en la orden del día del martes el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Narancio — Pido la palabra.

La otra Cámara sancionó rápidamente un asunto relativo a la construcción de un camino que une a la Tablada con el Cerro.

Esta cuestión es, en estos momentos, de suma urgencia tratarla, porque ella daría motivo a que el P. E. ayude a más de quinientos operarios, a los que en estos momentos hay que costearles su manutención. Por eso, señor Presidente, y dando tiempo para que la Comisión de Fomento estudie el asunto, yo propongo que se trate en la sesión del jueves, en primer término y en ambas discusiones.

—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada.

Señor Martínez — Lo regular es urgir el despacho de la Comisión.

Si ella no tropieza con dificultad, es natural que se despache; pero supongamos que la encuentre. Ahora íbamos a despachar un asunto que nos parecía muy sencillo y nos encontramos con que no pudimos hacerlo.

Señor Narancio — Si se encuentra alguna dificultad, basta con que la Comisión diga que no puede tratarse.

Señor Martínez — Entonces, lo regular es urgir el despacho, y el Presidente lo pondrá en seguida en la orden del día.

Señor Narancio — Advierto al señor senador, de paso, que todos los obstáculos que pueda tener la Comisión para el despacho de este asunto deben allanarse, porque conviene, de todas maneras, en estos momentos, que se trate el jueves, a más tardar.

He dicho el jueves haciéndome una violencia a mí mismo, pues que pretendía que se tratara, si era posible, en la sesión de hoy.

Señor Martínez — Eso sería si no se hubiera proveído nada respecto de la suerte de esos obreros, si no se hubieran arbitrado otros recursos, pero ahora la urgencia no existe.

Señor Narancio — Los recursos que se han arbitrado son de una índole tan especial, que, en muchos casos, podrían ser repudiados hasta por los mismos trabajadores de la villa del Cerro.

Se trata de gente honesta, laboriosa, que no pretende limosna, que lo que pretende es trabajar, ganarse el pan con el sudor de su frente. Así que es esta la mejor manera de arbitrar recursos; es decir, de arbitrar trabajo.

Señor Martínez — Nadie discute eso, por supuesto.

Señor Narancio — Bien: la Asamblea Departamental de Montevideo ha resuelto que se pavimente en la villa del Cerro algunas calles principales, y que se gasten 22.000 pesos. Pero por un error, o no sé por qué, no se ha querido votarle al Consejo los recursos para hacer esa obra.

Por lo tanto, esa ha sido una medida puramente tomada en el papel, teórica; no podría ser llevada a la práctica. Los 250 o 500 peones que se pensaban utilizar en la pavimentación, aún dividiéndolos en dos turnos, no van a poder ser empleados; y entonces hay que buscar la medida más práctica, más rápida de dar trabajo a esa gente. La construcción de ese camino es de una necesidad tan sentida que nadie lo discute.

Señor Martínez — Pero en ese asunto hay otros problemas; por ejemplo, se establece un impuesto a los ganados. Hay que considerar esas cosas. Es preciso que no sea el Senado simplemente una oficina de registro de las leyes que vienen de la otra Cámara; que se dé un poco de tiempo para verlas.

Señor Narancio — El señor senador, en eso, no hace más que ratificar manifestaciones que he hecho repetidas veces.

Señor Martínez — Pero es un desprestigio para el Senado el hecho de que se señalen términos perentorios, sin que la Comisión pueda expedirse. Con urgirla, basta.

Señor Narancio — Vea el señor senador que el término que marca es, por así decirlo, un término constitucional, desde que pido la última sesión que el Senado va a efectuar dentro del período para que se trate el asunto.

El señor senador hace en esa oposición nada más que un poco de oposición de tesis, de principios, no práctica, que es la que convendría para un asunto de índole verdaderamente urgente.

Por eso voy a pedir que se vote mi moción.

Señor Martínez — Y yo propongo la otra, de que se urja el despacho a la Comisión en el término más breve.

Señor Toscano — Que figure en la orden del día del jueves próximo, previo despacho de la Comisión.

Señor Cima — ¿Y si la Comisión no lo despacha?

Señor Martínez — No se puede tratar, y eso será porque la Comisión ha encontrado dificultades.

Señor Cornú—Yo voy a adherir a la moción que acaba de formular el señor senador por la Colonia. Me parece que si la Comisión no tiene un término perentorio, estando abocados a la clausura de las sesiones, se corre el riesgo de que la Comisión no se pronuncie y abandone el asunto; y debe ser el sentimiento de la mayoría, y estoy seguro que hasta del propio señor senador que se ha opuesto a la moción, el de que es mejor que humillar con la limosna, dignificar con el trabajo a los obreros desocupados del Cerro que reclaman un medio de vida.

Creo que la Comisión no puede sentirse molestada porque se le señale término a la Comisión, en las circunstancias que se acaban de indicar, y si lo que haría difícil para la consideración del asunto es la conclusión a que llegará la Comisión, tendremos un informe que sin recaer sobre el fondo de aquél, nos demostrará la conveniencia de meditar antes de resolver. No veo, pues, ninguna dificultad en la fórmula propuesta por el señor senador por Colonia, y por eso le acompañaré con mi voto.

Señor Presidente—¿El señor senador por Colonia había dicho previo informe?

Señor Narancio—No, señor; para que se tratara el asunto el jueves.

Señor Cornú—Muy bien, es lo que yo entiendo: que se comunique el deseo del Honorable Senado a la Comisión, para que ella informe, que es lo lógico, y si no lo hace, veremos el jueves si cabe abordar y resolver el asunto, a pesar de la omisión.

Señor Narancio—Yo conozco mucho a los miembros que componen la Comisión de Fomento. Sé que son humanos, de condiciones activas y dinámicas, y creo que estas manifestaciones mías bastarán para que, si no por escrito, por lo menos haga un informe verbal, que no alargaría tanto la tramitación del asunto.

Ya el proyecto, en la otra Cámara, se ha discutido largamente; la defensa de los ganaderos ha sido tomada con gran eficacia por parte de algunos diputados. Es un proyecto que ha sido casi una transacción.

Señor Martínez—Ni está publicado.

Señor Narancio—Pero el señor senador lee las versiones casi taquigráficas de los diarios...

Señor Cornú—Y hay seis días para producir el informe.

Señor Narancio—En ese sentido yo hago la defensa de la prensa. Leyendo las versiones de los diarios, me entero perfectamente de las discusiones de los asuntos, y después me entero de la literatura de los discursos en el "Diario Oficial".

Señor Mendívil—Pero esa no es la norma general.

Señor Martínez—Pero es eso para un señor senador, pero no para la Comisión.

Señor Mendívil—Tiene que ser la versión oficial.

¿Este es un asunto de emergencia, en el sentido que se ha encarado, para resolver el problema de la miseria en el Cerro, o es un asunto que viene de atrás?

Señor Narancio—Es un asunto que se ha declarado de urgencia para dar trabajo a los obreros desocupados.

Señor Mendívil—El señor senador Martínez ha hablado de un impuesto al ganado. Sabemos que lo van a pagar los frigoríficos, pero en definitiva lo van a descontar en los precios de Tablada. Yo no conozco nada del asunto, pero como se habla del pago de un impuesto, no es sólo cuestión de dar trabajo, sino de saber de dónde se va a sacar el dinero.

Señor Martínez—Un impuesto de ocho centésimos por cabeza.

Señor Mendívil — La Comisión tiene tiempo de expedirse el jueves, y podrá pedir el señor senador que se trate sobre tablas.

Señor Toscano—Yo voy a modificar la moción del señor senador por Colonia, proponiendo que el asunto figure en la orden del día del jueves, previo informe de la Comisión.

Señor Narancio—Le preguntaría al doctor Toscano, que indiscutiblemente es un hombre práctico, si está absolutamente seguro de reunir a la Comisión de aquí al jueves.

Señor Toscano—El doctor Toscano, que es un hombre práctico, le dice al señor senador por la Colonia, lo siguiente: que no es un asunto que se pueda resolver así, sobre tablas, y sin meditarlo.

El asunto, encarado desde el punto de vista que lo encara el señor Narancio, es muy fácil, muy simpático y sencillo: ¿se trata de dar trabajo? Vamos a crear tal renta y todo está concluído; pero la situación económica del país, la defensa económica del país, es claro que quiere que las cosas se resuelvan en otra forma, señor Presidente. Y esa es la parte fundamental que debe meditar la Comisión, y si la Comisión no pudiera arribar a un resultado, ella tendría perfectamente razones para decirle al Honorable Senado: éstos son los motivos por qué no ha podido hacer un informe.

Señor Cornú—Es que eso sería un informe, señor senador, y eso es lo que nosotros pretendemos.

Señor Toscano—Por eso mismo podríamos, previo informe, pero no sin informe, porque entonces la Comisión, compulsada en esa forma, seguramente se va a excusar de estudiar el asunto.

Señor Cornú—No estaría bien la Comisión, porque todo lo que se dice aquí, significa a las claras que deseamos el informe.

Señor Toscano — Al fin y al cabo, eso no resuelve el problema de la desocupación.

Señor Martínez—Lo que desean es despachar el asunto; el informe no les importa.

Señor Cornú—El señor senador no tiene el derecho de ofendernos con una manifestación de esa naturaleza. Lo que deseamos es saber si el asunto conviene o no a los intereses del país, ilustrándonos con el informe, si nos viene o con nuestro solo esfuerzo, si se le omite injustamente.

Señor Martínez — Lo que hay es que ustedes se creen bastante interiorizados...

Señor Cornú—No, señor. Lo que consideramos es que en seis días puede una Comisión informar un asunto de esta naturaleza, que ha sido estudiado y meditado en la Cámara de Representantes, y que viene aquí, y pasa a una Comisión, compuesta de miembros que deben mirar con interés el problema, — por las razones que se han expuesto.

Es lo lógico y lo que debe hacerse y no excusarse ya como preparándose a no presentarnos el asunto en condiciones de resolverse en la última sesión que celebraremos.

Señor Martínez—No había dicho eso.

Señor Mendívil—A la Comisión hay que darle término.

Señor Narancio—¿Por qué afirma eso el señor senador?

Señor Mendívil—Por una razón muy sencilla: porque es lo reglamentario, señor senador, o, ¿cree que el Reglamento dispone otra cosa?

Señor Narancio—Pero advierto al señor senador que en los casos de urgencia se prescinde del informe de las Comisiones.

Señor Mendívil — La Comisión quiere que se le deje cierta expontaneidad.

Señor Presidente—Se ruega a los señores senadores que eviten el debate dialogado a fin de ordenar la discusión.

¿Ha terminado el doctor Toscano?

Señor Toscano—Sí, señor.

Señor Narancio—Pido la palabra.

Yo hago notar que de lo que trata el proyecto de ley venido de la otra Cámara es modificar el artículo 2.o de la ley de Julio de 1920, aumentando el impuesto a los ganados que pasen de la Tablada, con excepción de los destinados al abasto de la población. Es decir, se carga sobre los frigoríficos y se carga sobre los que traen ganados por mitades un impuesto un poco superior al que fijaba aquella ley. Es todo lo que hay; nada más que eso.

Este asunto se estudió en la otra Cámara, y tomaron la defensa de él distinguidos ganaderos, que también saben defender sus intereses, y a pesar de eso se aprobó unánimemente. Yo sé bien que la unanimidad en este caso no era, probablemente, porque los ganaderos tuvieran conveniencia en que se aumentara el impuesto de pasaje, sino porque todos, también, veían que debían cooperar, de alguna manera, a calmar ese estado, por así decir, grave, en que se encuentra en estos momentos la población del Cerro.

Por lo tanto, si eso es verdad, no veo qué razones puede tener el Senado...

Señor Mendívil — Ese no es un argumento, porque entonces debíamos votar la sanción de la otra Cámara en todos los asuntos.

Señor Narancio — Se equivoca el señor senador. El señor senador tendría toda la razón del mundo si yo hubiera propuesto que en esta sesión se tratara sobre tablas; pero yo he pedido que se trate el jueves de la semana próxima.

Señor Mendívil — Pero si no hay diferencia entre lo que pide el señor senador y lo que pide la Comisión! Es cuestión de forma.

El jueves, el señor senador tiene tiempo para insistir.

Señor Narancio — No, señor. No olvide el detalle de que si la Comisión informa, será el martes.

Señor Mendívil — Si la Comisión pudiera informar, no tenemos por qué votar el asunto sin estudio...

Señor Narancio — Estudiándolo todos, porque tenemos tiempo para hacerlo.

Señor Mendívil — ... pudiendo tratar el asunto con informe.

Señor Toscano — La Comisión puede reunirse el lunes y que se reparta inmediatamente el asunto.

Señor Narancio — ¿Por qué vamos a repartir el asunto, si se trata de una simple modificación? Basta que la Comisión se reuna el jueves, en primer término, y cuando se trate el asunto, diga: "no estoy preparada para informar al Senado", y pido su suspensión para que lo votemos, o diga lo contrario; el asunto es fácil, es nada más que una modificación de la ley existente, para que lo votemos.

No veo por qué ese interés de que tengamos que esperar el informe de la Comisión, sobre todo si se tratara de un asunto difícil que permitiera dilaciones, pero es que no permite; es una cuestión que hay que liquidarla el jueves, fatalmente.

Señor Mendívil — Yo creo que como norma no hay que violentar a las Comisiones.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, sa van a votar las mociones por su orden; primero la del doctor Narancio; si es desechada, la del doctor Toscano.

Si se trata el asunto, con o sin informe, en la sesión del jueves próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar si se trata en la sesión del jueves, previo informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mendívil — Esta votación obliga a la Comisión a expedirse.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto que acaba de llegar.

(Se da de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva el impuesto al ganado para atender los gastos de construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro."

—A la Comisión de Hacienda.

5

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda un subsidio de 1.000 pesos para la Asociación Rural e Industrial de Maldonado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de 1.000 pesos a la Asociación Rural e Industrial del Departamento de Maldonado, destinado a premios y gastos de propaganda para la Exposición-feria Nacional que se realizará en dicho Departamento en los días 4, 5 y 6 de Marzo del año próximo 1922.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración queda facultado para tomar de Rentas Generales la expresada suma de 1.000 pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, arquitecto Humberto Pittamiglio).

Señor Mendívil — ¿Es nacional la exposición?

Señor Cima — Sí, señor; es nacional. Se llaman nacionales porque vienen productos de todas partes; allí se hace una verdadera exposición de productos de todos los Departamentos, porque si fuera común, particular, no tendría nada que ver con estas exposiciones. Es otra clase de feria.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cima—Pido la palabra.

Ese artículo podría sustituirse por otro, porque existe en el Departamento de Industrias una cantidad de 12.000 pesos que no se ha empleado en nada y que se va a vertir a Rentas Generales de nuevo, de la cantidad que se destinó al Salto, que no fué empleada, según los informes que tenemos.

De modo que de esos doce mil pesos se podrían destinar mil pesos para la Exposición de Maldonado sin necesidad de votarlo con cargo a Rentas Generales.

Señor Sáez—Si se reintegran, deben ser a Rentas Generales.

Señor Cima—Me parece que ese término "Rentas Generales" implica imputarlo a un rubro que no tiene límite. En cambio, allí han sobrado doce mil pesos.

Señor Mendívil—Eso podría traer alguna dificultad.

Señor Presidente—¿Formula moción el señor senador por Soriano?

Señor Cima—No, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Cornú—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Narancio—Yo quisiera hacer una aclaración sobre el asunto del camino de la Tablada al Cerro. ¿A qué Comisión fué pasado?

Señor Presidente—A la de Hacienda.

Señor Narancio—¿No corresponde a la de Fomento?

Señor Presidente—La Mesa lo ha pasado a la de Comisión de Hacienda.

Señor Martínez—Pues debía haber pasado a la de Fomento.

Señor Narancio—Pues se equivoca, está bien pasado a la de Hacienda, y tenía que ir a la de Hacienda, porque se trata solamente de una elevación del monto del impuesto, que de tres se eleva a ocho centésimos.

Señor Martínez—¿Las obras están ya autorizadas?

Señor Narancio—Están autorizadas por una ley, y lo único que se va a hacer es aumentar el impuesto de tres a ocho centésimos y de uno a dos en los porcinos.

Señor Ministro—Creo conveniente hacer constar en este asunto del camino de la Tablada al Cerro...

Señor Presidente—No está en discusión ese asunto.

Señor Narancio—Pero conviene oir al señor Ministro.

Señor Presidente—Perfectamente; con muchísimo gusto.

Señor Ministro—Como se hablaba de estas obras, yo deseaba manifestar al Honorable Senado, ya que ha demostrado tanto interés sobre su ejecución, que en estos días, tal vez el lunes próximo, ya empiecen a trabajar los primeros obreros.

El P. E. ha tomado todas las medidas y acaba de dictar un decreto concertando un empréstito por 200.000 pesos con el Banco de Seguros del Estado, empréstito que se podrá servir con el producido actual del impuesto.

En esa forma el P. E. entiende que se

pueden iniciar los trabajos quedando dentro de las leyes ya dictadas.

Ahora, por esta modificación que se propone, se podrá concluir la totalidad de la obra.

Señor Martínez—No estaba a consideración del Senado, ni había entrado el asunto, ni había tal urgencia en tratarlo.

Señor Narancio—¿Cómo dice el señor senador?

Señor Martínez—No digo nada.

Señor Narancio—Ah! Porque le había oído murmurar algo.

6

Señor Presidente—Se va a pasar a considerar el proyecto sobre interpretación de la ley de 21 de Julio de 1890, que otorga pensión a la viuda e hijos del ex Jefe Político don Benjamín E. Olivera.

Señor Mendívil—Había una moción pendiente para que se dividiera el asunto en dos y se hicieran dos proyectos separados. La Comisión acepta esa división.

De manera que el artículo 1.o quedaría convertido en un proyecto y el artículo 2.o en otro.

Es una moción que presentó el señor senador Sorín dividiendo el proyecto en dos; de modo que se podría votar esa moción pendiente.

Señor Presidente—Es una moción del señor Sorín por la que se divide el proyecto en dos.

Señor Sorín—Mi moción consistía en lo siguiente: el artículo 1.o del proyecto de la Comisión formaría un proyecto de ley, y el artículo 2.o otro proyecto, que se discutirían sucesivamente.

Señor Cima—Y se darían por informados los dos proyectos.

Señor Presidente—Deben tener trámite separado; no se pueden tratar al mismo tiempo.

Se va a votar si se divide el asunto en dos, en la forma que se ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

De manera que se tratará en primer término el proyecto que constituye el artículo 1.o.

Señor Mendívil — Eso es.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El derecho de acrecer por pensiones graciables será integral para las pensiones cuyo monto total no exceda de la suma de seiscientos pesos anuales.

Cuando el monto total de la pensión exceda a esa suma, el acrecimiento se operará en la tercera parte de la cantidad que corresponda proporcionalmente al beneficiado cuyo derecho se extingue. En ningún caso la pérdida de la parte de la pensión así operada podrá reducir el monto de la misma pensión a menos de la cantidad de seiscientos pesos anuales.

A los efectos de esta disposición se considera monto de una pensión el total de lo fijado en el momento del otorgamiento.

Las disposiciones del inciso 1.o regirán para los acrecimentos que se operen en las pensones graciables vigentes y en las que hubieran podido operarse a contar desde el 24 de Mayo de 1920, así como en las nuevas pensiones que se concedan.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Está en discusión general el proyecto leído.

Señor Mendívil — En la sesión anterior abundé en algunas consideraciones sobre este asunto, y pido ahora la palabra únicamente para manifestar que el señor Ministro de la Guerra me ha hablado de este proyecto. Está de acuerdo con la solución de carácter general propuesta, y tendría interés en que fuera despachado a la mayor brevedad, pues el Ministerio ha resuelto negativamente una cantidad de casos de acrecimiento.

Nosotros no nos referimos al caso de la pensión a la viuda del señor Olivera, sino que tomamos las disposiciones generales que venían en el proyecto de Presupuesto.

De manera que con esta solucón van a quedar resueltos, no sólo los casos consultados, los que han venido a la Asamblea, pero que están a la espera de la solución que se produzca, sino también los de los acrecimientos que hubieran podido operarse con anterioridad en las mismas condiciones, a existir esta interpretación.

Señor Martínez — Yo no sé, señor doctor Mendívil, si la referencia que se hace...

Señor Mendívil — Esa es la fecha.

Señor Martínez — ... no podría impedir que la ley general se aplique a algunos casos pendientes.

Señor Mendívil — La referencia es a la fecha del primer proyecto que elevó el Consejo a la Cámara.

Señor Martínez — ¿El primero de todos?

Señor Mendívil — Sí, señor.

Señor Martínez — Porque el Consejo ha elevado varios.

Señor Mendívil — Hay dos proyectos: de 1920-1921 y 1921-1922.

De manera que se hace referencia al primer mensaje; va a comprender todos los casos; difícilmente escapará alguno. En la duda habría que retrotraer más la fecha; pero si escapara algún caso, el Poder Administrador podría resolverlo provisoriamente con el mismo criterio, consultando si creyere necesario a la Asamblea, como acaba de hacerlo, aunque la intención es comprender casos ya producidos, desde que el P. E. empieza a negar últimamente el acrecimiento total o parcial, pero yo creo que no escapará ninguno.

Señor Martínez — Si se pudiera incluir todos los casos que legalmente no están resueltos; porque el Consejo de Administración ha resuelto administrativa y provisoriamente varios.

Señor Mendívil — En los casos resueltos por el Consejo de Administración no habrá cuestión, porque nosotros confirmamos esa solución.

Es el mismo criterio el que va a imperar en todos los casos. Donde podría haber alguna duda, sería en los casos resueltos por la Presidencia; pero si el señor senador quiere que sean todos comprendidos, yo no tengo inconveniente en aceptar la fórmula.

Señor Martínez—Yo recuerdo que en el Consejo de Administración ocurrieron algunos de estos casos, y se resolvieron administrativamente.

Señor Mendívil—Se resolvieron con este mismo criterio, y en esos casos resueltos por el Consejo, no va a haber dificultad alguna.

Señor Martínez—Recuerdo el caso de la familia de Pérez Gomar; recuerdo el caso de la familia del Escribano de Gobierno y Hacienda, señor Tezanos.

Señor Mendívil—Por eso le decía al señor senador que en los casos resueltos por el Consejo no va a haber dificultades, porque a ellos alcanza la ley, y en ellos se ha adoptado de antemano el criterio del proyecto, que es el mismo proyecto propuesto por el Consejo de Administración.

Podrá presentarse algún caso de la Presidencia.

Señor Martínez—Podría quedar algún caso sin solución.

Señor Mendívil—Podríamos establecer esa fórmula, que es más amplia.

Señor Martínez—Es que también tendría temor de que se pudiera retrotraer más, y entonces se fuera a modificar la situación creada en otras pensiones, porque no sé cómo los Gobiernos han resuelto antes estos casos de acrecimiento.

Señor Mendívil — Admitían el acrecimiento.

Señor Martínez—Y cuando ya eso está consolidado desde hace años, no quería yo modificar esas situaciones.

Señor Mendívil—Entonces lo mejor es dejar la redacción tal como está y referirnos al primer proyecto.

Señor Martínez—Muy bien.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Mendívil—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a considerar el proyecto número 2, constituído por el artículo 2.o del antiguo proyecto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los créditos por Presupuesto o por leyes especiales, comprendido el derecho a reclamar sueldos, jubilaciones o pensiones devengados, prescribirán a los cuatro años contados desde que dichos créditos, sueldos, jubilaciones o pensiones hubieran sido exigibles.

Los intereses y amortizaciones de las Deudas Públicas Nacionales o Municipales también prescribirán a los cuatro años, contados desde la fecha en que los respectivos títulos o cupones pudieran ser exigidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Mendívil—Pido la palabra.

Este artículo figura entre las iniciativas financieras del doctor Martínez, en su actuación como consejero.

Al examinarse las cuentas de la República con la casa Glin, Mill y Cía., para la comprobación del saldo acreedor, la Comisión de Hacienda del Consejo pudo notar que existía un rubro de intereses no cobrados, correspondientes a títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, que ascendía en Febrero de este año a 66.500 libras, más o menos, 400.000 pesos, por cupones vencidos desde un cuarto de siglo, desde el primer trimestre hasta el centésimo trimestre, de diversas deudas servidas por intermedio de la casa Glin, Mill y Cía.

Esta provisión de fondos había sido mantenida desde entonces. Parece que la Comisión de Hacienda, sin recurrir a la prescripción, aconsejó el temperamento de retirar esos fondos de mano de los señores Glin, Mill y Cía., dejando una pequeña cantidad para subvenir a los reclamos eventuales que pudieran hacerse.

Según los datos que tengo, no sé si ese temperamento se adoptó.

Señor Martínez—Creo que no; esa iniciativa quedó pendiente cuando yo me retiré del Consejo.

Señor Mendívil — De manera, entonces, que está pendiente y alcanzaría a esos fondos lo que resuelva la Asamblea.

Con este motivo, se planteó la conveniencia de legislar en materia financiera sobre la prescripción de cupones. Se recordaba que en la Legislación Civil hay una disposición que establece la prescripción a los cuatro años de las cantidades que se deban por intereses de dinero prestado o que se deban satisfacer por períodos de un año o plazos menores, y se preguntaba si esta disposición sería aplicable en el caso de los cupones. Desde lue-

go, se creía que eso era de dudosa aplicación, porque esta disposición del Código Civil, que creo que es el artículo 1222, está subordinada a otra disposición posterior que establece el juramento del deudor, de estar pagada la deuda. Y en tal caso, era evidente que, — tratándose de cupones de deuda, de títulos al portador, que no habían sido presntados y que estaban en poder de los acreedores del Estado, — el Estado no hubiera podido alegar esta prescripción.

Una disposición análoga a la de nuestro Código Civil que exige o permite deferir al juramento del deudor, el hecho de estar paga o no la deuda, no existe en otras legislaciones. No existe, por ejemplo, en la legislación francesa.

En la legislación francesa, durante el Gobierno de la Gran Revolución, cuando se dispuso la formación del gran libro de la Deuda Pública, se estableció una disposición, que se mantuvo después y aún persiste, estableciendo para lo adeudado, por concepto de deuda pública, una prescripción de cinco años anteriores al semestre corriente.

Esta prescripción es la que permite, en Francia, el no pago de cupones de cierta data, y que facilita, por consiguiente, la gestión de la hacienda pública en la liquidación de su deuda.

Entre nosotros, el doctor Lagarmilla, con motivo de una consulta del Banco Hipotecario, ha sostenido que esta cuestión de la prescripción de cupones, a falta de una legislación especial, más bien que por la legislación civil, debería regirse por la legislación comercial por sus diversas características y que, por consiguiente, no estableciendo la legislación comercial la misma disposición que establece el Código Civil, en cuanto al juramento decisorio, en las prescripciones de cuatro años, no era en realidad aplicable la disposición a que me he referido anteriormente.

La cuestión se planteó con motivo de un artículo de la ley orgánica del Banco Hipotecario que establece la prescripción de los cupones también a los cuatro años; es el artículo 36, que dice: "El pago de los cupones de los títulos se prescribe a los cuatro años de la fecha inicial en que pudo hacerse efectivo su cobro."

Entonces, el Banco consultaba si existiendo ese artículo, cabría deferir el juramento del deudor sobre el hecho de si los cupones estaban o no pagos.

Si se tratara de una obligación civil, evidentemente, correspondería la aplicación del artículo del Código Civil. Pero si se trataba de una obligación comercial, no correspondería, porque el Código de Comercio sólo admite que se difiera al juramento tratándose de prescripciones de un año y de seis meses.

El doctor Lagarmilla, sostenía, por consiguiente, de que a falta de una legislación especial, la cuestión relativa a la prescripción de cupones tendría que ser más bien resuelta por la legislación comercial que por la legislación civil; porque creía a su vez que más que por el derecho privado refiriéndose los cupones a fondos públicos, debería regirse por una legislación especial, como es la que establece la ley orgánica del Banco Hipotecario, legislación especial que no existe respecto a la deuda general del país, y que hay la conveniencia, coincidiendo con el doctor Martínez, de que esas prescripciones en materia de legislación financiera sean establecidas de una manera expresa.

Esta prescripción se basaría en un fundamento disperso de las prescripciones de derecho común, no se basaría en una presunción de pago, porque si se basara en una presunción de pago iría contra el hecho lógico de la prueba, consistente en la existencia del cupón que no ha sido presentado para su cobro.

Estas prescripciones se basan en otros fundamentos, en un fundamento de orden administrativo, tendiente a la regularización de las cuentas de la administración, y además, también, se basan en el sólo transcurso del tiempo, en el interés de poner un límite a los reclamos tardíos por el abandono que supone el hecho de pasarse el acreedor los años sin hacer el reclamo correspondiente de los intereses o cupones de la Deuda Pública.

De manera que la conveniencia, de establecer esta prescripción general, es evidente, y de ahí que la Comisión, obedeciendo, como dije anteriormente, las indicaciones que se le habían hecho en ese sentido, tomó también, del proyecto de Presupuesto, esta disposición, que forma parte de las iniciativas financieras del doctor Martínez en su calidad de consejero.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los créditos por Presupuesto o por leyes especiales, comprendido el derecho a reclamar sueldos, jubilaciones o pensiones devengados, prescribirán a los cuatro años contados desde que dichos créditos, sueldos, jubilaciones o pensiones hubieran sido exigibles.

Los intereses y amortizaciones de las deudas públicas nacionales o municipales también prescribirán a los cuatro años, contados desde la fecha en que los respectivos títulos o cupones pudieron ser exigidos."

Señor Mendívil — El señor senador Martínez me había hecho una indicación de un punto que él ya resolvía en el proyecto presentado al Consejo. El de las prescripciones en curso.

Ese proyecto tenía un inciso que decía lo siguiente: "Para los intereses y amortizaciones que ya estuvieran prescriptos a la fecha de esta ley, se acuerda un plazo de gracia de dos años, contados desde su promulgación".

Yo no sé si insistirá en esa fórmula, o en otra de que ya habíamos hablado, de establecer un inciso adictivo que dijera: "las prescripciones en curso se consumarán a los cuatro años de la promulgación de esta ley".

Yo quería recordarle al señor senador la indicación que había hecho, porque hay necesidad de prever sobre las prescripciones en curso.

Señor Martínez — Lo más regular es la segunda fórmula que indicaba el señor senador Mendívil. Yo admití la de los dos años porque...

Señor Mendívil — Esto lo he tomado de otra ley semejante. La paso a la Mesa.

Señor Martínez — Es conveniente establecerla, porque con motivo de la conmoción europea se ha retrasado el cobro de los cupones. El Banco Hipotecario hizo la consulta a que aludía el doctor Mendívil con ese motivo. Títulos que habían sido llevados de Bélgica a Alemania y que volvían después de los cuatro años para el cobro de los intereses.

Señor Sorín — Eso está de acuerdo con los antecedentes legislativos.

El legislador estableció, en otros casos, que para las prescripciones en curso, regirían integramente los términos de la nueva ley. Recuerdo, por ejemplo, que cuando se establecieron los cinco años para el pago de la pavimentación y la medianería, los cinco años se contaron a partir de la promulgación de la ley.

Señor Martínez — Lo interesante de este proyecto es que haya una regla jurídica que establezca la prescripción a favor del Estado que hoy no existe. Ahora, que haya tardado más o menos en entrar en plena vigencia, eso, tratándose del Estado, no es de un interés fundamental, y él debe ser equitativo. Si no le previno antes al acreedor que su crédito tiene también un tiempo para su extinción, no debe declarar la prescripción, cuando antes no estaba establecida, tanto más cuanto que se declara para cupones y para créditos del Presupuesto, también.

Señor Mendívil — Estaban regidos por otra disposición.

Señor Martínez — Me consta que el Banco Hipotecario, no obstante el informe de su ilustrado abogado el doctor Lagarmilla, y que habían transcurrido los cuatro años, pagó en ese caso por equidad, en vista de faltar una regla legal en nuestro sistema que estableciese la en nuestro sistema que estableciese la prescripción, y dados los acontecimientos extraordinarios que habrían podido impedir a los acreedores el cobro de su crédito.

Señor Presidente — Se va a leer el inciso.

(Se lee):

"Las prescripciones en curso se consumarán a los cuatro años de la promulgación de esta ley."

Se va a votar el artículo con el inciso.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Se va a pasar a la segunda discusión.

Señor Mendívil — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se pasará a la Cámara de Representantes.

Se va a pasar a Asamblea General.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

127.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 30 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Consejero don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti Andreoli, Aramendía, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, Delgado, Furriol, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Negro, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Minelli.

Con aviso, los señores representantes: Antuña, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Blanco Acevedo, Brin, Bürmester, Martínez de Haedo, Navarrete, Saavedra, Sánchez, Terra y Vicens Thievent.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Carnelli, Fernández, García Palma, Machiñena y Peyrallo.

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre concurrencia del país a la Exposición de Río de Janeiro."

—Repártase.

"El Centro de Fabricantes de Licores de la Unión Industrial Uruguaya presenta una exposición relacionada con el proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumentos, etc.: Don Doroteo Rocha."

—A la Comisión de Peticiones.

"Varios expendedores de carnes establecidos en la planta urbana de Mercedes protestan de la resolución del Concejo Departamental de Soriano sobre monopolio del abastecimiento de carnes."

—A la Comisión de Legislación.

"La Asociación de Consignatarios de Ganado, la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural y la Sociedad de Abastecedores presentan una exposición relacionada con el proyecto presentado en la Asamblea Representativa de Montevideo por el que se concede a los señores Inciarte y Cía. el monopolio exclusivo para la matanza de ganado con destino al abasto."

—A la misma Comisión.

"Varios empleados de las empresas de tranvías eléctricos solicitan la pronta sanción del proyecto sobre aumento de tarifas tranviarias."

—A sus antecedentes.

"La Comisión investigadora designada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para instruir un sumario en la Cárcel Penitenciaría solicita autorización para examinar en la Secretaría de la Honorable Cámara el sumario instruído por la Comisión Parlamentaria investigadora."

—A la Comisión investigadora encargada de esclarecer las denuncias sobre la Cárcel Penitenciaría.

3—"Los señores representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Héctor R. Gómez presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Noviembre de 1921 el Presupuesto General de la Nación vigente hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos. — Héctor R. Gómez."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes don Simón B. Amighetti y don Juan G. Rodríguez Grolero presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Simón B. Amighetti. — Juan G. Rodríguez Grolero."

—A la misma Comisión.

"Los señores representantes don Anastasio Martínez, don Enrique Comas Nin y don Fructuoso Leal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a cada una de las personas que hayan trabajado en los astilleros de la ciudad del Salto una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.

Art. 2.o Tendrán derecho a ella: los que hubieren trabajado durante treinta años, los que con más de veinte hayan cumplido sesenta de edad y los que con quince se encuentren inutilizados para el trabajo.

Art. 3.o Para hacer frente a esta erogación créase un impuesto de veinticinco centésimos a cada mil kilos de mercadería que se introduzca por la Aduana del Salto.

Art. 4.o Exceptúanse del impuesto las que por vía de tránsito tengan destino para el Brasil.

Art. 5.o El P. E. reglamentará la presente ley y regirá a los diez días de su promulgación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 30 de 1921.

Anastasio Martínez. — Fructuoso Leal. — Enrique Comas Nin.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de algunos meritorios trabajadores que debido al deseo humano de mejorar sus medios de vida se ven en este momento pasando verdadera miseria, después de haber dedicado los mejores años de su vida a un trabajo que ha dado renombre a nuestro país y no particular al Salto, durante varios lustros, nos han llevado, Honorable Cámara, a presentaros este proyecto de ley, que encarna en sí la reparación justa que siempre adeuda la sociedad, y en particular el Estado, a quienes con su sudor han ayudado a formularla y robustecerla.

La gran evolución económica y social que en estos últimos años se ha operado en nuestro país, por la exclusiva obra humanitaria del Partido Colorado, se realiza pacíficamente en beneficio de todos, suavizando la transición cuyas asperezas dejan de chocar a medida que el inconveniente social se acelera.

La suerte de las clases trabajadoras constituye la felicidad de la sociedad entera, porque las clases trabajadoras son la sociedad misma, de tal manera, que no habría sociedad sin esas clases.

Los astilleros del Salto hace más de cuatro años que permanecen cerrados, después de haber absorbido por completo todas las energías de los que con su brazo e inteligencia, dedicados por entero a la pesada labor, construyeron hermosos barcos que surcando gallardamente nuestros ríos y los de los países limítrofes, dejaron cumplidamente demostrada la capacidad de nuestros obreros.

Las huelgas, derecho que ampara a las clases trabajadoras, se sucedieron con marcada frecuencia durante los años que la guerra produjo la carestía de la vida, y mientras los obreros, con toda moderación y justicia reclamaban un jornal mejor para poder tener derecho a lo más elemental: el techo y alimentos para sí y para sus familias, la Empresa Armadora más poderosa de la América del Sur, procedía al cierre de los astilleros, como única satisfacción al humano pedido que la necesidad les obligaba a formular, dejándolos con esa radical medida en la mayor miseria y desamparo.

Corresponde, pues, Honorable Cámara, convertir sin demora este justiciero proyecto en ley, otorgándole al Estado la filantrópica función de mejorar la suerte de estos trabajadores.

Montevideo, Noviembre 30 de 1921.

Anastasio Martínez. — Fructuoso Leal. — Enrique Comas Nin."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—(Los señores diputados Rodríguez Grolero, Manini Ríos y Buero piden la palabra):

Señor Presidente—Tiene la palabra, señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Rodríguez Grolero—Yo voy a ser muy breve, señor Presidente; por eso no le cedo la palabra el doctor Manini Ríos, sino, lo haría con mucho gusto.

Voy a plantear un asunto que no va a dar lugar a debate. Hace tiempo la Cámara debió haber tratado el Presupuesto de Sala y Secretaría, pero realmente no ha habido tiempo suficiente para hacerlo. Yo entiendo que no debía continuarse con esta situación anormal e iba a pedir que se tratara este asunto después de las seis de la tarde; pero es de notoriedad que hoy, seguramente, la Cámara se abocará al proyecto devuelto por el Senado y que, posiblemente, nos va a insumir toda la sesión de la Cámara este asunto. Por eso voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el proyecto presentado conjuntamente con el señor diputado Amighetti, para que se prorrogue el Presupuesto de Sala y Secretaría hasta el 31 de Diciembre, a los efectos de que se les pague los sueldos de este mes, que no podrían cobrar dichos empleados. — (Apoyados).

Señor Presidente: voy a terminar haciendo un pedido a la Mesa, ya que estoy en el uso de la palabra.

Días pasados presenté un proyecto sobre estudio de una región minera en el Departamento de Rivera, comprendiendo las localidades entre Cerro de la Calera y Vichadero. La Presidencia pasó este asunto a la Comisión de Fomento, pero como se trata de un asunto que pertenese al Instituto de Geología y Perforaciones, como es el estudio de dichas regiones, y como en el proyecto se pide la ampliación de gastos para continuar esos estudios, yo entiendo que debería pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto, y hago ese pedido a la Mesa.

Señor Presidente—¿Hace moción?

Señor Rodríguez Grolero—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Se va a votar la primera moción del señor diputado Rodríguez Grolero, para que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el proyecto presentado por el mismo señor diputado y el representante señor Amighetti, sobre prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría hasta el 31 de Diciembre.

Si se aprueba.

Los señores por la arfimativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la segunda moción del señor diputado Rodríguez Grolero, para que pase a la Comisión de Presupuesto el asunto a que ha hecho referencia.

Señor Doria — No corresponde, señor Presidente; ese asunto, por su propia naturaleza, es de la Comisión de Fomento y no de Presupuesto.

Señor Rodríguez Grolero — Pero debo advertir al señor diputado que lo que se hace con esta ley es pedir recursos para continuar esos estudios, nada más; ya están autorizados.

Señor Doria—Pero no son recursos permanentes lo que se pide.

Señor Rodríguez Grolero—El Instituto de Geología y Perforaciones ya está autorizado por ley, en lo cual ha intervenido la Comisión de Fomento, para que se sigan haciendo esos estudios, lo único que se necesita son recursos. Luego, esa Comisión no tiene más intervención. Estos recursos son del resorte de la Comisión de Presupuesto.

Señor Doria—Pero lo que se podría hacer, en todo caso, es integrar la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor Rodríguez Grolero — Bueno; acepto que se integre con dos miembros de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—De Presupuesto.

Señor Doria—Yo propongo que se integre la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Presupuesto.

Señor Rodríguez Grolero—Es un asunto de la Comisión de Presupuesto, que debe ser integrada con dos miembros de la de Fomento, a lo sumo.

Señor Presidente — El señor diputado Doria propone que la Comisión de Fomento se integre con dos miembros de la Comisión de Presupuesto para estudiar el asunto.

Señor Rodríguez Grolero—Yo no acepto, porque entiendo que es un asunto exclusivamente de presupuesto: es crear gastos, nada más.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Grolero, para que el proyecto de ley a que ha hecho referencia pase a la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Doria, para que se mantenga en la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Fomento con los miembros de la Comisión de Presupuesto señores diputados Gilbert y Rodríguez Grolero.

Tiene la palabra el señor diputado Manini Ríos.

Señor Buero—Yo había pedido la palabra.

Señor Manini Ríos—No tengo inconveniente en cedérsela.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero—Como es notorio, señor Presidente, el Honorable Senado acaba de sancionar un proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos, rechazando los artículos que integraban el proyecto de ley sancionado por la Cámara, relativos a las transposiciones de rubros y no provisión de las vacantes.

Como, en mi entender, este asunto es un asunto urgente, desde el momento que la prórroga del Presupuesto ya hace un mes que venció y la Administración está abo-

cada al pago de los sueldos y al pago de los gastos por el suministro correspondiente al mes de Noviembre ya transcurrido, creo que no debe dilatarse por más tiempo la consideración de ese proyecto con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, por parte de nuestra Cámara.

En este sentido yo creo que no podrá ser objetada una moción tendiente a que se considere este asunto en la sesión de hoy, en ambas discusiones.

Si la actitud del Senado, que es perfectamente armónica con la adoptada por el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República y la bancada batllista en esta Cámara, no logra tener mayoría en el seno de ésta, tendrá que ir, entonces, a la Asamblea General, y para evitar que estos trámites insuman mayor tiempo, yo pido, y esto es una justificación de mi moción, que este asunto se trate hoy, en primer término, sobre tablas. Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿En segundo término, señor diputado Buero?, porque ya se ha votado una moción de preferencia formulada por el señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Buero—En segundo término, señor Presidente; después del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Manini Ríos — Yo no tengo inconveniente en votar la proposición del señor diputado Buero, pero pediría a este compañero, ya que a su vez le cedí el turno en el uso de la palabra, que me cediera la preferencia para una moción que voy a formular, relacionada con el mismo asunto y que tiene carácter previo.

He presentado, en compañía del señor diputado Gómez, a la Mesa de la Cámara, —y ésta le ha dado el trámite correspondiente para que pase a la Comisión respectiva,—un proyecto de ley de circunstancias, en virtud del cual se declara prorrogado lisa y llanamente el Presupuesto General de Gastos de la Nación por el mes que termina hoy.

Esta solución, que ya he calificado de circunstancias, en nada implica contra la proposición del señor diputado Buero; pero tiende a evitar que el debate que se ha de suscitar, si acaso, como todo lo hace prever, se mantienen dentro de la Cámara las respectivas posiciones adoptadas en la sesión anterior, y si hay que concurrir, por consiguiente, a la Asamblea General, donde para cualquier solución es indispensable el quórum de dos tercios de votos, en tal caso, decía, mi proyecto tiende a evitar que venza el mes en curso, sin que le sea posible al Tesoro Público pagar los servicios del Estado en el mes que termina.

Yo quiero agregar, señor Presidente, que este proyecto en nada implica tampoco respecto de la actitud que nosotros hemos asumido al discutir ese proyecto de ley que acaba de enmendar el Honorable Senado.

Yo declaro que cuando venga a consideración de la Honorable Cámara, ratificaré mi voto anterior, y que veo en él la enorme ventaja de que sirve de estímulo para apresurar la sanción definitiva del Presupuesto General de Gastos y legalizar pronto la situación de los distintos servicios públicos. — (Apoyados).

Tampoco el proyecto de ley presentado por el señor diputado Gómez y por mí, perjudica en nada—si acaso la Asamblea General, y, desde luego, la Cámara resuelve mantener la primitiva sanción, modificada por el Senado—las disposiciones relativas a la transposición de rubros y no provisión de los empleos vacantes, porque la realidad es que en el mes transcurrido ya están irrevocablemente producidos tanto la transposición de rubros como la provisión de empleos vacantes.

Es por esas consideraciones que yo solicito que este proyecto de ley que en nada implica en las actitudes de los unos y de los otros, que nos permitirá, por consiguiente, seguir tratando libremente en la mismo sesión de hoy el proyecto con que estamos en disidencia con el Honorable Senado...

Señor Rodríguez Grolero — Y sin apresuramiento.

Señor Manini Ríos — ... sea tratado en segundo término, ya que hay una moción anterior del señor diputado Rodríguez Grolero, pero con preferencia al propuesto por el señor diputado Buero.

Es lo que tenía que decir. — (Apoyados).

Señor Buero — Yo no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en aceptar la modificación del señor diputado Manini a mi moción.

Creo que, indudablemente, cualquiera sea la solución a que lleguemos, ya sea en la Cámara como en la Asamblea General, el proyecto presentado por el señor diputado Manini tendrá la virtud de hacer posible el pago puntual del Presupuesto, ya que, de otra manera, mientras se convoca a la Asamblea General y ésta logra quórum, y mientras que resuelva algo la Asamblea, tendrán que pasarse por lo menos tres o cuatro días.

Por considerar, pues, que los dos proyectos se complementan, no oponiéndose de ninguna manera sus disposiciones, es que yo no tengo ningún inconveniente en cederle la preferencia, pidiendo entonces que el proyecto sancionado por el Honorable Senado pase a ser considerado en tercer término en la sesión de hoy.

Ahora, en lo que no estamos de acuerdo es en la manifestación que se hace de que esta solución permitirá discutir con mayor detenimiento el asunto.

Señor Manini Ríos — Tendremos que discutirlo quince días.

Señor Buero — Yo creo que lo que ha provocado la divergencia del Senado con la Cámara, ya ha sido ampliamente debatido, y tal vez en la sesión de hoy en la Cámara quede ya resuelto definitivamente si este asunto debe ir o no a la Asamblea General. Las ideas han sido claramente expuestas y extensamente emitidas, y los que hemos votado en un sentido, probablemente no modificaremos nuestra manera de pensar, y los que han pensado en contra, tampoco. Así, que creo que el debate que suscitará el proyecto modificado en el Senado, no será mayormente extenso, y en la sesión de hoy podremos definir claramente nuestras actitudes.

Por estas razones, señor Presidente, y por entender que el proyecto del doctor Manini Ríos no se opone en su esencia a mi moción, es que yo acepto la indicación propuesta por este distinguido colega en el sentido de que pase a segundo término.

Señor Pereyra Bustamante — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Bustamante — Yo, señor Presidente, voy a votar la preferencia que se solicita para el proyecto de los señores diputados Manini Ríos y Gómez, porque, en realidad, es el que viene a resolver la verdadera situación urgente.

En cuanto a las enmiendas del Honorable Senado al proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, me parece que no existe la misma urgencia en tratarlas, toda vez que pueda ser resuelto en la sesión de hoy el proyecto a que me he referido. Por lo tanto, votaré en contra de la preferencia que se solicita y hago indicación en el sentido de que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Buero — No apoyado.

Señor García Morales — Ya la urgencia desaparece.

Señor Pereyra Bustamante — Es claro. Sancionado el proyecto de los señores diputados Manini y Gómez, la urgencia desaparece, y debemos tomar el tiempo necesario para poder resolver con calma las enmiendas que ha introducido el Honorable Senado al proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor García Morales — Por otra parte, su inclusión en la orden del día de hoy puede tomar de sorpresa a algunos diputados ausentes. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que no habrá ningún diputado que no tenga ya formado juicio acerca de este asunto.

La proposición del señor diputado Manini debería tratarse si estuviéramos convencidos de que la Cámara no va a variar su manera de pensar; pero si la Cámara resuelve aceptar la enmienda del Senado, lo que propone el señor diputado Manini Ríos no tendría que discutirse. Quiere decir, que si nosotros anteponemos la discusión del proyecto del señor diputado Manini Ríos a la discusión de la propuesta del Senado, podríamos discutir inútilmente lo que propone el señor diputado Manini Ríos. Lo racional es resolver primero si nosotros aceptamos o no las enmiendas del Senado. Eso lo podemos saber hoy mismo. Si las aceptamos, no tenemos por qué entrar a considerar el proyecto del señor diputado Manini Ríos; si no las aceptamos, entonces entraremos a considerar el proyecto del señor diputado Manini Ríos.

Por eso creo que en primer término deben tratarse las enmiendas del Senado, y en segundo término, en caso de que fueran rechazadas, tratar el proyecto del señor diputado Manini Ríos.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo voy a votar también, señor Presidente, la moción del doctor Manini Ríos para que sea posible pagar el Presupuesto del mes actual.

Pero voy a votar en contra de la otra moción por un argumento de toda claridad y de toda verdad: yo deseo que cuando se trate ese asunto en Cámara, es decir, las modificaciones propuestas por el Senado, exista el mismo número de diputados que existió cuando se votaron las enmiendas correspondientes. — (Apoyados).

Señor Buero — Pero, señor diputado: si en todos los diarios de la capital se ha anunciado la decisión del Senado, y el propio "Diario del Plata" encarece hoy la asistencia a todos los legisladores!

Señor Lussich — Es necesario decir las cosas con toda verdad y conducirse con toda sinceridad.

Señor Buero — Nadie se conduce aquí con insinceridad.

Señor Lussich — No es posible que se ganen votaciones con relativa sorpresa...

Señor Buero — No hay tal sorpresa.

Señor Lussich — ... y no otra cosa significaría el que se votara sobre tablas una moción que no es de absoluta urgencia y que puede tener un resultado distinto al que tendría si asistieran todos los diputados que la votaron.

Señor Doria — Todos los diputados sabían que hoy se iba a tratar este asunto en Cámara.

Señor Pereyra Bustamante — Y es un asunto que no figura en la orden del día.

Señor Buero — El "Diario del Plata" encarece la asistencia a todos los legisladores. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Un poco de silencio, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Hay diputados que no residen en Montevideo, y muchos de ellos pudieron creer que el Senado no iba a resolver la cuestión con la premura con que la ha resuelto.

Señor Buero — No es exacto. La versión de lo resuelto por el Senado apareció en los diarios de hoy. ¿O es que el señor diputado cree que los legisladores no leen la prensa?

Señor Pereyra Bustamante — Los hechos demuestran lo contrario de lo que dice el señor diputado Buero. No hay mas que ver la constitución de la Cámara en este momento.

Señor Buero — Pero ya se sabía qué se iba a tratar.

Señor Pereyra Bustamante — Pero la realidad le contesta en forma ilevantable.

Señor Buero — No por falta de aviso, sino por no querer concurrir.

Señor Pereyra Bustamante — Eso es un prejuicio. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — El empeño que demuestra el señor diputado prueba a las claras que se quiere ganar la votación por medios ilegítimos, y por esta razón yo voy a votar en contra.

Señor Tabárez — Prueba que hay que pagar el Presupuesto.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor diputado Manini Ríos y no la del señor diputado Buero.

Se ha sentado ya, como una verdad indiscutible en esta Cámara, que no debe alterarse la orden del día. En cuanto a la moción del señor Manini Ríos, se explica que se altere la orden del día, por cuanto lo que va a resolver no es fundamental; no así, la moción del señor diputado Buero, para que se trate sobre tablas un asunto que ha apasionado no sólo a la Cámara de Diputados, sino a todos los Poderes Públicos. Un asunto de la transcendencia e importancia como es el proyecto que se quiere considerar sobre tablas, no debe resolverse sino con la anticipación necesaria para que todos los diputados tengan conocimiento de que se va a votar ese asunto...

Señor Ghigliani — Salvo que los dos tercios dispongan otra cosa.

Señor Viera — Salvo que los dos tercios dispongan otra cosa, que no deben disponerlo, y el que menos puede proponer para que se disponga otra cosa es el señor diputado Ghigliani...

Señor Ghigliani — ¿Por qué?

Señor Viera — ... quien ha sostenido que sólo en casos de verdadera urgencia debe formularse esta moción de alterar la orden del día.

Señor Buero — ¿Y no es un caso de urgencia?

Señor Viera — Si se acepta lo propuesto por el doctor Manini Ríos, no es el caso de urgencia, porque lo urgente es que se resuelva para que se pague el Presupuesto del mes vencido.

Señor Pereyra Bustamante — Y sobre todo que el Senado no ha concluído de estudiar el asunto; ha pasado varios artículos a Comisión.

Señor Vicente y Ferrés — Pero ha resuelto lo principal.

Señor Rodríguez Grolero — Con el objeto de que se prorrogue el Presupuesto para que se pague a los empleados públicos; es lo que ha propuesto el doctor Manini Ríos y esa es la premura de la contestación del Senado.

Señor Vicente y Ferrés — Sí, señor: eso es lo principal, que se pague el Presupuesto.

Señor Viera — Yo no voy a justificar la ausencia de algunos señores diputados, pues es evidente que todos los diputados tienen la obligación de concurrir a las sesiones que celebra la Honorable Cámara; pero no es menos cierto que el asunto es de verdadera importancia y el país tiene interés en que todos los diputados tomen participación en él.

Señor Ghigliani — Se trata simplemente de la prórroga hasta el 30 de Junio.

Señor Viera — Por estas consideraciones yo no votaré lo propuesto por el señor diputado Buero.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Simplemente voy a decir que votaré la moción del señor diputado Manini Ríos, que es la que resuelve, en realidad, el caso urgente del cobro de los sueldos de los funcionarios públicos. — (Apoyados).

No es posible dilatar por discusiones de esta Cámara o por una votación que no alcance los dos tercios de votos, que es lo que se requiere para alterar la orden del día, la solución de este asunto y exponer a una cantidad numerosa de empleados, tal vez a 20.000 funcionarios, a que reciban demorado el sueldo del mes corriente.

Declaro también que votaré la moción del señor diputado Buero siempre que no se crea que al tratarse este proyecto, como en la bancada colorada la que asiste en gran mayoría, en este instante, se sorprende a los demás sectores.

Señor Manni Ríos — Simplemente deseo hacer una manifestación en respuesta a lo que dijo el señor diputado Ghigliani.

Yo no veo que haya inconveniente ninguno en votar el proyecto presentado por el señor diputado Gómez y por mí, que es el más simple, para tratar después las modificaciones del Senado, que es lo más complejo.

Es verdad que el señor diputado Ghigliani argumenta diciendo que si la Cámara llegara a sancionar el proyecto tal cual ha venido del Honorable Senado, entonces es inútil el proyecto presentado por el señor diputado Gómez y por mí. Es cierto; pero queda siempre en manos del Senado el resolver la situación. Si el Senado, al recibir nuestro proyecto, considera de su deber darle andamiento y otorgarle su sanción definitiva, lo hará; si el Senado, en cambio, en vista de la sanción de la Cámara al proyecto modificado por él y por él remitido, cree deber ratificarlo, podrá simplemente aplazar la consideración del nuestro o rechazarlo, y entonces quedará transformado en ley el proyecto venido del Senado, según cómo nosotros nos pronunciamos al respecto.

Por esas razones, insisto en que se debe votar en primer término la preferencia por mí solicitada.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Estando por terminar la hora dedicada a tratar cuestiones previas, hago moción para que se prorrogue por diez minutos.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Mibelli — Yo voy a pedir que se prorrogue el término reglamentario destinado a las cuestiones previas, hasta que pueda hacer uso de la palabra yo, respecto de un asunto que tengo interés en plantear y a cuyo efecto pedí la palabra en la sesión anterior, asunto sobre el cual quiero explayarme en esta sesión, porque es de verdadera urgencia: me refiero a las palizas que la Policía de Investigaciones ha aplicado a cuatro proletarios del país.

Señor Rodríguez Grolero — ¿Y no sería mejor dejar ese asunto para una sesión especial?

Señor Mibelli — Bastante sesión especial es la que sufrieron esos pobres.

Ya la Cámara está informada, y si quiere preocuparse de oir esas cosas, bien, y sino...

Señor Presidente — ¿El señor diputado Rodríguez Grolero acepta la modificación?

Señor Rodríguez Grolero — Yo siempre soy muy condescendiente con el señor diputado Mibelli; acepto.

Señor Viera — Que se vote por separado.

Señor Presidente — Se van a votar por separado las mociones: primero, para que se prorrogue el término destinado a tratar cuestiones previas hasta terminar con este asunto; y segundo, hasta terminar con este asunto y que haga uso de la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Rodríguez Grolero — Yo creo que el señor diputado Pereyra Bustamante también desea hablar.

Señor Presidente — Se va a votar la primera moción: si se prorroga el término señalado por el Reglamento para tratar cuestiones previas hasta concluir con este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la segunda moción, para que se prorrogue el término fijado por el Reglamento para tratar las cuestiones previas hasta que hagan uso de la palabra los señores diputados Mibelli y Pereyra Bustamante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero —Deseo simplemente hacer una pequeña indicación con respecto a lo que se estaba discutiendo. Mi voto a la moción del doctor Manini Ríos es condicionado a que se trate también en la sesión de hoy el asunto a que me referí, vale decir, las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sancionado por la Honorable Cámara.

Yo desearía saber en qué condiciones nos encontramos los que vamos a dar nuestro voto a la moción del señor diputado Manini Ríos, siempre que la segunda moción por la cual se colocaría en tercer término el asunto a que me refiero, fuera votada afirmativamente.

Señor García Morales — ¿Negativamente?

Señor Buero — Afirmativamente.

Yo planteo el caso siguiente: en general, los que pretendemos que el proyecto modificado por el Senado se trate en la sesión de hoy, no tenemos inconveniente en votar la moción del señor diputado Manini...

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Buero — ... Pero si la moción del señor diputado Manini supone después, por parte de los que van a votar la exclusión de mi moción, es decir, para que no se traten en la sesión de hoy las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de Presupuesto...

Señor Rodríguez Grolero — No hay exclusión ninguna. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Buero — Así no nos podemos entender!

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

La Mesa entiende que el señor diputado Buero había modificado su moción de acuerdo con las indicaciones del señor diputado Manini Ríos, en el sentido de que en segundo y tercer términos se colocasen primero la moción del señor diputado Manini Ríos y luego...

Señor Buero — Entonces, voy a modi-

ficar mi adhesión a la moción del señor diputado Manini Ríos, y voy a pedir que la mía sea votada previamente en el mismo orden en que fueron propuestas.

Que se vote primero mi moción, para que se coloque el asunto en segundo término en la orden del día de hoy, dando lugar así a la moción del señor diputado Manini Ríos.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo creo que la moción del señor diputado Buero, conjuntamente con la del señor diputado Manini Ríos, se pueden votar en conjunto, y después tratarse...

Señor García Morales — Pero basta que algún señor diputado pida que se divida la votación.

Señor Tabárez — Lo que correspondería sería que se votaran las dos en conjunto, y yo hago moción en ese sentido. Después la discusión se inclinará en el sentido que mejor entienda la Cámara.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — No es posible que se pueda votar una preferencia para el proyecto del señor diputado Manini Ríos, siendo así que el proyecto del señor diputado Maninî Ríos depende de la solución que nosotros le demos al proyecto venido del Senado. Nosotros tenemos que tratar en primer término el proyecto venido del Senado, porque puede ser la votación del proyecto del Senado excluyente de la del doctor Manini.

Señor García Morales — Nosotros no queremos tratarlo sobre tablas.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que habría conveniencia en que mi moción se votase primero que la del doctor Manini.

Señor Manini Ríos — No; yo sostengo lo contrario.

Señor Ghigliani — Le voy a decir por qué, doctor Manini: porque los que votasen mi moción votarían en contra de la moción del señor diputado Manini, y la acompañarían si la nuestra fracasara.

Señor Rodríguez Grolero — Como se ha presentado después, tendrá que votarse en su turno.

Señor Ghigliani — Por eso decía si el doctor Manini accedía.

Señor Cortinas — Que cada uno vote y cargue con la responsabilidad de su voto!

Señor Ghigliani — No insisto.

Señor Manini Ríos — Para mí me es indiferente. Si de lo que se trata es de que en caso de que se rechace la moción del señor diputado Buero, se vote después como solución de circunstancia la otra, no tengo inconveniente que se vote en segundo término.

Señor Presidente — De manera que se votaría en primer término si se coloca en segundo término en la sesión de hoy el proyecto venido del Honorable Senado: si éste fuera rechazado, se pondrá a votación la moción presentada por el señor diputado Manini Ríos y luego se pondrá a votación la moción formulada por el señor diputado Pereyra Bustamante.

¿El señor diputado Tabárez no insiste?

Señor Tabárez — Yo propongo que se traten los dos proyectos: el venido del Honorable Senado y el del doctor Manini.

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se votará, entonces, en último término, la moción formulada por el señor diputado Tabárez.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada en su primitiva forma por el señor diputado Buero: para que se trate en segundo término en la sesión de hoy el proyecto venido del Honorable Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Manini Ríos para que se coloque en segundo término en la sesión de hoy el proyecto presentado por el mismo señor diputado, conjuntamente con el señor diputado Gómez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Pereyra Bustamante.

Señor Buero — Hago moción para que se coloque el viernes en primer término.

Señor Presidente — El señor diputado Pereyra Bustamante hizo moción para que se colocara mañana en primer término; pero como la sesión de mañana...

Señor Pereyra Bustamante — Para el viernes, en primer término, señor Presidente, entonces.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pereyra Bustamante con la modificación del señor diputado Buero, para que en primer término de la sesión del viernes se coloque el proyecto de ley venido del Honorable Senado: modificaciones al Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

5—Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Hace pocos días, cuatro obreros, acusados de un terrible plan de terrorismo, y otro más, acusado, a su vez, por esos cuatro, fueron objeto de tratamientos inhumanos y bárbaros, no en lugar alejado de la Capital, en Tacuarembó, por ejemplo, sino en plena ciudad, a tres cuadras del local de esta Cámara, nada menos que por una institución sostenida por el Estado para cuidar el orden y defender a los ciudadanos.

Efectivamente: la Policía de Investigaciones se apoderó de esos cinco ciudadanos, a cuatro de los cuales los hizo víctimas de tratamientos realmente salvajes, y lo hizo con el propósito de arrancarles declaraciones que pudieran justificar el éxito de una pesquisa policial.

Esos hechos no me han impresionado personalmente, porque desgraciadamente no es la primera vez que la policía aplica esos procedimientos de "persuación", por cuanto en todos los casos en que ha sido preciso obligar a los proletarios a hacer determinada declaración, respecto de la cual tenía interés la policía, siempre se han aplicado los procedimientos de tortura, que no son otros los de varios comisarios, que enfrentándose a un hombre inerme y atemorizado, empleen los puños e instrumentos especiales para castigarlo, y por ese procedimiento obtener que momentos más tarde declare ante un Juez que la policía ha creído por conveniente urdir.

En este caso, felizmente, no estoy solo. Diarios pertenecientes a la burguesía, diarios que están vinculados estrechamente al P. E., y, por lo tanto, a la policía, —me refiero a "El Día",—han acogido en sus columnas las declaraciones concordes de todos los acusados, los que afirman que fueron brutalmente castigados y que están dispuestos, ahora, que no están bajo las garras de la Policía de Investigaciones, a rectificar todas sus declaraciones y a ratificar las que hicieron los periodistas.

La denuncia, como se ve, es sumamente grave, y a esto hay que agregar algo más: que las declaraciones hechas por esos ciudadanos,—yo no los llamo sujetos, —ante el Juez, han sido hechas en forma completamente irregular, como lo sabrán, seguramente, los señores abogados que se sientan en esta Cámara, por cuanto el Juez ha permitido que esas declaraciones se hicieran estando presentes en esa circunstancia varios de los comisarios de la Policía de Investigaciones.

Hay que preguntarse si es posible que estas cosas sucedan en este país, país en que todo el mundo se apresura, cuando se trata de enaltecer sus instituciones democráticas y republicanas, a declarar que aquí han sido abolidas la tortura y la pena de muerte, en fin, todo lo que pudiera determinar el pensamiento de que este país no pudiese ser uno de los más adelantados del mundo.

Sin embargo, y esta es la realidad, aparecen estas cosas, estos hechos realmente monstruosos e intolerables, porque se hacen a sangre fría, deliberadamente, sin ninguna provocación, sólo con el propósito de castigar, forjando patrañas policiales de esta naturaleza, episodios callejeros que de otra manera quedarían en el anónimo.

No pienso descender a los detalles, porque ya son públicos. Estamos frente a una situación, de hecho, gravísima, y es menester que los Poderes Públicos, encargados de cumplir la ley y no de violarla, tengan en cuenta que no pueden seguir en ese tren atentatorio de los más sagrados derechos individuales; que no pueden seguir los funcionarios públicos, pagados para cumplir con su deber, cometiendo esta serie de excesos que sobrepasan los más elementales límites de humanidad.

No voy a pedir una investigación, porque no tengo confianza en ella; ya el propio Jefe de Policía de Investigaciones, en lugar de cumplir con un elemental deber, el de pedir un sumario, por lo menos, para averiguar si esas denuncias acogidas por la prensa eran ciertas o no, se apresuró a salir a esa propia prensa a insultar a uno de los diarios y a afirmar que todos los martirios de que fueron víctimas esos detenidos son puras pamplinas. No pediré, pues, una investigación. Me limito a consignar mi protesta y a hacer notar que deben acabar definitivamente estos atentados de la Policía de Investigaciones contra hombres inermes y que, por esto mismo, agrega al salvajismo la cobardía.

Y yo anuncio que mientras tenga una banca en esta Cámara, levantaré mi voz para señalar en todos los casos esos excesos repugnantes de la Policía de Investigaciones, para denunciarlos y para ofrecerlos al ludibrio de la opinión pública, y porque creo también que bastará señalar estos hechos desde esta alta tribuna para que la policía sepa, si no lo quiere comprender el P. E., que los procedimientos de convicción no pueden ser, en ningún caso, ni el garrote ni el puñetazo, sino los legítimos y honrados, únicos que deben emplearse para la investigación de la verdad.

Es lo que quería decir.

6—**Señor Pereyra Bustamante** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Bustamante—En la sesión pasada, señor Presidente, se dió cuenta de un proyecto que tuve el honor de presentar, por el que se crea un impuesto a la revisación de equipajes, y la Mesa lo destinó a la Comisión de Hacienda, que es a la que le corresponde intervenir; pero como el producido de este impuesto se destina a fines de educación física, solicito que se integre, a los efectos de estudiar este proyecto, la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente—Se va a votar la moción que formula el señor diputado Pereyra Bustamante.

Si se aprueba.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 14 de Diciembre de 1921

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días ... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 4.00

Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ... " 6.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Industrial número 3 (Femenina), de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674.

El plazo de admisión de las solicitudes, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y los demás documentos que según dichas bases se exigirán, será hasta el día 31 de Enero de 1922. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — El Secretario General.

Nov.24-3298-v.dic.29.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 10 del corriente mes se pondrá en circulación una estampilla del valor de cinco centésimos ($ 0.05), impresa en tinta verde bronceado, con la efigie de Dámaso Larrañaga y la siguiente inscripción "República Oriental del Uruguay. — Larrañaga. — 1771-10 de Diciembre-1921. — Cinco centésimos".

Dicha estampilla servirá solamente para el franqueo de la correspondencia dirigida al interior del país, y circulará conjuntamente con la de igual valor en uso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Secretaría.

Dic.10-3738-v.dic.15.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de Enseñanza Primaria y Normal" correspondientes al año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.10-3763-v.dic.19.

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Ingreso a los institutos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los Institutos Normales se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el 31 del corrietne. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — J. C. Castellanos.

Dic.6-3675-v.dic.31.

Administración N. del Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 12 de Enero próximo a las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna ceptable. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Dic.13-3798-v.dic.22.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo ... $ 2.00
" media pasta, ídem ... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9492

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pablo Caivano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROBLENA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3510-v.dic.15.

ACTA N.o 9457

Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cavallo, Terreno y Cía., de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, menos las clases 11.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3636-v.dic.19.

ACTA N.o 9480

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

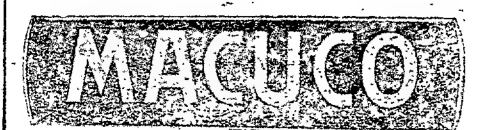


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3667-v.dic.20.

ACTA N.o 9484

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3479-v.dic.14.

ACTA N.o 9493

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo ... de Sección.

Nov.30-3486-v.dic.14.

ACTA N.o 9495

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

T
A
TANCO
C
O

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3488-v.dic.14.

ACTA N.o 9446

Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemiscle Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich, de Dresden (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Regulina

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3503-v.dic.15.

ACTA N.o 9482

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solictiado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3504-v.dic.15.

ACTA N.o 9500

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3779-v.dic.26.

ACTA N.o 9516

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3783-v.dic.26.

ACTA N.o 9514

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3781-v.dic.26.

ACT AN.o 9444

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edwin Bechstein y Carl Bechstein, comerciando bajo la razón social de Carl Bechstein, de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

BECHSTEIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horació Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3442-v.dic.14.

ACTA N.o 9529

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, J. Tunen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3772-v.dic.26.

ACTA N.o 9512

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha, Krause, Denis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a 52.a y 54.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3771-v.dic26.

ACTA No 9531

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3766-v.dic.26.

ACTA N.o 9515

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALL-AMERICA

para distingür artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3782-v.dic.26.

ACTA N.o 9513

Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SINGER

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3780-v.dic.26.

ACTA N.o 9494

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3487-v.dic.14.

ACTA N.o 9486

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

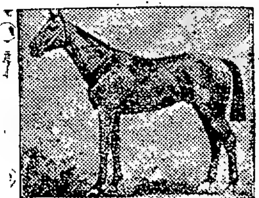
"VIBRONA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3443-v.dic.14.

ACTA N.o 9517

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Galeano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3784-v.dic.26.

ACTA N.o 9485

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel de Fuentes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NUEVO MUNDO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3505-v.dic.15.

ACTA N.o 9521

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:

"DOÑA JUANITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3606-v.dic.21.

ACTA N.o 9488

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3506-v.dic.15.

ACTA N.o 9496

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Otho Ollivier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AFRICANO".

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3447-v.dic.14.

ACTA N.o 9472

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

YALE

para distnguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3665-v.dic.20.

ACTA N.o 9474

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Pictures Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SELECT SP PICTURES

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Dic.6-3666-v.dic.20.

ACTA N.o 9498

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BAU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80, con excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3489-v.dic.17.

ACTA N.o 9481

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora viuda de Naval Juanso, de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3668-v.dic.20.

ACTA N.o 9526

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INVULNER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3697-v.dic.21.

ACTA N.o 9442

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-3578-v.dic.16.

ACTA N.o 9441

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-3577-v.dic.16.

ACTA N.o 9450

Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RICHTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3606-v.dic.17.

ACTA N.o 9507

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"VELVET GRIP"

para disitnguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3757-v.dic.24.

ACTA N.o 9403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

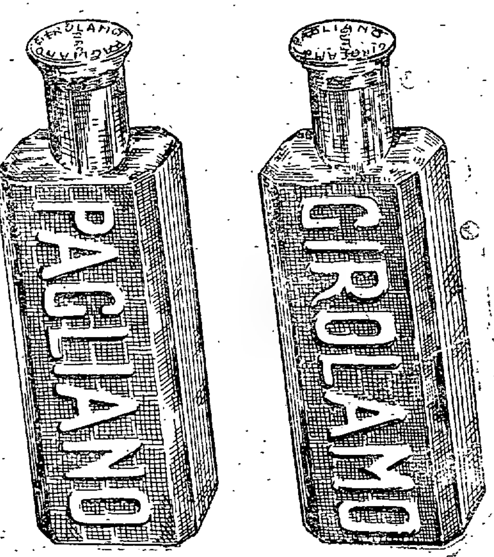
MIEL DE ABEJA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a (miel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

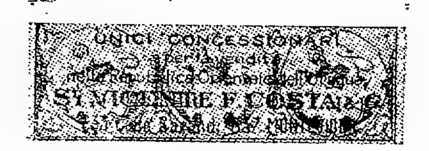
Dic.3-3607-v.dic.17.

ACTA N.o 9511

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha, Ignacio Milicua, por el profesor Gerónimo Pagliano, de Florencia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3631-v.dic.19.

ACTA N.o 9518

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darling Valve y Manufacturing Co., de Williamsport, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

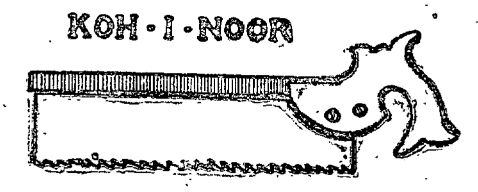
DARCOVA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3785-v.dic.26.

ACTA N.o 9497

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3511-v.dic.15.

ACTA N.o 9489

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CIRIO"

para distinguir artículos de las categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3507-v.dic.15.

ACTA N.o 9490

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COSTA"

para distinguir artículos de las categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3508-v.dic.15.

ACTA N.o 9491

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pablo Caivano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

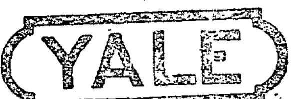
"SUPER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3509-v.dic.15.

ACTA N.o 9473

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.5-3638-v.dic.19.

ACTA N.o 9483

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3688-v.dic.21.

ACTA N.o 9487

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crescent Belt Fastener Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

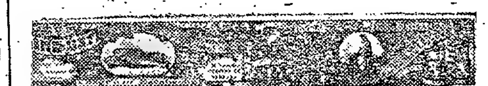
Crescent

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3689-v.dic.21.

ACTA N.o 9510

Montevideo, Diciembre de 1921. — Con esta fecha, los señores J. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

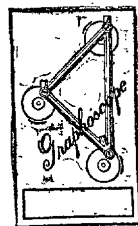


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3710-v.dic.23.

ACTA N.o 9504

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Foreing Patents Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

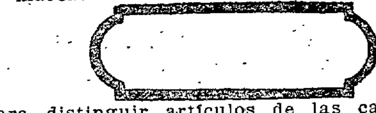


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3728-v.dic.23.

ACTA N.o 9471

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3637-v.dic.19.

ACTA N.o 9443

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3604-v.dic.21.

ACTA N.o 9499

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel E. de Fuentes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artculos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3724-v.dic.23.

ACTA N.o 9448

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Aznar, de Cartagena (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3605-v.dic.21.

ACTA N.o 9502

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smooth-on Mnfg., Co., de Jersey, Hudson (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

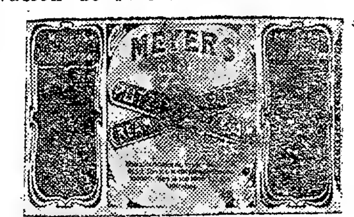
SMOOTH-ON

para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 8.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3726-v.dic.23.

ACTA N.o 9503

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siegel y Co., de Coln Braunsfeld (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a, especialmente cremas y pomadas para pulir y limpiar metales. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3727-v.dic.23.

ACTA N.o 9501

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3725-v.dic.23.

ACTA N.o 9506

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"WALDORF"

para distinguir artículos de la categorías 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3756-v.dic.24.

ACTA N.o 9508

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"INTERLINED"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3758-v.dic.24.

ACTA N.o 9538

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Ramón E. Ortega, por J. F. Glebe, de Pforzheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

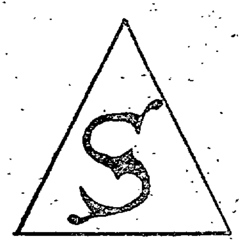


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-3799-v.dic.27.

ACTA N.o 6628

Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Con esta fecha, los señores E. F. Soler Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-3478-v.dic.14.

ACTA N.o 9509

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAREMOUNT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3759-v.dic.24.

ACTA N.o 9530

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3760-v.dic.24.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas de La Teja.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas en La Teja, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.13-3794-v.dic.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pinturas, etc. en la casa-habitación de la escuela de segundo grado número 21, sita en la calle Vilardebó esquina Avenida General San Martín, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secrtaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.12-3788-v.dic 19.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparación en el pabellón actual y construcción de los nuevos pabellones de Policlínica, Servicios y Morgue del Hospital de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 30 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.12-3787-v.dic.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Grecia entre las de Rusia y Norte América y la de República Argentina entre las de Grecia y Turquía, en la Villa del Cerro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — La Dirección.

Dic.7-3700-v.dic16.

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta pesos ($ 4.640.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1114.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — El Contador.

Dic.6-3661-v.dic.1[illegible].

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acerino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Plá, Antonio Lombardi, José [illegible], Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivas, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula L. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2583-v.en.28.

EDICTO

Se hace saber que ante este Concejo se han presentado doña Cantalicia González de Barreto y don Buenaventura Barreto, solicitando se les expida segunda copia del título provisorio correspondiente a la chacra número 209 del ejido de esta ciudad, en virtud de habérseles extraviado la primera copia, que fué expedida a nombre de don Francisco Barreto (hijo), esposo y padre, respectivamente, de los nombrados.

Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico de la localidad por el término de quince días, a fin de que se presenten ante este Concejo quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, expido el presente, en Melo, a 30 de Noviembre de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Dic.5-3640-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SCHINCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 742, y doña OLGA MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esta fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1571-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ponsa, domiciliado en la calle Florida número 1588, y doña MARIA FILOMENA ALBANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esta fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1534-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LEONCIO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Las Piedras, y doña ESTHER AIDA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1533-v.dic.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN O. MORSE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 407, y doña BERTA LOCHENFELDER, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Mark Zulu, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1562-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1357, y doña BALBINA GUIMIL LANDIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1586-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse em matrimonio don ROGER A. J. M. GAUDIN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Saint Calais, domiciliado en la calle Buenos Aires número 416, y doña CECILIA MIGUELINA DAVID, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Buenos Aires número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1569-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Recinto número 387, y doña BASILIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Recinto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1536-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARI MARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Baleares), domiciliado en la calle Ituzangó número 1339, y doña SARA LUISA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1535-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VAILLANT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 168, y doña LUISA GOUTEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1525-v.dic.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASIMIRO DURADONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 834, y doña SARA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1529-v.dic.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO CALDEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1775, y doña MARGARITA GAGGERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1590-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1469, y doña CARMEN RAMILO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1572-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1677, y doña MARIA GOROSTONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1545-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFAEL QUIÑONES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1733, y doña CELIA GINOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMEGLIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1548, y doña VALENTINA FYNN BUTLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.dic.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 1564, y doña MANUELA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1585-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROZADOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña JESUSA CAEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1548-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CANTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1137, y doña SARA RAMONA BESSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1546-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MUIÑOS de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1612, y doña ROSA CURTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1549-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO BASALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña,

domiciliada en la calle Médanos número 1484, y doña FLORA AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1547-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1493, y doña ANGELA VALLVERDU, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1526-v.dic.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BARBATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña BALBINA MORIXE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1576-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEL CASTILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1459, y doña DELIA PONGIBOVE SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1575-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CILLERUELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Lima número 1493, y doña CONCEPCION QUINTEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1574-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2312, y doña ELVIRA LUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1540-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1376, y doña LINA DELIA UBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1539-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERTOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2209, y doña OBDULIA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1532-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 1741, y doña MARIA FELICIA NOE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1531-v.dic.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IGNACIO CAMPREGHER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1886, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA MARTIGNONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 4 de Enero de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1587-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 154, y doña ROSA PAULA MUNIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1573-v.dic.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARCELO BARBOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña JACINTA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por spacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1589-v.dic.20.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO BECERRA PASSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General Roudeau número 1610, y doña CEDOLINA SALABERRY CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1541-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Estefano Belvo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1539, y doña ADELINA MARIA SARACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Santo Estefano Bevo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1568-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TOMAS NOGARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1689, y doña ROSA CASTELLARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1567-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMODIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Patria número 2659, y doña CARMEN CELUCHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1566-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARGIMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1930, y doña MARIA MOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1565-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. ALFREDO DEVERCELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1160, y doña DALIA GROLERO BALCARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1564-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Colorado número 2040, y doña MARIA DOMINGA GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1563-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LLACH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa María número 1996, y doña ELVIRA CASTELLET, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Santa María número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1528-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN CASAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1527-v.dic.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO MONTANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 6 de Noviembre de 1885, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña BLANCA ZORRON, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Mayo de 1892, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1588-v.dic.20.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO ROMERO, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 24 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Bogotá número 934, y doña RAFAELA D'ANGELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 29 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Bogotá número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1530-v.dic.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAYNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rusia sin número (Cerro), y doña MAGDALENA VALVERDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convenio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1550-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 17, y doña VICTORIA MARIA JULIA LOSNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1551-v.dic.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PEREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2465, y doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1592-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FINOCCHIETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1912, y doña MARIA ROSALIA DEI CAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1591-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL HECTOR CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la call Treinta y Tres número 1279, y doña HAYDEE PILAR SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1544-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHACK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad alemán, nacido en St. Goal, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1066, y doña OLGA MARTENS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Randers, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1543-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido Santander, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1450, y doña GENEROSA FOUSES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1542-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña JOSEFINA ROSSINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Belgrano número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1522-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BERTON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Branco número 1178, y doña MARIA FODERE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1521-v.dic.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIRIACO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 75, y doña JOSEFA BERNARDA DARRIULAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1570-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente número 1802, y doña CELINA ADORACION CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esta fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1552-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PANARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1679, y doña JULIETA FERRAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1553-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1259, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1554-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 943, y doña ANGELA LEGARMURO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín A. Núñez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1555-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL INDART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña AMALIA RIET, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1556-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2602, y doña CONSUELO PITA COITINHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1557-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE BRITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Roque Barcia número 15, y doña PERPETUA LARRAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Roque Barcia número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1558-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BUERGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2446, y doña ELVIRA FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Etsado Civil. 1584-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2062, y doña ATALENTE FALCONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1583-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GARCIA Y GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Libres número 1724, y doña RAMONA RUBAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Libres número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1582-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMELLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2480, y doña MARIA COLANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1581-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2166, y doña MARIA DALTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1580-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO HOZ CARRERAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamnto de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1822, y doña MARIA CULSHAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puérta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1579-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERFECTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá número 2007, y doña IRENE JOSEFA GOBBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Dacá número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1578-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FULLADOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2457, y doña JUANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en la calle Alvear número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1577-v.dic.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR BREIJO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 14, y doña MARIA ANGELICA BATISTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1523-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MONTESTRUCC, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña PAULA SARIO, de nacionalidad española, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1524-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN DEL RIO QUINTANA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1561-v.dic.17.

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARBONE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA FARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1560-v.dic.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS CASTELLANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Roque Graceras número 868, Pocitos (18.a sección judicial), y doña MARIA ENRIQUETA PUIG SPANGENBERG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1559-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pacella de de Lilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-3797-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Conti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Pozzo, porque en ella se expresa, por error, Vicente Puzzi, debiendo decir Vicente Pozzo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3770-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé de Lorenzo o de Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3769-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Allegue, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio García, por estar equivocada, pues donde dice María Dolores Allegre, debe decir María Dolores Allegue; donde dice hija de don José Allegre y de doña Dominga Maña, debe decir hija de don José Allegue y de doña Dominga Mañá. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3791-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Meaca de Arizandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-3683-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Amondarain de Selasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-3682-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-3658-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrad de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Caprani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-3624-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arcondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3115-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Ramón Camaño, doña Carolina Camaño de Crosa, don Juan Manuel Camaño, don Juan José María Camaño y doña Dominga Suárez de Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-2514-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Huertas de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3795-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-3739-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Maglioto o Teresa Fasciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3719-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar R. o Rodríguez de Taibo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3720-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3721-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3722-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en formadentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3723-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Arioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3680-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3693-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Platero, de Dolores Márquez de Platero o Dolores Moreira Márquez de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3634-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3629-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3627-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Domingo Filomeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3628-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Mariana Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic 3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3594-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3593-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Federico Escudero o Ramón Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3592-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pereira o Carlos F. Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieotn de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic3-3591-vdic14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ricalte o Juan Pedro o Pedro Recalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3378-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a doña Magdalena Pennino de Marini, y a su esposo don Alejandro Marini, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3438-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-3353-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leaniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3732-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Ocampo de Vaeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-3733-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Elizalde de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3734-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Caviglia de Chiocconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3735-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tellechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3736-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Barilari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida matrimonio de Francisco Barilari con Magdalena Sabalsagaray, donde la contrayente aparece con el apellido Zabalzagaray, debe decir Sabalsagaray; 2.o En la partida de bautismo de Julia Barilari, donde el apellido de los padres aparece como Barilario y Zabalzagaray, debe decir Barilari y Sabalsagaray, respectivamente; 3.o En la partida de bautismo de María Natividad Barilari, donde el apellido de la madre aparece como Salbasagaray, debe decir Sabalsagaray; 4.o En la partida de nacimiento de Florencio Barilari, donde el apellido paterno aparece escrito Barrilari, debe decir Barilari; 5.o En la partida de nacimiento de Magdalena Barilari, donde el apellido materno está escrito Sabalzagaray, debe establecerse Sabalsagaray. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil,

se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3646-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmelo Lecaldare", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Carmelo Lecaldare, donde la esposa del causante aparece con el apellido Lupu, debe decir Lupo; 2.o En la partida de legitimación de María Rosa Lecaldare, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Lupi, debe establecerse Lupo; 3.o En la partida de matrimonio de Carmelo Lecaldare con Carmen Lupo, donde la contrayente y el padre y el abuelo de ésta aparecen con el apellido de Lupi, debe decir Lupo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3645-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3644-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Darrieumerlou, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Darrieumerlou, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece como Juan Bautista Darrienmerlo, debe decir San Juan Darrieumerlou, y donde la abuela paterna aparece como Catalina Prevendé, debe decir María Prebeudé; donde el apellido del abuelo paterno aparece como Darrienmerlo, debe decir Darrieumerlou; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece escrito Urutie, debe establecerse Urruty Haritçandy, y donde la abuela materna aparece con el apellido Juanteguy, debe establecerse Jouanteguy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Igualmente se hace saber al público que don San Juan Darrieumerlou se ha presentado al Juzgado produciendo información para justificar que es la misma persona conocida y que firma habitualmente Bautista Darrieumerlou, que con ese nombre de Bautista, adoptado por costumbre, ha adquirido las propiedades que se mencionan a continuación: calle Figueroa número 1949, empadronada con los números 10490 y 10489; en la misma calle, números 2393 y 2399, empadronadas con los números 10013 y 10014; calle Pampas números 1961 y 1963, empadronada con el número 59710, y calle Cuareim números 1590, 1592, 1594 y 1594 (bis), empadronadas con el número 7291. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3585-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Storace (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3546-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Juvenal Rodríguez contra los sucesores o causahabientes de Bernardo Acosta y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Bernardo Acosta, don Marcelino Pereira, don Angel, don Antonio, don Reginaldo y doña Ana Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de campo contiguas, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta una de sesenta hectáreas, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan José Alvariza; por el Este, con la fracción que se deslindará en seguida; por el Oeste, con el camino público que va de Nico Pérez al Paso de la Invernada del Olimar, y por el Sud, con Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, y la otra se compone de 150 hectáreas, más o menos, y linda: por el Norte, con la sucesión de don José María Alvariza; por el Sur, con Fructuoso Rodríguez; por el Este, con don Fortunato Correa; y por el Oeste, con don Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3474-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Boga, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de José Boga, donde el apellido de la madre de éste aparece Ginzalez, debe decir González; donde el apellido de la esposa del extinto aparece escrito Rivera, debe decir Ribera, y donde dice que el extinto era de nacionalidad oriental, debe decir español; 2.o En la partida de bautismo de Teresa María Boga y Ribera, donde la inscripta aparece perteneciendo al sexo masculino y con los nombres Juan María, debe decir que pertenece al sexo femenino, y que recibió los nombres de Teresa María; además, debe establecerse que el apellido materno es Ribera, y no Rivera, como allí se expresa; 3.o En la partida de bautismo de Juan Francisco Boga, donde el apellido de la madre aparece escrito Rivero, debe decir Ribera; 4.o En las partidas de nacimiento de Dolores, Manuel Fructuoso, Cipriano Justino y Genoveva Boga, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece con el apellido Rivera, debe establecerse Ribera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3473-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal Valverde, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3313-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Rómulo o Jaime Dionisio Costa y doña Rebeca Carmen Costa Gowland de Leguizamón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-3222-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Martínez de Zas contra los herederos de Ramón Martínez; prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Ramón Martínez, sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, de Plácida Martínez de Caviedes, de Francisca Martínez de del Campo y de Juan del Campo, y a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado entre la Unión y el Cerrito, de esta Capital, compuesto de 5 hectáreas, 77 áreas, 89 centiáreas, y cuyos límites son: por el Norte, con sucesión de Juan Miguel Martínez, hoy José, Félix y Hermenegildo Ortiz de Taranco; por el Este, con José María Cedrez, hoy con Marcelina M. de Zas; por el Sur, con sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, hoy Lorenzo Artimonio, y por el Oeste, con Juan J. Durán, hoy Luis Vulpi, Carlos Berdier y Sanguinetti, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria moyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3079-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos de quiebra de don Celestino Sabaté, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 23 del corriente Diciembre, a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, Rincón 478, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.5-3617-v.dic.23.

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Arrascaeta y Astiazarán para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día diecinueve de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre, 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-3529-v.dic.21.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "Suárez y Cía. contra Ureta Hnos.", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Octubre del año en curso fueron declarados rebeldes los prenombrados señores Ureta Hnos. Y de conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-3471-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Martínez, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Martínez en el día 27 de Enero de 1920, hallándose los antecedentes relativos, así como la resolución del señor Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-3701-v.dic.22.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Yamil Sadí se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transbribe a continuación: "Yamil Sadí, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, y los acreedores de dicho comerciante que suscriben este concordato por la otra, convienen lo siguiente: 1.o Los acreedores de Yamil Sadí le conceden una quita de 50 por ciento de sus créditos; 2.o Don Yamil Sadí se compromete a abonar el 50 por ciento restante en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de homologado este concordato, o firmado por todos sus acreedores; 3.o Don José Seluja, establecido con casa de comercio en el camino nacional número 101, se constituye en fiador solidario de don Yamil Sadí por la obligación que contrae de abonar a sus acreedores el 50 por ciento de sus créditos en el caso de que sea aprobado este concordato. —Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Yamil Sadí. — José Seluja. — Barquet Basil. — Antonio Lozada. — Justo Fernández. — Morana. — Queirolo y Ferraro. — Luis C. Mora y Cía. — Sadala Aminon. — Tinski Hno. — Juan Alen. — Said Acha. — Emilio J. Neffa. — Lanzillotti y Alaluf. — Fortunato Bertolotti y Cía. — José Caramés y Cía. — Teófilo M. Osorio. — José Tortosa. — Pedro F. Falco. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Octubre 25 de 1921.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Dic.7-3702-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave Actuario.
Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fulgencio Fuster y Fontes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Victoria Edwards de Fuster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-3742-v.en.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-3660-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-3648-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Pablo de Martino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julia Bausano, así como para la audiencia del día primero de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-3572-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Rosa Casal de Pedéflous se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ernesto Pedéflous, por figurar en ella con el apellido Pedeforus, en vez de Pedéflous, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo Noviembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-3550-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Ayala para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Encarnación Antonia Leonor Durán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-3484-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Silván Escach para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosalía Luisa Viste, así como para la audiencia del día diez de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-3342-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Mercedes Planes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Lavandeira Tomás Senosiain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-3082-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cayetano Speranza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Felicia Cerantonio, así como para la audiencia del día veintisiete de Febrero de año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3195-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3222-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Delmonte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3322-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Ferrarini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3319-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Radiche de Erba o Erva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.13-3796-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.12-3764-v.dic.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a doña Luisa Panizza, designándosele curador a don Luis V. Panizza, como asimismo se decretó la interdicción general de bienes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3707-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crampet de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.9-3706-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Ferraz Leite y doña Placidina Ferraz Leite, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer el primero con los nombres de José María, en vez de Juan María, y la segunda por aparecer con el nombre de Blacidina, en lugar de Placidina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.1.o-3531-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carmen Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter o Gualterio Pithan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-3270-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Marie Jeanne Melicia (María Juana Melicia) Vincent, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Marie (José María) Sáinz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.23-3269-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Jessie P. Tibbitts, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mark R. Lamb, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.18-3134-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mario Ortiz Garzón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Sauze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.18-3135-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña María Merlo de Amaro, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 1098, situado en la calle Guayabo número 1634, se cita, llama y emplaza a doña María Merlo de Amaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los refe-

ridos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — José M. Reyes Lerena.
Nov.25-3329-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38819", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste, sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Rosendo Pérez y propietario desconocido, y al Sudoeste, con Carlos Podestá, en la misma extensión. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 17. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2995-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38815, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con la calle Gobernador del Pino, formando esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno forma la esquina Este de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos, es el solar número 13, y esta aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2968-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38816", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, é igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 14. Tiene un área superficial de 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2869-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36535", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsiedere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, maás o menos, al Noroeste, frente a la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con propietario desconocido, y al Sudoeste, en igual extensión, tiene frente a la calle Rivera Indarte, donde forma esquina con la calle Laureles. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo el solar número 1. Area superficial 461 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.14-2996-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empdronada con el número 36320", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsiedere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de diecisiete metros y dieciocho centímetros, más o menos, de frente al Nordoeste a la calle José Mármol, por iugal extensión en su contrafrente, donde linda con Wenceslao Rijas Gaytán; al Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, con la calle Pedro Giralt, formando esquina con la calle José Mármol, y al Sudoeste, en la misma extensión, con Graciana Lacau de Munho. Dicho terreno forma la esquina Norte de la manzana 25|49 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Es el solar número 7, y está aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.14-2907-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36536", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsiedere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Nordoeste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con Luis Bocchi y otro, y al Sudoeste, en igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 2. Area superficial, 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.14-2998-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria en la propiedad empadronada con el número 38808", se cita, llama y emplaza a don Natalio Righetto, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros, más o menos, al Nordoeste, frente a la calle Vázquez Sagastume; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, linda, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, más o menos, con Luis Iglesias, y por igual extensión al Sudoeste, con Natalio Righetti. Dicho terreno es el solar 6 de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, teniendo un área superficial de 369 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Julio O. Dieux.
Dic.10-3741-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38829", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Noroeste, sobre la calle Dictor Vázquez Sagastume, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con el Banco Francés, de Supervielle; al Nordeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, linda con don Vicente Bazzano, e igual extensión al Sudoeste, con frente a la calle Conciliación, donde forma esquina con la calle Doctor Vázquez Sagastume. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana B|7 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 1, teniendo un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Julio O. Diuex.
Dic.10-3740-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Montero de Tribel o Trivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.22-3229-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por decreto de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Falcón Braulio Manuel, solicita se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los expresados autos se ha presentado el nombrado señor Falcón solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura correspondiente a una fracción de terreno que heredó de su señora madre doña Valentina Reyse de Falcón, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veintiséis hectáreas cinco mil novecientos veintiún metros (desconociéndose los límites), y cuya escritura fué autorizada por el escribano don Francisco Márquez, en la villa de Santa Lucía el treinta de Mayo de mil novecientos trece, habiéndose dispuesto por ese decreto la expedición de una segunda copia de la referida escritura. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación con término de quince días, haciéndose constar que la extraviada queda sin efecto. — Canelones, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.10-3755-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo mandado por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José E. Brián, por sí y por sus menores hijos Carmen Brián y Pedro Feliciano Brián, solicitando la rectificación de los errores que figuran en las partidas que a continuación se dirán: En la de matrimonio de José Brián con Carmen Marchelli, figura en ella mal escrito el apellido de esta última, pues dice Marchelo, debiendo decir Marchelli. En la de nacimiento de Carmen Brián, figura el apellido de la madre Marcheli, por Marchelli, y en la de nacimiento de Pedro Feliciano Brián, figura el apellido materno Marqueles, debiendo decir Marchelli. — Canelones, Octubre 7 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.9-3717-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio Gerónimo Mederos y Dominga Silva de Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.9-3716-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ulpiana Ezequiela Duarte de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 28 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3699-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3671-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3672-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3673-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3674-v.dic.16.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de doña Armida Bertolotti de Dini, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero don Carlos Dini y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por la expresada causante para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en ese juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 23 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3420-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Divorcio absoluto

En los autos caratulados "Juan Hugo Kopp, por divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6570. — Melo, Noviembre 7 de 1921. — Vistos: En primera instancia y en definitiva este juicio de conversión de separación de cuerpos en divorcio; Resultando: Que a fojas 17 se presentó don Juan Hugo Kopp, domiciliado en esta ciudad, representado por el doctor Allen MacColl, exponiendo: Que se casó en primeras nupcias con doña Rhea Sylvia Fialho en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que, traducida y legalizada en forma, acompaña, la que obra agregada a fojas 1 y siguientes; Que como resulta del certificado expedido por el escribano Walmore Not el 15 de Abril de 1921, agregado a fojas 23 y siguientes, que también presenta debidamente traducido y legalizado, obtuvo sentencia de divorcio en juicio contradictorio que inició por adulterio de su esposa, sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y que tiene actualmente más de tres años de ejecutoriada; que en tal virtud, y en uso del derecho que confiere el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto la separación personal decretada hace más de tres años, por sentencia de los Tribunales brasileños; Resultando: Que de la petición formulada se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió, a fojas 35, de conformidad con lo solicitado por la parte de Kopp; y Considerando: Que el instrumento público obrante de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 y 1579 del Código Civil prueba el matrimonio de Juan Hugo Kopp con Rhea Sylvia Fialho da Silva, y que el de fojas 23 y siguientes, presentado en las mismas condiciones, prueba la existencia de una sentencia de divorcio dictada por el Juez de Comarca del Municipio de Bagé, don José Bernardo Junior, y que dicha sentencia está ejecutoriada hace más de tres años; Considerando: Que el divorcio en el vecino Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, equivale a la separación de cuerpos de que trata nuestro Código Civil en los artículos 145 y siguientes, pues produce idénticos efectos; que entre las causales de separación de cuerpos nuestra ley enumera la proveniente del adulterio de la esposa (artículo 148, número 1.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, y siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Considerando: Que el compareciente ha probado los extremos exigidos por el mencionado texto legal, y que, por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de don Juan Hugo Kopp y doña Rhea Sylvia Fialho da Silva, celebrado el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, y mandando hacer las publicaciones de ley para la notificación de esta sentencia a la esposa; justificadas las publicaciones, comuníquese la sentencia a la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en oportunidad, archívense estos autos. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de noventa días, expido el presente, en Melo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-3202-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-3761-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Lucas Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1921. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Dic.9-3715-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de don Sixto Doroteo Toribio, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante y en las de bautismo de María Bernardina, Balbino Benjamín y José María, por aparecer el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de Sixto, cuando es Sixto Doroteo; en la de bautismo de María Bernardina, aparece la madre como María Isabel Tejera, en vez de Isabel Techera; en la de nacimiento de Carlos y Felipa, figura el padre como Cisto, en vez de Sixto Doroteo, y en la de nacimiento de Isidoro, el padre se nombra Sisto, en vez de Sixto Doroteo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-3639-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Passarini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-3690-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anita Abondet de Florín, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3656-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-3611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Dic.1.o-3523-v.dic.12.mz.19-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-3303-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos den-

tro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a doña Enriqueta Bonlundy que a solicitud de don Ignacio Raver, y previo los trámites legales, en fecha 10 del corriente se dictó sentencia decretándose la conversión en divorcio de la separación de cuerpos de los cónyuges citados, Rover-Bonlundy, decretada por la justicia de la República Argentina. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3204-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al públco la apertura de la sucesión de don Antonio Garrone, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos dentro del término d treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3752-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lazague de Chiovino, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.12-3790-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Setiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Set.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Lorenzo Giribone y Magdalena Sardi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Carmelo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico.

Dic.10-3748-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Hegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio antedicho, y a tentar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3307-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz, de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Urrutia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.9-3711-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Cabos y de Felicia Cabos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.14-3012-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Micaela Castro y Sebastián Gamarra, y la de la testamentaría de Lino Gamarra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.22-3226-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José González y Gerónima Gómez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-3613-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ana María Martínez de Cabrera y Brígida Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-3612-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente "Sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos", se llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del nombrado José Mato y Villar, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio, habilitándose el feriado. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que firmó y signo, en la ciudad de Florida a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3294-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.21 3205-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Escribano.

Nov.18-3127-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Bellarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Defforges de Mendibehere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Recalt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3285-v.dic.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Compagnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3040-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Alzuri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3039-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo), y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de

Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario
Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grasso y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Marcial Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3801-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.
Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Ramón Fontán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.15-3042-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarada abierta la sucesión de don Gregorio Gallardo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Nov.15-3041-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.6-3652-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Tomás Caballero y Catalina Saetone, y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio esquina Bolívar, manzana número 223, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de obras ejecutadas frente a la referida propiedad ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra don Antonio Innella Casaletto y las nombradas personas, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.10-3743-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.
Nov.26-3373-v.dic.24-en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Angelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.
Nov.23-3265-v.dic.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Demetria Leites de Del Forno contra Emilio Del Forno, divorcio", se hace saber al público que han quedado interdictados todos los bienes habidos durante dicho matrimonio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Nov.22-3253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible]ado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.
Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Elvira Márquez Pilar, su reclusión en el Asilo del Buen Pastor", se cita, llama y emplaza a don Adriano Márquez Pilar, de acuerdo con lo determinado por el artículo 342 del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.16-3085-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.19-1534-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Viliero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.3-1609-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se pre-

senten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.
Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaco Basilio María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-3162-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Máximo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-3161-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Acevedo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-3160-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bos de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Leonardo Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3804-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Casauyes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3803-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-2802-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Patulé de Saubatjou, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto Diciembre 2 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.7-3684-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Bay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.7-3685-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Tomás Lagaxio por don Aníbal Chagas y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlota Chagas: Debe rectificarse el nombre de Jila por el de Gila. Acta de nacimiento de Antonia Chagas, debe rectificarse este nombre por el de Honorina. Acta de nacimiento de Dorila Chagas, debe rectificarse el nombre Jilda por el de Gila. Asta de nacimiento de Estela Chagas, debe rectificarse el nombre de Esterla por el de Estela. Acta de nacimiento de Gila, debe rectificarse el nombre de María Gila por el de Gila. Acta de nacimiento de Heraclio Chagas, debe rectificarse el nombre de éste, Heraclio, por el de Heraclio, y el de la madre María Gila, por el de Gila solamente. Partida de defunción de Gila Alcain de Chagas, rectificarse el nombre y apellido, donde dice María Gila Alcahin, debe decir Gila Alcain; igualmente debe rectificarse el apellido del podre, que figura Alcahin, debiendo ser Alcain. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.12-3775-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Carmen Parodi de Boiani, Luis Baiani y doña Angela Parodi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Parodi con María Bertoni, debe rectificarse el apellido Parodis, por el de Parodi; B) Partida de nacimiento de Angel Parodi, debe rectificarse el apellido Menoni, por el de Bertoni; C) Partida de matrimonio de Luis Boiani con Carmen Parodi, debe rectificarse el apellido Berttoni por el de Bertoni. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1921. —Bismarck, Suárez, Actuario.
Dic.7-2687-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cremonte de Gatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.7-3686-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.24-3310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Heraclio Jaureche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1 8de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3241-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aiello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana R. de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.19-3165-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente "María del Carmen González, investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don Eduardo Montiel o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Noviembre 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.19-3171-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lema y de don Eduardo Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.7-3677-v.dic.17.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alonso de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.7-3677-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Hernández de Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.7-3678-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Repetto de Montobbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.21-3179-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de

ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Ciganda, como apoderado de la sucesión de don Francisco Altieri, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que los nombres y apellidos siguientes: Inés Santaniello Carmen Santana, Genoveva Santana, Inés Felicia, Genoveva, Gertrudis Amabilia, Santana, Altieri, Santaniello, están mal escritos, siendo, por consiguiente, como quedan expresados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 18 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.2-3549-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Giorgis de Guglielmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Mercedes, Noviembre 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-3054-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Arballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-3053-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-3773-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Amadeo Landó, en el carácter de apoderado, que inviste en los autos sucesorios de Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan: De defunción de la causante, cuyo verdadero nombre es Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, y no simplemente Fausta Camargo, como en ella se expresa; de matrimonio de la misma causante con Pedro Duarte, por expresarse como apellido de padre de la causante Bruno, en lugar de Bueno. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-3774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Eques, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.7-3692-vfeb.7.

Apertura de juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio Montaño, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Noviembre 26 de 1921. — Braulio M. Larraud, Juez de Paz.
Dic.3-3589-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yí sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.
Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tolentino Alvariza y Manuela Acosta de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.7-3698-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.7-3699-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Armando Ubilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.6-3647-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Machado de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.6-3651-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.6-3650-v.dic.24.en.26-26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacaras Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.6-3649-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlota Molina de Rocha y Juan Antonio Aguiñaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.3-3595-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldia, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.17-3105-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treintay Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608, y que linda: por el Norte, con Claudio M. Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande de Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

Rematará el día 22 del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattáneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena sobre cumplimiento de la sentencia dictada respecto al encausado Luis F. Cattáneo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, y en el local calle Juan M. Blanes número 1044, de esta ciudad, y por

el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos: una máquina litográfica marca "Alauzet" una máquina laminadora chica (autográfica) y un lente "Zeis". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Dic.10-3737-v.dic.22.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

¡Almaceneros! Navidad, Año Nuevo y Reyes.

No pierdan la oportunidad de surtirse de vinos finos garantidos a precios bajos. Ocurran al remate de todas las existencias de la acreditada casa de "José María Calvo y Cía.", calle Constituyente número 1839.

El sábado 17 de Diciembre de 1921, a las 14 horas y 30 y días siguientes, remataré las existencias de dicha casa en el ramo de vinos finos importados, y en general, consistentes en lo siguiente:

Vinos: Champagne Carte Blanche y Veux Amiot.

Oportos Genuino 1865, Reserva 1834 y 4 Estrellas, London Club 1820, Lágrima Christi, 5 Estrellas extra.

Jerez: 3 Palos Cortados, Jerez-Quina, marca Battemberg, Ambar Oloroso Superior, 1 Estrella, Amantillado pálido, Moscatel Setubal, Imperial, Medoc, Bordeaux y Simple, Chileno y Nacional finímo, estacionado de 4 años. Cascos de capacidad de 600 litros, báscula de 2.000 kilos, botellas vacías de varias medidas y todos los envases, enseres y útiles para embotellar, etiquetas, cápsulas, tapones, etc.

Muebles de escritorio: 1 caja de fierro, 1 escritorio Ministro, 1 escritorio chico, 1 escritorio guardalibros, biblioteca, máquina de escribir, prensa de copiar, reloj de pared, etcétera, etcétera.

5 acciones del "Centro Gallego", al portador.

Material rodante: Un carro de cuatro ruedas para reparto, 1 charret, dos caballos y arreos.

Llamo la atención a los señores comerciantes en vinos, pues también se venden las propiedades de las acreditadas marcas: Reliquia, Cadete y Campana, Etiqueta Especial y Battemberg.

¡Atención, señores comerciantes! No falten al remate, pues es el momento oportuno para surtirse de ricos vinos para las próximas fiestas.

Nota — Se hace saber que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "José María Calvo y Cía., quiebra", de acuerdo con el presente escrito que se transcribe a continuación:

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "José María Calvo y Cía., quiebra", se hace saber que el día diecisiete del corriente, a las catorce horas y treinta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Rodríguez, de todas las existencias, muebles y útiles de pertenencia de los fallidos, que se encuentran en la casa calle Constituyente número 1839, hallándose, entre ellas: Champagne Carte Blanche y Vieut Amiot, Oportos Genuine 1865, Reserva 1834 y 4 Estrellas, London Club 1820, Lágrima Christi, 5 Estrellas extra y otras que más detalladamente se determinan en el inventario existente de dichos autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378 —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.9-3730-v.dic.17.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leoncia Montenegro de Montero", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado al Norte del arroyo Miguelete, en esta Capital, compuesto, según plano respectivo, de 683 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Artigas, por donde la puerta del edificio está designada con el número 179, por 46 metros 70 centímetros de fondo por el lado Noroeste, lindando con don Antonio Casabó; 45 metros, 78 centímetros en el Sureste, lindando con don Juan Burastero, y 13 metros 30 centímetros en el Noreste, que es su fondo; lindando con el propio Casabó. Este bien está tasado en la cantidad de 8.200 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3681-v.dic.22.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle Sarandí, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9, hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de pesos 550.00 por metros cuadrados, o sean pesos 150.237.45; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión del remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3695-v.dic.23.

LUIS M. DUPLESSIS
JUDICIAL

El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en el Pueblo Victoria.

Una casita compuesta de tres piezas, w. c., cocina, aljibe, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Casali o Casalli de Cerri o Cherri, etc.", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Duplessis, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Reconquista; 25 metros 77 centímetros en el rumbo Suroeste, sobre la calle Américo Vespucio, a las cuales forma esquina; igual extensión que la anteriormente relacionada en el lado Noreste, por donde linda con el solar número 10, y 8 metros 59 centímetros en el rumbo Noroeste, confinando con parte del solar número 8, cuya fracción de terreno se halla designada como solar número 9, de la manzana número 211. Este bien, según planilla número 38474, está aforado en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo que tiene la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3655-v.dic.22.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo venidero, a las 14 horas, y en el local donde se encuentran, Avenida general Flores número 2325, el rematador señor Alberto Torre, procederá a vender en remate público los bienes del fallido señor Alejandro Domingo Varela, que se enumeran en el inventario que luce de fojas 18 a fojas 31 de los autos de quiebra Se previene: A) Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos de quiebra de don Alejandro Domingo Varela. —Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Caja de hierro, escritorio persiana, estanterías, mostradores, mesas, botones, broches, tacos, moñitas, hilo, cinta, zapatos, polonesas, zuecos, botines, cortes surtidos de calzado, talco, cajas de cartón, badanas, gamusas, lienzo, cueros de cabra, búfalo, charol, potro, Vichy, caoba, baqueta, becerritos, lienzo, tela alemana, cantidad de retazos de suela, de garra, descarne, retazos de cuero, suelas, plantillas, arpillera, cantidad de hormas surtidas y cantidad de artículos del ramo, una báscula de 500 kilos, instalaciones eléctricas, de gas, un altillo de madera, un motor 7 1|2 H. P., un ídem 1 H. P., transmisiones, poleas, correas, máquinas, dos cortadoras de suela, una rebajadora de sue la, una de asentar hendidos, una virar liso, una raspadora de planta doble, una automática de virar tacos y afiladora, una de raspar tacos, una de lisar doble, una de formar en frío, una de abrir hendidos, una de coser alpargatas, una cosedora "Blake, un cilindro para suela loca y fija, un mortero para tacos, etc., etc.

El miércoles 14 de Diciembre, a las 14 horas, Avenida General Flores número 2825, y Garibaldi. Exhibición: lunes, martes y miércoles, hasta la hora del remate.

Entrega y pago, al día siguiente. Seña: 25 por ciento.

Dic.5-3642-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Aldea esquina Larrañaga, dos lindas solares, bien situados.

El sábado, 24 de Diciembre, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio Bella Vista, en esta ciudad, 15.a sección judicial, cuyo solar, según plano de división levantado en Febrero 23 de 1913, por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, se designa con la letra A, y se compone de un área de 175 metros 91 decímetros, teniendo al Norte, 9 metros 42, por donde linda con el solar letra C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 9 metros; teniendo al Suroeste 17 metros 37 centímetros, y al Noroeste, 21 metros con 8 centímetros, lindando con el solar letra B. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, el cual se designa en el plano del señor Pfaffly con la letra B, con las mejoras que contiene, cuyo solar encierra una superficie de 361 metros con 24 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, 11 metros 91, por donde linda con el solar C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 19 metros 23; lindando al Suroeste, con el solar letra A, por donde mide 21 metros 08, con frente al Noreste al Camino Larrañaga, en una extensión de 26 metros 75 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3643-v.dic.24.

ERNESTO P. MARTINEZ

En La Figurita, dos solares de terreno con mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Mayo A. Estévez contra don Francisco De Paula Costa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en La Figurita, décimasegunda sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo, que en Enero de mil novecientos nueve levantó el agrimensor don Rosendo Díaz, con los números veintidós y veintitrés, compuestos, el primero, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cicuenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente

al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros veintiséis centímetros al Oeste; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Este, confinando con el solar veintitrés, que, a su vez, se compone de trescientos ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, con ocho metros de frente al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Oeste, con el veintidós, y al Este, en cuarenta y siete metros noventa y seis centímetros, confina con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Dic.2-3582-v.dic.19.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en los autos "Intestado Enrique Habermacher" (ex Unión Mercantil). Remate de todas las existencias de mercaderías y tejidos, ropería, mercería y de todas las instalaciones, muebles y útiles.

El jueves 15 de Diciembre, de tarde, a las catorce horas en punto, principiaré con la venta de todo, al mejor postor, sobre la base de dos tercios de los precios de tasación, que se hallan a la vista, siendo la exhibición el miércoles de 9 a 12 y de 14 a las 16 horas y 30 y el día del remate, de mañana.

Seña sin excepción. Comisión: tres por ciento al comprador, calle 25 de Mayo número 749, esquina de Ciudadela, ex local de "La Unión Mercantil".

Dic.5-3632-v.dic.15.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia, del ex stud "Monzon", con las construcciones en él existentes, y cuyo terreno lo componen los solares números 4, 5, 6 y parte del 7, formando un área total de 900 metros 23 decímetros y 20 centímetros.

Con frente a la Rambla Wilson y de la playa Malvín.

Base de venta: $ 800.00.

El día 19 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, remataré este bien, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amaro Víctor da Silveira", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ochocientos pesos, en que están aforados para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: Los solares de terreno designados en el plano respectivo con los números 4, 5, 6 y parte del solar 7 de la manzana letra I del Barrio Lavaderos del Este, jurisdicción del Buceo, en este Departamento, con las mejoras que contienen y les correspondan, compuestos en conjunto de 900 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayaquil, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, confinando con parte de los solares 9 y 16; por el Este, con el solar 3, y por el Oeste, con parte del solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Dic.2-3564-v.dic.19.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los utos caratulados "Sucesión de Emilia Trueba de García, y a fojas 55 sucesión de Andrés García Rubio", se hace saber al público que el día 9 del entrante Diciembre a las 17, y el 15 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en las puertas del Juzgado, respectivamente, se va a proceder por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes, en el orden que a continuación se expresa: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la manzana número 185 de la nueva ciudad, en esta Capital, compuesto dicho terreno de 13 metros 65 centímetros de frente al Este a la calle del Salto, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 79, hoy 1131; en la línea del Sud mide 39 metros un centímetro, lindando con don Carlos L. Muñoz en el costado del Norte, donde es irregular, por formar martillo entrante, tiene desde el frente hacia el Oeste 8 metros 74 centímetros, lindero con don Armando Rodríguez, en esa altura hacia el citado martillo entrante de 13 metros 26 centímetros hacia el Sud, por 25 metros 60 centímetros hacia el fondo, cuyas dos líneas, que forman el referido martillo, las separan de don Juan Berrutti, y en la línea del fondo, que mide 9 metros 90 centímetros por el Oeste, linda con don Enrique Piquet; 2.o Una casa y terreno situados en el paraje Estación Goñi, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto el terreno, según mensura del agrimensor don Ramón Juanbeltz, de una superficie de 1.248 metros, en forma de trapecio, que tiene por base mayor el lado Nordoeste con una extensión de 36 metros 70 centímetros, lindando, según título, con el terreno que se describe en seguida; por base menor el lado Sudeste, que tiene de longitud 36 metros 6 centímetros, lindando con Ricardo Cotelo; por altura, al lado Nordeste, de 34 metros 30 centímetros, lindando con el mismo Cotelo, pasando esta línea por el centro de un pozo de balde medianero, y por el cuarto lado, al Sudoeste, una línea de 34 metros con 40 centímetros, que da frente al camino nacional, hoy calle Sarandí, con las servidumbres de las aguas pluviales que caen de los techos en las poblaciones que tiene construídas el lindero Cotelo en el costado Sudeste; 3.o Un terreno contiguo al anteriormente descripto, situado en la manzana número 18, compuesto, según plano del agrimensor don Floro J. de Souza, de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle 25 de Mayo, lindando, según título, por el Sudeste, con don Hermenegildo Díaz. Estas dos fracciones, que al efecto del pago del impuesto inmobiliario forman un solo lote, están aforadas en $ 2.200.00, según planilla número 59749; C) Otro terreno con todos sus accesorios, situado en la manzana número diez del proyectado pueblo de Goñi, compuesto de 1.833 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados o sean 41 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Sarandí, por 43 metros 95 centímetros de fondo, también con frente a la calle 18 de Julio, lindando al Nordeste y Sudoeste con más propiedad de Eleuterio Gutiérrezz; al Sudeste, con la calle 18 de Julio, y al Nordoeste, con la calle Sarandí. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tienen los bienes descriptos en segundo y tercer término del cuerpo de este edicto, y las dos terceras partes de la tasación que tiene la propiedad deslindada en primer término, o sean $ 13.416.60; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-3277-v.dic.15.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Vicenta Missaglia de Fronchana Márquez", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: La tercera parte proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, compuesto en su totalidad de 461 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 734 milímetros de frente al Norte sobre la calle Coronel Brandzen, por donde la puerta está designada con el número 1974, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sud, lidando con los sucesores de don José Baliñas; al Este, linda con don Fernando Prien, y al Oeste, con sucesores de don Saturnino Bonafoz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Nov.29-3424-v.dic.15.

SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otros, mensura judicial", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día veintidós del mes de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública, de una fracción de campo compuesta de ciento diez hectáreas, más o menos, constituídas por sobras que se encuentran proindivisos dentro de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, Rincón de los Tres Cerros, compuesta de doscientas sesenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que cupo a don Manuel Aquino Gómez Porta en la partición de los bienes de don Alejandro Gómez Porto, y que linda: con Cuñapirú, con la sucesión de Bento J. de Mello, con Marcelo Posada, con Santiago Olabarría y con José Pereira, la que ha sido tasada a razón de trece pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; Tercero: Que de las referidas sobras no existen títulos, y se venden sirviendo de tal los antecedentes del juicio sucesorio de María Antonia Gómez Porto, Manuel Aquino Porto y Umbelina Cruz de Gómez Porto, y los expedientes caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otras, mensura judicial". — Rivera, Noviembre 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.29-3421-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Roque Derisi", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda, y sobre la base de 6.400 pesos, se venderá el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 39 de la planta urbana del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesta de 15 metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo, dando frente al Oeste en 15 metros a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de las sucesiones de don Miguel Aguerre, y doña Angela Halbide, y por el Sud, en una longitud de 50 metros, con propiedad de don Enrique Bernerón, y en otra longitud igual hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Derisi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.17-3104-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Hermosa propiedad de dos plantas, Andes números 1269 y 1273, entre San José y Soriano.

Base: $ 40.000.00.

El miércoles 14 de Diciembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 14 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, instalaciones de gas y aguas corrientes y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 14 de esta nueva ciudad, compuesto de 10 metros 780 milímetros de frente al Este a la calle Andes, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 221 y 223, por 42 metros 821 milímetros de fondo al Oeste, por donde lin-

da con la sucesión de don Gabriel Antonio Pereira; por el Norte, con don Nicasio Balparda, y por el Sur, con el doctor Juan Antonio Crispo Brandis, antes del concurso de don Juan Gaulard. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5857, en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Nov.29-3423-v.dic.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Fracciones de terreno en el pueblo de la Victoria.

Base: dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 22 de Diciembre, a las 14 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La manzana de terreno y mejoras que contiene, señalada con el número 121 de una extensión superficial de 7.378 metros con 81 decímetros, ubicada en la jurisdicción del pueblo de la Victoria, de este Departamento, y que, según el plano a que se refieren las documentaciones de los títulos, se deslinda así: por el Norte, con la fracción 287; por el Sur, con la manzana letra I, y por los extremos Este y Oeste, con las fracciones números 125 y 123. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35635, en la suma de $ 2.400.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción anterior, señalada con el número 287, compuesta de una superficie de 6.936 metros 7 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 55 metros 1 milímetro sobre la calle que la separa de la fracción número 281 (bis); 64 metros 4 milímetros de frente al Este, calle por medio, con la manzana número 288, y 85 metros 90 centímetros en las líneas del Sur y del Oeste, confinando, respectivamente, con la fracción número 124 y la manzana número 286. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.400.00, según planilla número 35568; C) Otra fracción de terreno ubicada en el paraje de la anterior, en forma de triángulo, señalada con el número 281 (bis), de una extensión superficial de 811 metros 66 decímetros y 91 milímetros, que se deslindan así: 35 metros 4 milímetros de frente al Oeste, formando esquina, con 41 metros 2 decímetros y 32 centímetros también de frente al Sur, por donde linda, respectivamente, calle por medio, con la fracción número 281 y con la fracción número 287, que se deslindó en segundo término. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35527, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución directa mencionada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.7-3703-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Dos valiosas propiedades centrales, Colonia 979 al 983.

Base: $ 22.000.00.

Y Colonia 931. Base: $ 38.000.00.

El viernes 16 de Diciembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 16 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 32 de esta nueva ciudad, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 124, 126 y 128; 24 metros 721 milímetros al Este, lindando con el solar 16; 24 metros 635 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, confina con dependencias del Templo de la Concepción. Este bien se halla aforado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5344, en $ 22.000.00. B) Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por donde la casa tiene señalada su puerta con el número 100, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con doña Valentina Illa de Viamont, y por el Oeste, con el doctor Carlos F. Santurio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5223, en la suma de $ 38.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.1.o-3499-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle San José 976 y 978.

Base: $ 34.000.00.

El miércoles 21 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno, y los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 de la nueva ciudad, compuesto el primero de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 129 y 131, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Duplesis; por el Este con don Adolfo Lebresse, y por el Este, con doña María Clara Podestá, y la segunda fracción se compone de 110 metros 62 decímetros y 54 centímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 695 milímetros en la línea del Oeste, lindando con con don Angel Acosta; 10 metros 27 centímetros al Norte, por donde linda con los fondos de la finca de la calle San José 129 y 131, descripta; 10 metros 85 centímetros al Este, lindando con doña María Clara Podestá, y 10 metros 27 centímetros al Sud, por donde confina con don Francisco Ameglio. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6407, en $ 34.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.3-3584-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Cuareim 1260 y 1262.

Base: $ 28.000.00.

El lunes 19 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 81 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde está designada la puerta del edificio con el número 204, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Francisco Arigón; por el Norte, con Munua, y por el Sur, con propiedad de la misma sucesión. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 28.000.00, según planilla número 8654. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.3-3583 v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Hermosa propiedad de altos, Avenida 18 de Julio 1025 al 1029.

Base: $ 75.000.00.

El sábado 17 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, cuyo terreno mide 10 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio números 192 al 196, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con sucesores de don Carlos Machó, y por el Oeste, con los de don José María Esteves. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 75.000.00, según planilla número 5507. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.1.o-3500-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

4.627 metros 31 decímetros sobre el camino Larrañaga número 248.

Lindando con el Centro Euskaro Español y la quinta del coronel Quintana, a 500 metros de la Avenida General Flores.

Base: $ 0.86 el metro.

El miércoles 14 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Arrarte Victoria", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ochenta y seis centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Larrañaga, de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado en el mes de Diciembre de 1905 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, compuesta de 4.627 metros 31 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 8 centímetros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga; 24 metros 80 centímetros en el fondo, al Nordeste, donde linda con parte del costado de la fracción número 7; 191 metros 75 centímetros en el Este, confinante con la fracción número 1, del coronel don Pedro Quintana, y 186 metros en el Oeste, lindando con la fracción 3, de don Francisco E. Graffigna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Nov.26-3376-v.dic.14.

EZEQUIEL BAILLO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rendo de Cabral y otros contra Manuel Arizaga Waldenkork Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, sobre la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 metros cuadrados, que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Welker en Agosto de 1916, linda: al Nordeste, con don Venancio Bueno; al Sudeste, con don Manuel A. Rodríguez; al Noroeste, con don Feliciano Freire, y al Sudoeste, con el señor Mello; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Febrero de 1920, y compuesta de 646 hectáreas, 7.267 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Piñeiro; al Sud, con la fracción número 5, de don Federico de Mello; al Este, con don Miguel Ruiz y al Oeste, con don Manuel Rodríguez y la sucesión de Joaquín Mello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, al rematador, 25 de Mayo 494. Teléfono: Uruguaya 2975 (Central).
Nov.12-2982-v.dic.19.

JOSE PADIN
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Enrique González con Simón Coronel, intimación y desalojo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las dieciséis horas, y en el local Avenida General Flores número 2666, se procederá al remate público, por el martillero don José Padín, asistido del Alguacil del Juzgado, de las mercaderías de almacén cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en dicho expediente y en este Juzgado, calle República número 2247. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar como garantía el diez por ciento de su compra. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Raúl Bastos, Juez de Paz.
Dic.12-3765-v.dic.22.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Calero Lucas C. y Candelaria Cabrera de Domínguez, venia", se hace saber al público que el día 22 del mes de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador público don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos correspondientes a la nombrada doña Candelaria Cabrera de Domínguez y a la menor Luciana Calero, en una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de veintiuna hectárea siete mil novecientos metros, lindante: al Norte, con Pedro Cabrera; al Este, con Cirilo Fuentes; al Sur, con Julián Figuerón, y al Oeste, con don Luis Ganduglia; cuyos derechos a venderse consisten en un área de dos hectáreas, mil setecientos noventa metros, cuyo inmueble pertenece a la sucesión de don Nicanor Calero y doña María Peña, correspondiéndoles, en consecuencia, tales derechos a la referida menor Luciana Calero y Candelaria Cabrera de Domínguez, en representación de su extinto esposo y padre, respectivamente, don Luciano Calero, como es de verse en los propios autos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que es de ciento sesenta pesos cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.6-3670-v.dic.21.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, el Juez de Paz que suscribe, asistido del escribano Enrique Uslenghi, procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alberto Santos, en las puertas de este Juzgado, el día veinte de Diciembre entrante, a las quince horas, de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión Juan Frachia y Virginia Gatti de Frachia: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle San Ramón, por doble área de fondo, y linda: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con Pedro Hernández González; por el Este, con otro solar que le queda a la sucesión Juan Frachia, y por el Oeste, con calle San Ramón. Este bien se venderá sobre la base de 1.200 pesos. 2.o Dos solares de terreno situados en el costado Este de la ciudad de Pando, los que por estar unidos forman una superficie total de 570 metros cuadrados, contenidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con calle del Tala; por el Sur, línea inclinada, con los sucesores de Praga; por el Este, con el solar número 15, y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien se venderá sobre la base de 800 pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de dicha cantidad, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento como garantía de su oferta. Gasto de certificado y escrituración por cuenta del comprador, y títulos en este Juzgado para el que desee estudiarlos. — Pando, Noviembre 26 de 1921. — Luis J. Amaro.
Nov.30-3483-v.dic.15.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y lo decretado por este Juzgado de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión Juan A. o Juan Usabiaga", se hace saber al público que el día 15 del corriente mes, a las 8 horas, y días subsiguientes, a la misma hora, hasta terminar la venta de las existencias, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Manuel de Safigueroa, y el suscripto, de todas las mercaderías, entre las que se encuentran efectos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, muebles y útiles de la casa de comercio del causante, situada en este pueblo. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación, que ha sido aprobada judicialmente; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el importe de su compra. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días. — Mosquitos, Diciembre 1.o de 1921. — Aurelio Platero.
Dic.5-3615-v.dic.15.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan de Dios Frayluna, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno de dicha sucesión, situada en el Real de San Carlos, compuesta de ocho hectáreas que linda: al Norte, con más propiedad de la sucesión; al Sur, sucesión de Bernardo Larralde; al Este, camino departamental, y a Oeste, Domingo Vignolo. La venta se efectuará sobre la base de doscientos cincuent pesos cada hectárea, debiendo el mejor pos tor consignar el diez por ciento, a los efec de derecho. — Colonia, Noviembre 21 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-3337-v.dic.15.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bessone", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 8 horas, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Colonia Cosmopolita, compuesta de 135 hectáreas 8.100 metros, que linda: al Norte, arroyo Minuano y Andrés Brugmann; al Sur, arroyo del Sauce y sucesión Giannini; al Este, Andrés Chiovino, y al Oeste, arroyo del Sauce; con la base de ciento veinte pesos cada hectárea. Una desnatadora, tasada en $ 140.00; 15 vacas con cría, $ 35.00 cada una; 42 vacas con cría, a $ 27.00 cada una; 11 vacas, sin cría, a $ 21.00 cada una; 12 novillitos, a $ 14.00 cada uno; 10 vaquillonas, a $ 12.00 cada una; 31 terneros, a $ 6.00 cada uno; 1 toro Durham, a $ 100.00; 1 ídem Flamenco, a $ 90.00; 1 yegua, a $ 16.00; 1 carro y varios muebles. La venta de la desnatadora y animales será sobre las dos terceras partes de su tasación y dinero al contado, y la del carro y muebles, al mejor postor, y en cuanto al campo, el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.22-3228-v.dic.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Pedro Más y doña Amalia Sánchez se hace saber al público que el veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de cuatrocientos pesos, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en esta ciudad, compuesta de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud sobre la de Buenos Aires, lindando: por el Norte, con más terreno de la referida sucesión, y por el Oeste, con terreno que perteneció a la sucesión de Juan Landaburu. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Dic.10-3753-v.dic.24.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Brunetti, cobro de pesos", se hace saber que el veintidós del corriente mes, a las quince horas, en El Cerro, lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Radfields-Jacks Patent-Size K. Sole Makers-114 K."; otra trituradora y accesorios, marca "Narden"; un galpón de zinc; mil noventa y ocho metros vía "Copel" y un puente de madera y un muelle ídem, con un molinete de hierro, cuyos bienes en total han sido retasados en la suma de mil seiscientos veintiocho pesos ochenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Dic.10-3749-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, el martillero don José Schiffino, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno sin construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número dos, manzana doscientos trece, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solar número cuatro; al Sud, calle Rincón del Palacio; al Este, solar número uno, y al Oeste, calle Río Negro. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Felipe (hijo), Felipe (padre), Avelino y Eufemia Flores; B) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Noviembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.29-3426-v.dic.14.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Gregorio Pratto, cobro de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, de las 10 a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de material, situada en la manzana número cuatrocientos dieciocho de esta ciudad, cuyo terreno encierra una superficie de un mil doscientos ochenta y cuatro metros mil seiscientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: veinticuatro metros veintiséis centímetros en la línea del frente al Sud, por donde linda con la calle 18 de Julio; veinticuatro metros cincuenta centímetros en la línea del Norte, lindando con Francisco Garaventa; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Alassio, e igual extensión en la línea del Oeste, limitando con don Segundo Civelli, y ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.6-3653-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "María Benita Suárez, sucesiones", se ha decretado la venta, por los señores Alguacil y Actuario, de la nuda propiedad del inmueble que ha continuación se expresa, y cuya diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado el día veinte del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas: Ciento diez hectáreas y ocho áreas de campo ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Quebracho, y que linda: por el Norte, el arroyo Quebracho, al Sur, cuchilla divisoria entre Araújo y Quebracho; por el Este Ramón I. Suárez, y por el Oeste, doña Martina A. de Viscaychispe; el cual ha sido tasado a razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.3-3516-v.dic.19.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Tutela de los menores Hermelindo, Eusebio Olegario, Ascensión, Armando, Teodoro, Josefina, Floro Agapito, José María y Elbio Ojeda u Oceda", se hace saber que el día veintidós de Diciembre corriente, a las nueve horas, y en Tres Arboles, 10.a sección del Departamento de Río Negro, y en el paraje denominado "Paso de Soca", con intervención del tutor de los menores nombrados, don Aniceto Patrón, procederé a la venta en subasta pública, al mejor postor y al contado, de todos los bienes que se detallan a continuación; seiscientos setenta y siete animales lanares, un ciento cuarenta y seis animales vacunos, veintitrés yeguarizos, un sulky, un carro pértigo, doce tablas para piso, una rastra barril, un arado, una cocina fierro, muebles de dormitorio y comedor, un boleto de marca para ganado mayor, un boleto señal. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de la tasación. — Averías Grande, Diciembre 7 de 1921. — Evaristo G. Olivera, Juez de Paz.

Dic.10-3750-v.dic.20.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno compuesta por la mitad del solar número dos, fracción Norte, letra A de la manzana cincuenta y tres del tercer cuartel de esta ciudad, y del medio solar número tres, fracción Sur, letra B de la misma manzana, de un área de 996 metros y 66 decímetros, en conjunto, lindando la primera fracción: por el Norte. el solar 3; por el Este, el 4; por el Sur, la fracción B del mismo solar dos, y por el Oeste, la calle Misiones, y la segunda: por el Norte, la fracción A, del propio solar; por el Este, con el solar 4; por el Sur, con el 2, y por el Oeste, con la calle Misiones. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos; que pertenece a la sucesión de Ricardo y Manuel Farías, mandándose vender en los autos sucesorios respectivos; así como de que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3679-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazo, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, con la base de su tasación, las fracciones de campo que se detallan, así como los derechos hereditarios que corresponden al causante, como heredero de su nieto Norberto Rómulo Braña, en los bienes que éste heredó de sus padres Ventura Braña y Cereijo e Isabel Aramburú, aforados en $ 1.605.21 centésimos: 1.o Una situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros que linda: Norte, Juan Pedro Cairús y la otra fracción, que se deslindará; Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cereijo; y 2.o Otra, contigua a la anterior, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros y 33 decímetros, lindando: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús aforadas dichas fracciones, en pesos 42.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos relativos a los campos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el juicio sucesorio de Norberto Rómulo Braña, donde consta sobre qué bienes recaen los derechos a venderse. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3596-v.idc.19.

COMERCIALES

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Enrique Balsarín la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Brecha número 517. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Juan Cabrera.

Dic.12-3776-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Jesús García Vilas el negocio de provisión denominado "Oro" establecido en esta ciudad, calle Galicia número 1330, a efecto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hacemos constar que el comprador tomó posesión del negocio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. —Miguel Améndola. — A ruego de Luis Desevo por no saber firmar: Andrés Desevo.

Dic.12-3777-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zuccoli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Canelones número 1201. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Vitarella.

Dic.12-3778-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Alvarez Quintero el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecido en la Avenida Millán número 320. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. —Celestina Marelli de Scavia.

Dic.12-3792-v.dic.31.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quarahim"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 27 del corriente en la calle Rincón número 575, a las 16 horas y 30.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria del Directorio.
Imponerse del balance general y del informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de dos titulares y dos suplentes para nueva Comisión de Cuentas.
Nota — Las acciones podrán presentarse en Secretaría hasta el lunes 26 del corriente, a las 15. — El Secretario.

Dic.12-3768-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Vicente Bello mi casa de comercio establecida en la calle Piedras número 249, esquina Pérez Castellanos número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Natalia F. de Sturla.

Dic.12-3767-v.dic.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he con tratado vender a favor de don Hugo G. Chiama la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Pérez Castellanos número 1293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Jesús Gallego.

Dic.10-3751-v.dic.31.

Al público y al comercio

Aviso al público en general que en representación de mi señora madre Rosa Estévez Mó de Rodríguez he prometido vender a don Francisco Addiego el kiosco denominado 'Del Reloj", ubicado en la rambla del Parque Rodó, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921.— Domingo Rodríguez.

Dic.10-3754-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid, que giraba bajo la firma de Couto y Alonso, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores Joaquín y José Alonso. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Serafín Couto. — Joaquín Alonso. — José Alonso.

Dic.10-3746-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eliseo García y Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — José Pazos.

Dic.10-3747-v.dic.31.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan N. Vilarrubí la zapatería que tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2576. Los que se consideren con derecho a cobrar sus créditos deben presentarse en el término de los treinta días legales que marca la ley.

Horas: de 13 y 30 a 15 y 30. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — A. de Marsilio.
Dic.10-3762-v.dic.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido disuelta amistosamente la firma Bonnafoz e Iglesias, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bernardo Iglesias, a quien deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Misiones número 1531. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Bernardo Iglesias. — Saturnino Bonnafoz.
Dic.10-3739-v.dic.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público haber vendido a Manuel Jurado mi casa de comercio establecida en la calle Yaro número 1785, en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Carmen Cirilla.
Dic.9-3712-v.dic.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa denominada "Bar del Club", establecida en el "Club de Regatas", de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Manuel Pérez.
Dic.9-3714-v.dic.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Visitación Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1921. — Ismael García.
Dic.9-3729-v.dic.29.

Al comercio y al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con su activo y pasivo, nuestra casa de comercio sita en el Paso de la Arena de Cololó, 7.a sección policial del Departamento de Soriano, a los señores Lelio Frugone y Compañía. — Mercedes, Diciembre 3 de 1921. — Maximiliano Warren y Cía.
Dic.9-3713-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Piera y Cía. en el ramo de fábrica de vainillados y sus anexos, quedando a cargo del señor Antonio Piera el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio Piera. — Enrique Benavente. — Ricardo Benavente.
Dic.9-3709-v.dic.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rosal y Manuel Pérez el café y bar que tengo establecido en la casa número 2560 de la calle Agraciada, donde pueden ocurrir los que tengan créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Avelino Dell.
Dic.9-3708-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos pertinentes, se hace público que por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos prometido vender a don José Zozzaro y don José Novelli el comercio que en el ramo de comestibles y fábrica de pastas tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 952, esquina Río Branco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Juan Briozzo. —Emilio Briozzo.
Dic.7-3599-v.dic.27.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Gabriel García y García el negocio de venta de frutas y comestibles ("Provisión Jubín"), sita en la calle Durazno esquina Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Sarandí número 445 (Escribanía de Paz), para serles abonadas al firmarse la respectiva escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Rosa Jubín de García.
Dic.7-3691-v.dic.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Venerio Vanolini la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Florida y Entre Ríos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1921. — Sebastián Santo.
Dic.6-3654-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Possi, todas las existencias que se encuentran en el establecimiento de comestibles y frutas de mi propiedad, situado en esta ciudad, en la finca determinada con el número 1433 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Alfredo P. García.
Dic.6-3657-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Mas y Pardo, he prometido vender a la firma de esta plaza José Pastorini y Compañía, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar que tengo establecida en la calle General Flores esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos consiguientes quedan en conocimiento mis acreedores, los cuales deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 504, dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1921. — Manuel Irigoyen.
Dic.6-3662-v.dic.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Vizoso y Cía. el comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2927. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Segundo Brozoni.
Dic.6-3663-v.dic.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Nicolás Ruocco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Manuel Haedo número 48, esquina MacEachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Bernardo.
Dic.6-3664-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a mi hijo Pedro Pagliettini el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 1899. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Antonio Pagliattini.
Dic.6-3669-v.dic.26.

Promesa de venta

Con esta fecha hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Silva la parte que me corresponde en la firma comercial Baglivo y Bergérez, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma, que girará bajo la razón social de Baglivo y Silva. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 1.o de 1921. — Benito Begérez.
Dic.5-3623-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Cumbrao y Fontenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Mendoza número 2703, esquina Tapes. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la misma casa para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Antonio Doce.
Dic.5-3626-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Vicente Verzeri las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —José González.
Dic.5-3618-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Blanco y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Salvador Faraldo.
Dic.5-3552-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Serantes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Berro número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Manuel López Trigo.
Dic.5-3440-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he promtido vender a don Agustín Domingo Francia las mercaderías, útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de frutas gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Zapicán y Canelones, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Lelio Frugoni.
Dic.5-3614-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. Guzmán y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1523. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Juan Sánchez.
Dic.5-3625-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimietno del comercio que he prometido en venta a don Antonio Doce el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Tapes números 911 al 923, bajo la denominación de "Panadería La Luna". Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Serafín Doce.
Dic.5-3622-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Francisco Brandi y don Carlos Rossi el taller de carpintería, fábrica, herramientas, máquinas y artículos del ramo existente en

esta ciudad, calle Buenos Aires número 84, y de pertenencia de la sucesión Santiago Fernández Rocha, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Colonia, Noviembre 20 de 1921. — María Torterolo de Fernández. — Raúl Fernández Torterolo. — Irma Fernández Torterolo. — Atilio Fernández Torterolo.

Dic.5-3619-v.en.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Huber y Rufener, establecida en los ramos de talabartería y tapicería en la calle 25 de Agosto, de esta villa, quedando el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio Ricardo Rufener. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1921. — José Huber. — Ricardo Rufener.

Dic.5-3621-v.en.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Bello Hnos. nuestro comercio en el ramo de restaurant y cervecería que tenemos establecido en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad, y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados; pasada esa fecha los compradores no oirán reclamo alguno. — Montevideo Diciembre 3 de 1921. — Martínez y García.

Dic.5-3635-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Abascal y Vázquez Barriére", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón M. Abascal, quien continuará en el giro del negocio que tenían establecido en esta ciudad, calle Ciudadela esquina Paraná, en los ramos de mercería y artículos de reclamo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Ramón M. Abascal. — Víctor Vázquez Barriére.

Dic.5-3633-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que según compromiso ante el escribano don Juan Varese he prometido vender mi establecimiento comercial sito en el Parque Rodó, de esta ciudad, denominado "Restaurant del Parque Urbano", y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con los comprobantes de sus créditos para hacerlos efectivos en el mismo establecimiento comercial radicado en el Parque Rodó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1921. — Domingo Crovara.

Dic.5-3641-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Pozzi, Pujol y Cía. gira en esta plaza en el ramo de abasto de carne vacuna, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Francisco Pujol. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 557. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Pozzi, Pujol y Compañía.

Dic.5-3620-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Bassetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fco. Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Francisco del Río.

Dic.3-3597-v.dic.23.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicanor Fernández la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Yaguarón número 1921, que giraba bajo la razón social de Suárez y Alonso, formándose nueva sociedad con la firma de Alonso y Fernández. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Gumersindo Suárez. — Feliciano Alonso. — Nicanor Fernández.

Dic.3-3609-v.dic.23.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores Marcelino Manzanares y Emilio Piume Manzanares el comercio que en el ramo de venta de carnes y verduras, y bajo la razón de "Carnicería La Reforma", tengo establecido en la casa calle San Fructuoso esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Héctor Valdastri.

Dic.3-3608-v.dic.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José M. Roetti y Carlos Garretto el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía 54), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — J. Gualberto Weigel.

Dic.3-3590-v.dic.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Mateo Valent la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada, situada en la calle Marsellaise números 424 y 426, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Ramón Enseñat.

Dic.3-3602-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Daniel Varela y Ramiro Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Rodolfo Landinelli.

Dic.3-3603-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Parada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Luis Dalto.

Dic.3-3600-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Estévez y José Barcia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 337, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Domingo Vieytes.

Dic.3-3601-v.dic.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Juan Bona el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1439 de la calle Juan Lindolfo Cuestas, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Pablo Galli.

Dic.2-3551-v.dic.22.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que Emilio Dionisio Peláez ha prometido vender a Cosme de los Santos la farmacia y botica "Peñarol", situada en el pueblo Peñarol, en este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Cosme de los Santos. — Emilio D. Peláez.

Dic.2-3566-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos, por contrato público, establecida en esta ciudad, quedando el socio don Américo Martínez a cargo del activo y pasivo correspondientes. — San José, Noviembre 26 de 1921. — Martínez y Legris.

Dic.2-3565-v.dic.22.

Al comercio y al público

Con esta fecha he prometido vender a don José L. Díaz mi comercio que en el ramo de mensajería y cigarrería tengo establecido en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1371. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de ley para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten, por el término de treinta días, con sus respectivos comprobantes, en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Agustín Ramelli.

Dic.2-3563-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, he prometido vender a los señores José y Antonio Rey la parte que me corresponde en la panadería que bajo la denominación de "La Japonesa" tenía establecida con los mismos en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Calvo.

Dic.2-3573-v.dic.22.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Pedro Moreno con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Badiola y Aguirre, que la componían don Angel Badiola y don José Aguirre, y por la otra escritura que también autorizó el expresado escribano Moreno en el día de hoy, los nombrados Badiola y Aguirre constituyeron una nueva sociedad comercial colectiva para explotar los mismos negocios, de la que entraron a formar parte como socios solidarios los señores Francisco Aguirre e Isidoro San Cristóbal y Ereño, cuya sociedad girará bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Angel Badiola y Ereño. — José Aguirre. — Isidoro San Cristóbal. — Francisco Aguirre.

Dic.2-3581-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Juan Tschean Sehon las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1581. A dicho efecto, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Miguel Lin. — Constantino M. Constantinides. — Carlos Cumariani.

Dic.1.o-3535-v.dic.21.

Al público y al comercio

El que suscribe, avisa al público y al comercio en general que con esta fecha ha prometido vender al señor Isabelino Cortelezzi y Cía. las existencias que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, librería y anexos tiene en su casa de comercio de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1921. — Clelio E. Michaelsson.

Dic.2-3570-v.en.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Alfaro el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 643. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — A ruego de Dominga L. de Argal: Pedro I. Romanelli.

Dic.1.o-3538-v.dic.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Tarica y Dogil giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, con sede en la calle Recinto número 250, esquina Pérez Castellanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Dogil. A los fines consiguientes hacemos esta publicación, debiendo presentarse sus reclamaciones a la sociedad, cualquier interesado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Dogil. — José Tarica.

Dic.1.o-3541-v.dic.21.

Al comercio y al público

Juan Ottino venderá a Lucas Corbetto y Cía. todo el activo de su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca números 1631 y 1633 de la calle Miguelete, a excepción de algunas máquinas y cuentas a cobrar, que quedarán de su pertenencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Ottino. — Lucas Corbetto y Cía.

Dic.1.o-3537-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Manuel García y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Genaro Paladino.

Dic.1.o-3524-v.dic.21.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Ferrero ha prometido vender a la señorita Magdalena Cassia la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2.36, denominada "Restaurant Ferrero", casa de comidas, despacho de bebidas y cancha de bochas. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa de comercio dentro del término legal, a fin de hacer efectivos sus créditos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — José Ferrero. — Magdalena Cassia.

Dic.1.o-3522-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta Capital, calle Miguelete número 1656, que gira bajo la razón social José Sobral y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Sobral. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921.

Dic.1.o-3520-v.dic.21.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Díaz el establecimiento de mensajería denominado "París", situado en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Serafín Fuertes.

Dic.1.o-3519-v.dic.21.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que he vendido a los señores Beraza y Fortunato la existencia de mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina 1.o de Mayo. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1921. — Beraza y Fortunato. — Pedro Tarabini.

Nov.29-3432-v.dic.19.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de lechería, chocolatería y billar teníamos establecida en la calle Ciudadela números 1257 y 1259, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Svars. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presentarán al mismo con sus respectivos comprobantes para series satisfechas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Jacobo Moreno. — Pedro Svars.

Dic.1.o-3517-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Aday P. Sáinz el almacén de comestibles situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. —Manuel Misa.

Dic.1.o-3536-v.dic.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo haber vendido al señor Miguel Tonelli el comercio que tenía establecido en la Avenida San Martín número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos a cobro de cuentas comparezca en el término de treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921.— Antonio Zuain. — Miguel Torelli.

Nov.30-3446-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Moltini Hermanos las existencias de mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con sus respectivos justificativos, para series satisfechas en la forma dispuesta, en la escribanía del señor Mengotti, calle Sarandí número 380. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Oscar Lorenzo.

Nov.30-3480-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a don José Darriba el negocio que tengo establecido en el ramo de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Gaboto número 1377. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Fidel Mastruzzo. — José Darriba.

Nov.30-3479-v.dic.20.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Isaías Ximénez con fecha 9 del corriente, he constituído una sociedad comercial colectiva con los señores Alberto Zibechi, Oscar J. M. García, Isidro Alegresa (hijo) y Pedro Alegresa, la que continuará el giro de la anterior bajo el rubro de Isidro Alegresa y Cía., con asiento en esta ciudad, Avenida Aldea número 120. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Isidro Alegresa. — Isidro Alegresa y Cía. — Alberto Zibechi. — Oscar J. M. García. — Isidro Alegresa (hijo). — Pedro Alegresa.

Nov.29-3425-v.dic.19.

Venta de panadería

Comunico que he prometido vender al señor Angel Ponce la parte que me pertenece en el establecimiento comercial denominado "Panadería Rivera", situado en la calle Rivera número 602, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra esa casa comercial deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. —Casimiro Costas.

Nov.29-3439-v.dic.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Florentino López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. — Manuel de Bolumburu.

Nov.29-3441-v.dic.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá se ha constituído una sociedad compuesta por los que suscriben con la razón comercial Juan Garmendia y Cía., la que continuará con el establecimiento de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada número 1850, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — J. Garmendia. — Juan B. Galarraga. — Ignacio Garmendia.— José Garmendia.

Nov.28-3396-v.dic.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Helgue Hor y Cotogno. Los acreedores deberán pasar por el domicilio social, calle Rivera número 446 a, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Domingo Helgue Hor. — Enrique Cotogno.

Nov.29-3422-v.dic.19.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Losada la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor situada en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Miguel Dobal.

Nov.25-3332-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a Claudio Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada número 2452, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Bordino.

Nov.28-3394-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio en el ramo de carnicería denominada "La Protectora de los Pobres", y establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1661. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al indicado domicilio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Mariano López.

Nov.28-3402-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se hace constar que Carlos Beltrame prometió vender a favor de don Manuel Rial Moreira su negocio de carnicería situado en la calle Colonia número 1751. Si hubiere alguno que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en el término de ley en el mismo negocio. Pasado dicho término de treinta días no se oirá reponsabilidad para el comprador. — Montevideo Diciembre 24 de 1921. — Carlos Beltrame. — Manuel Rial.

Nov.28-3407-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pigrau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y provisión, denominada "Salteña", gira en esta plaza, sita en la calle 18 de

Julio número 1518. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los acreedores a fin de que dentro de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local del expresado comercio. —Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Pedro L. Barbieri.

Nov.28-3406-v.dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer, vendí a Francisco Eugenio Rodríguez, el negocio de venta de aves que tenía en el puesto "Número 95" del Mercado del Puerto, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eugenio Rodríguez.

Nov.26-3372-v.dic.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que vendí a los señores Ciriaco Cosellas (hijo) y Marcos José Cotelo, mi taller de joyería y relojería situado en la calle Colón número 1504. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los efectos consiguientes. — José Yago.

Nov.28-3409-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Méndez y Ginart nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Americana", teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay sin número. — Canelones, Noviembre 24 de 1921. — Geggero y Carrara.

Nov.28-3398-v.dic.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Lerín y Ramón Lucea el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Luburnen.

Nov.26-3383-v.dic.16.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada ayer por el escribano Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que teníamos celebrada bajo la firma de Salgueiro Hermanos y Castellanos, con domicilio en esta Capital, Avenida San Martín número 2299, para la explotación del "Garage Centenario", talleres mecánicos, pinturas, carroserías, accesorios y repuestos.—Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Oscar Salgueiro. — Braulio Salgueiro. — Rafael N. de Castellanos.

Nov.26-3306-v.dic.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores José Palacio y Pablo Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. —Evaristo Bernardo.

Nov.28-3408-v.dic.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan F. Brusco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 343, esquina Pablo Zufriategui, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Rosa Valle de Nicolini.

Nov.26-3375-v.dic.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque en la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, en seis de Noviembre del año actual, hemos dado por disuelta la sociedad Bezerra y Compañía, y constituído nueva sociedad bajo la firma Becerra y Cía., con domicilio en la misma Villa Río Branco, calle General Artigas número 70, como sucesora de aquélla, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad mantendrá y usará la antigua firma Bezerra y Compañía", en todas sus transacciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay y sus sucursales, y con la Aduana, Receptoría de esta villa y dependencias, que se tendrá como equivalente a su firma propia. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el local supra indicado, so pena de perderlos, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Villa Río Branco, Noviembre 10 de 1921. — Bezerra y Cía. — Becerra y Cía.

Nov.26-3369-v.dic.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que se ha separado de la firma social de Alberto Gandulia y Hnos., que gira en esta plaza, el socio Alvaro Gandulia, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Alberto y Alfonso Gandulia. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la mismo donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Noviembre 20 de 1921. — Alberto Gandulia. — Alfonso Gandulia. — Alvaro Gandulia.

Nov.26-3367-v.dic.16.

Al comercio y al público

Participamos haber vendido a Juan Escobar y Cía. el comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecido en la calle Mateo Cortés (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro que marca la ley. — Juan Escobar y Cía. — Pablo Mirones y Cía.

Nov.26-3370-v.dic.16.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura de 27 de Octubre último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Martín Silva, Guillermo Clulow y Ricardo Silva, únicos componentes de la firma Silva Hnos. y Clulow, con sede en la Avenida General Rondeau número 1517, disolvieron esta sociedad, continuando con el comercio el señor Ricardo Silva, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben presentarse a la expresada casa de la Avenida General Rondeau número 1517. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Ricardo Silva. — Martín Silva. —Guillermo Clulow.

Nov.25-3338-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga el 4 de Octubre de 1921, hemos prometido vender al señor Lorenzo Budelli el taller de vulcanización que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro. — Trinidad, Noviembre 15 de 1921. — Antonio Toffaloni. — Gaetano Toffaloni.

Nov.25-3336-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, hemos formado una sociedad mercantil colectiva para explotar la casa comercial establecida en esta ciudad, en la calle Misiones número 1456, en el ramo de casa de comidas, bar y sus anexos, denominada "La Taverne". Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Miguel Vives. — Antonio García Carpintero.

Nov.25-3341-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alberto Lesculie la casa comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 2679, denominada "El Proveedor". Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán a la misma casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. —Luis Morales Montero.

Nov.25-3330-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos Bianchi y Compañía, en los negocios de representaciones, comisiones en general y consignaciones, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio don Carlos Enrique dos Reis Bianchi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Carlos Bianchi y Compañía.

Nov.24-3323-v.dic.14.

Negocio vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a don Vicente Rava las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del negocio vendido a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Antonio Vega.

Nov.22-3243-v.dic.22.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 19 de Agosto último, hemos prometido vender al señor Luis Kuster las existencias de nuestra casa de negocio sita en la costa de San Juan, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — San Juan, Departamento de Colonia, Noviembre de 1921. — Rivas Hermanos.

Nov.19-3173-v.dic.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Vignolo y Compañía, con comercio en la Avenida General Flores número 2270, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Pedro Celestino Vignolo. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Pedro L. Prato. — Pedro C. Vignolo.

Nov.14-3021-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Fuentes el comercio que en el ramo de casa de adornos y florería tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 930. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Joaquín Tassistro.

Nov.24-3324-v.dic.14.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio en general que he prometido vender a los señores Salvador Comas y Ramón Pujadas la parte que me corresponde en el giro comercial sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó, bajo la firma de Condé y Comas, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre de 1921. — Genovés Conde.

Nov.24-3302-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de compraventa de cereales giraba en la ciudad de Fray Bentos, bajo la razón social de Juan B. Cerrutti e Hijo, quedando el socio Martín P. Cerrutti a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Martín P. Cerrutti.

Nov.23-3266-v.dic.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922.
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1921.
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata - Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albamo Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bollini Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínes José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Péres María A. D.
Palau Antonio
Péres y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubió Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernándes Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cañarro.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

3731-pte. 1016.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas en fardos de 240, surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 26 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuyo día y a las 10 y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.14-3837-v.dic.21.

Dirección General de Impuestos Directos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles 18 de Julio, Yi, Río Negro y el río de la Plata, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 16 a 17 y 30.

Dic.14-3832-v.dic.19.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Agosto 12 de 1921. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose constatado y reconocido la existencia a bordo del vapor nacional "Don Luis" de dieciséis sacos de azúcar sin manifestar, y sin argumentación aduanera alguna que permitiera esa existencia, es evidente que se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso F de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.a y 20 de la precitada ley sobre infracciones aduaneras de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del Decreto-ley de 28 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección Ge-

neral resuelve: Declarar el comiso de los dieciséis sacos de azúcar de referencia e imponer al capitán del vapor nacional "Don Luis" el pago de una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 18, y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos a la División de Contabilidad; ejecutoriada y cumplida, entréguese al empleado don Alberto Aguiar el comiso y la multa impuesta, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y con las debidas constancias, archívese en oportunidad. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Dic.14-3841-v.dic.14.

Biblioteca Nacional

Roch, Capdeville y Cía., comerciantes de esta plaza, con domicilio en la calle Cerrito número 518, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Almanaque El Astrónomo de los Andes", de que son editores, depositando al efecto dos ejemplares en esta oficina. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Dic.14-3812-v.dic.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9527

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

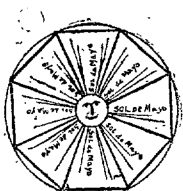


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, e insecticidas, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3819-v.dic.28.

ACTA N.o 9525

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3818-v.dic.28

ACTA N.o 9528

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CUMBERLAND

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel y artículos de librería y papelería, especialmente papel de cualquiera descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3820-v.dic.28.

ACTA N.o 9539

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Société Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. B."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3822-v.dic.28.

ACTA N.o 9524

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Los Jugadores

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3817-v.dic.28.

ACTA N.o 9537

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco P. Freyre, de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

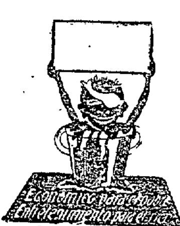
"CANELONES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, especialmente yerba mate. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3821-v.dic.28.

ACTA N.o 9523

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y polvos insecticidas, en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3816-v.dic.28.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 27 del corriente, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o

Dic.14-3829-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ VIGIL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 311, y doña MARIA ROSALIA DALON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1620-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CARRERAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 285, y doña TERESA GARCIA, de 17 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1619-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña ELISA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1618-v.dic.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña JUANA VEROESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1596-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTISANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 877, y doña RAMONA VILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1595-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEMARE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, y doña RAMONA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1594-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMESIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1983, y doña EMILIA PAGANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1607-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE BERNADET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña CARMEN BUONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1606-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña MARIA RICCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1605-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAUJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1273, y doña FRANCISCA JOSEFA DISSABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en la calle Durazno número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1604-v.dic.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cuareim número 969, y doña MAXIMINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la cale Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1603-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2103, y doña MARIA MERCEDES REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1621-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1921, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JACINTO ROCHA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Minas número 1935, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1518-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO FIGUEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2472, y doña EMMA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1599-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CENTURION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1946, y doña MARIA ELISA MERIALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1598-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBAGELATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Nueva York número 1512, y doña MARIA VICTORIA ELEUTERIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1600-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARALI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña MANUELA VICENTA ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1597-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia (Besarabia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 69, y doña FANNY CHEPLOVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Fray Bentos número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1602-v.dic.21.

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires), domiciliado en la calle Plata número 7, y doña CARMEN ANTONIA CORRADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1601-v.dic.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2734, y doña CLOTILDE MALDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1612-v.dic.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Porvenir número 32, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 16 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1613-v.dic.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 102, y doña MARIA CARMEN FOSEMALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sucre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1608-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLOTILDE BALLETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2266, y doña ROSA BAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1609-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDINO SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1896, y doña ANTONIA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Brito del Pino número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amazonas sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1610-v.dic.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1651, y doña HERMINIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1615-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2064, y doña LEOPOLDINA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1614-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUARTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Defensa número 2539, y doña TERESA CATALINA DE PRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1616-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2079, y doña FILOMENA PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1617-v.dic.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUILLERMO DESTOUET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1786, y doña ANTONIA RESTUCCIA RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ganaderos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1593-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebagliati de Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3830-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Schroeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3823-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Lallinde de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3824-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3845-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Luz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con a cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en e arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A, de don Antonio Pereira da Cruz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F, de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.198 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez que la limita de la mencionada fracción letra A, y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C, y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Cruz. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3343-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 10 y 30, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe, balance y demás antecedentes pueden ser examinadores en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3842-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Dominga Barreto de Berriel y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Hipólito Berriel y doña Dominga Barreto, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Birriel, siendo Berriel, y la contrayente con el de Vareto, en vez de Barreto; 2.o La de nacimiento de su hijo Hipólito Atanasio, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, en vez de Berriel; 3.o La de nacimiento de Fermín, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, siendo Berriel, y la abuela materna con el de Bentancor, en vez de Bentoncur; 4.o La de nacimiento de María Elena, en la que la inscripta figura con el nombre de Petrona y como hija de Ypólito Birriel, en vez de María Elena Petrona Berriel, e hija de Hipólito Berriel, y el abuelo paterno con el apellido Birriel, siendo Berriel; 5.o La de nacimiento de Máximo, en la que éste, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Birriel, en vez de Berriel, y la abuela materna con el de Bentancourt, siendo Bentancur; 6.o La de nacimiento de María Magdalena Dolores, por figurar la abuela materna con el apellido Bentancour, en vez de Bentancur; y 7.o La de defunción de Hipólito Berriel, por figurar el causante como hijo de Dominga Barreto, en vez de decir que era casado con la expresada Dominga Berareto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Pedro Barboa, Actuario.

Dic.14-3848-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Juana Monfort de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3809-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Paulino Fripp, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Crestar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Nieves Aycaguer de Núñez y otros, segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Domingo Núñez, por sí y en representación de doña Nieves Aycaguer de Núñez y Angel, Margarita, Lorenzo, Tomás, Gerónimo, Luis, Ernesto y Eloísa Núñez, solicitando se les expida una segunda copia de una escritura de reconocimiento de propiedad, que en esta ciudad el entonces Intendente Municipal, doctor Rufino Peluffo, en representación de la Municipalidad de Durazno, otorgó a favor de los nombrados, con fecha 31 de Diciembre de mil novecientos nueve, por ante el escribano José V. Nogueira, y cuya escritura dice relación con un terreno compuesto de dos solares contiguos, y tiene cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan al Oeste sobre la calle Yi, y linda: al Este, con los sucesores de Tomás C. de Souza, y por el Sur, con propiedad del doctor Emilio Penza; encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, empadronado con el número novecientos noventa y nueve, en la manzana catorce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3833-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Correa, citándos ea la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3831-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursino Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3843-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.14-3826-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Cánepa, acreditando su personería en forma, en el expediente caratulado "Margarita Josefa Francisca Conaty, rectificación de partidas", y solicitando se practique la siguiente rectificación: Que en la partida de estado civil de Margarita Josefa Francisca Conaty ha sido escrito mal el apellido del padre y el apellido del abuelo paterno, llamados ambos Patricio Conaty, y no Compty, como se ha escrito equivocadamente. Y a los efectos de la ley del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.14-3835-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Méndez de Rodríguez, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Carlos Carvalho, como apoderado de los sucesores de don Antonio María Méndez y Josefa Octavia Ferreyra de Méndez, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para dichos sucesores, llamados: Ramón, Camilo, Juana, Petrona, Josefa, Donato y Francisco Méndez, en los autos sucesorios de doña Olegaria Alvarez de Ferreyra, por el contador partidor doctor Arturo Lorenzo y Lozada, en el año mil novecientos diez, y de la que expidió copia el suscripto Actuario el día doce de Octubre de dicho año, por la que se les adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la Costa de Pelotas, sexta sección de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, Antonio Méndez; al Sur, Florinda Ferreyra de Ferreyra; al Este, Gregoria Ferreyra de Ferreyra, y al Oeste, María Correa de Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3838-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Prudente de Saavedra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3805-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Traversaro de Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.14-3811-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo B. Hirschy, solicitando rectificación de la fecha de su nacimiento en la partida de casamiento con Natalia Pantaleona Sosa, por cuanto se establece que nació el 20 de Marzo de 1875, en vez del 20 de Mayo de 1875; así como también que en dicha partida y en la de nacimiento de su hija Natalia Zoa Hirschy, se establece el nombre de la madre de aquél como Nicanora, en vez de Nicanor, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-3850-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Alfredo Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a ese fallecimeinto, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 3 de 1921. — Braulio M. Larraud.

Dic.14-3816-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

GRIS ROMERO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Juan Bozzolo contra Saverio y Miguel Palese, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va proceder, por el señor martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Las dos terceras partes de una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras o construcciones que contiene, sita en el Miguelete, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo, y compuesta de 51.651, 67 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con don Manuel Hita; por el Sur, calle por medio, con Nicolás Pippo, midiendo por ambos vientos 170 metros 80 centímetros; por el Este, con la fración número 4, de don Tomás Píriz; por el Oeste, con la fracción número 2, de don Eulogio Píriz, y por cada uno de estos dos vientos mide 300 metros 65 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3825-v.en.30.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Pedro Pablo Cabo, se hace público que el 7 de Enero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, los martilleros Rubio y Troche, asistidos del señor Juez de Paz de la 3.a sección, van a vender, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos cinco pesos la hectárea, una fracción de campo propiedad de la sucesión Cabo, situada en la cañada Magallanes, en este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, que linda: Norte, campo de Antonio Saratzola; Este, cañada Magallanes por medio, con el mismo señor; Sur, una línea recta, con más campo perteneciente a esta sucesión, y Oeste, camino público por medio, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. — Mercedes, Diciembre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-3827-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hilario P García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 102 De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Carlos M. Ayala.

Dic.14-3834-v.En.3.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que en la escribanía de don Juan J. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, he suscrito compromiso de venta a don Claudino Alonso del negocio de carnicería establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile número 1052, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el día 31 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1921. — Francisco L. Dassori. — Claudino Alonso.

Dic.14-3849-v.en.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Luis de La Torre número 52 (Punta Carretas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Francisco Fernández.

Dic.14-3846-v.en.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Ma. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2248, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Polcino.

Dic.14-3847-v.en.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha 7 del corriente mes, hemos prometido vender a los señores Jorge Cicalos y Matheo Eligcherin el negocio de nuestra propiedad que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1579. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Stamatis Miguel. — Ciriaco Miguel.

Dic.14-3844-v.en.3.

Al público y al comercio

Con fecha 8 de Diciembre de 1921 don Julio César de Barros ha prometido vender al señor Modesto Pérez el "Hotel Español" establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Julio César de Barros. — Manuel Pérez.

Dic.14-3808-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ernesto G. Delfino el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la calle Comercio número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Santos Val.

Dic.14-3810-v.en.2.

Al público y al comercio

Con fecha 6 de Diciembre de 1921 don Alberto de Ogueta y don Antonio Rodríguez han prometido vender a la sucesión de don Estanislao Pérez la casa de comercio que gira en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social de Ogueta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Pp: Ogueta y Rodríguez. — Pp. de la sucesión de E. Pérez: Modesto Pérez.

Dic.14-3836-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan de la Cruz Bravo.

Dic.14-3814-v.en.3.

Al comercio y al público

Teniendo en trato de venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y comestibles tengo establecida en la calle Rondeau número 1530, los que tuvieren créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en la escribanía pública del señor José Alonso, sita en la calle Treinta y Tres número ..., los que le serán sastisfechos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Germán Duttin.

Dic.14-3840-v.dic.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender el almacén que tengo establecido en la calle Municipio número 1354, denominado "Al Tope", al señor José Milián Ayné, citando a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del término de treinta días para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Luis R. Olmos.

Dic.14-3839-v.en.3.